DocuSign Envelope ID: 5DE41223-DAC5-4AC4-8101-751BDB76F87A

- **Cumplimiento normativo:** TGI S.A. ESP cumple con las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas en temas de seguridad y privacidad de la información.
- **Responsabilidad:** Todos los trabajadores y demás terceros son responsables de cumplir con las responsabilidades frente a la seguridad de la información.
- **Protección de la Información:** La información generada, procesada o resguardada por los procesos de la operación, la infraestructura tecnológica, las instalaciones de procesamiento, y demás activos de información, se deben proteger de los diferentes riesgos que se puedan presentar, aplicando los controles necesarios de acuerdo con la clasificación de la información.
- **Sistemas de Información Seguros:** Las fases del ciclo de vida de desarrollo o mantenimiento de software incluirán los requisitos de seguridad correspondientes, los cuales deben ser validados y cumplidos antes del paso a producción, y mantenidos durante toda su vida útil.
- **Gestión de eventos e incidentes:** Identificación y reporte oportuno de los eventos e incidentes de seguridad, y las debilidades asociadas de los activos de información, con el fin de dar una respuesta efectiva y oportuna, para mitigar el impacto y poder a partir de las lecciones aprendidas mejorar el MSPI.
- **Auditoria:** Revisión de controles de seguridad para validar que el MSPI esté implementado y mantenido eficazmente.
- **Trazabilidad:** Contar con registros y evidencias que avalen el cumplimiento del MSPI o que a partir de estas se puedan detectar desviaciones o incumplimientos que permitan definir ajustes y mejoras al MSPI.

4.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA

TGI S.A. ESP documenta toda la información necesaria para la conformidad del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable. De acuerdo con los requisitos a nivel documental que exige la norma ISO 27001:2013, se relacionan a continuación otros documentos que hacen parte del MSPI, así:

- Reglamento de Seguridad de la Información.
- Manual del Sistema de Gestión Integral de Riesgos.
- Formato Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información.
- Guía de clasificación y uso aceptable de activos de información.
- Declaración de Aplicabilidad - Controles Anexo A ISO 27001.
- Ficha Indicadores de Seguridad de la Información.
- Normograma Seguridad de la Información.
- Procedimiento Verificación Derechos Autor.
- Procedimiento Recolección Evidencia Digital.
- Procedimiento para la gestión de conexiones remotas.
- Procedimiento para la eliminación segura de información.
- Procedimiento para el trabajo en áreas seguras.
- Procedimiento Instalación de Software en Sistemas Operativos.
- Procedimiento Gestión Roles y Privilegios.
- Procedimiento Gestión Medios Removibles.
- Procedimiento Gestión de Incidentes de Seguridad.
- Procedimiento Gestión Cuentas Usuarios.
- Procedimiento Continuidad Seguridad Información.
- Procedimiento Cifrado.
- Procedimiento Aplicación de Auditorías Internas.
- Instructivo Desarrollo Seguro de Software.
- Contacto con autoridades y grupos de interés.

ACTA DE INICIO	
CONTRATO No.	551002276
CONTRATANTE	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A ESP. NIT. 900.134.459-7
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG. NIT: 890.270.932-6
SUPERVISORA	LINA MARÍA SÁNCHEZ MÉNDEZ – C.C. 63.369.908
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Marzo 28 de 2023
OBJETO	SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE BENEFICIEN LAS COMUNIDADES DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE TGI
VALOR DEL CONTRATO	**QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($599.656.274), más IVA aplicable.**
VALOR GASTOS REEMBOLSABLES	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Octubre 20 de 2023

En la fecha de suscripción del presente documento, se reunieron las siguientes personas: **LINA MARÍA SÁNCHEZ MÉNDEZ** en calidad de Supervisora designada del Contrato No. 551002276, y **GERSON JAHIR SILVA CADENA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.567.717 en calidad de Facultado para Contratar del **CONTRATISTA**, con el objeto de dar inicio a la ejecución del Contrato citado desde la fecha de suscripción de la presente acta.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA**, deberá actualizar las garantías para ajustarlas a la vigencia del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente acta de inicio.

SE DEJA CONSTANCIA DE:

1. Para dar inicio al presente Contrato, se verificó previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para iniciar la ejecución del Contrato, entre estos: La suscripción entre Las Partes del Contrato y las siguientes:

 i. Constitución por parte de **EL CONTRATISTA** de las garantías contractuales exigidas en el presente Contrato y aprobación por parte del área de seguros de **LA EMPRESA**;

 ii. La elaboración y aprobación del plan de trabajo (cronograma):

2. **EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por **LA EMPRESA,** hacer llegar los informes y/o entregables de ejecución pactados de acuerdo con las fechas establecidas en el Contrato, ajustar las garantías, de acuerdo a los términos establecidos en el Contrato y ejecutar el alcance y objeto pactado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 20 días del mes de abril de 2023.

FUNDESMAG

GERSON JAHIR SILVA CADENA
FACULTADO PARA CONTRATAR

SUPERVISORA

LINA MARÍA SÁNCHEZ MÉNDEZ

Elaboró Lina María Sánchez
Revisó Mario Ceballos
Aprobó Yudith Fernanda Ortiz

ACTA DE LIQUIDACIÓN	
CONTRATO No.	551002276
CONTRATANTE	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP. NIT. 900.134.459-7
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG. NIT: 890.270.932-6
SUPERVISORA Y CÉDULA	LINA MARÍA SÁNCHEZ MENDEZ C.C. 63.369.908
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de marzo de 2023
OBJETO	SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE BENEFICIEN LAS COMUNIDADES DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE TGI
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($599.656.274), más IVA aplicable.
VALOR DE GASTOS REEMBOLSABLES	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato
FECHA DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de abril de 2023
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	20 de octubre de 2023

Entre los suscritos a saber, **LA TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP**, identificada con NIT. 900.134.459-7, representada por **LAURA VICTORÍA VILLA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.827.921 expedida en Sabaneta, actuando en su calidad de Vicepresidente de Gobierno y Desarrollo Sostenible y Facultada para Contratar, según consta en Escritura Pública No. 1925 de la Notaría Sexta de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2021, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de diciembre de 2021, bajo el No. 00046567 del libro V, **LINA MARÍA SÁNCHEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.369.908, en su calidad de Supervisora del Contrato y de la otra, **GERSON JAHIR SILVA CADENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.567.717, actuando en su calidad de Facultado para contratar según consta en el Acta No. 079 del 21 de julio de 2023 de la Junta Directiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 27 de octubre de 2023 con el No. 20729 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, en conjunto las Partes, se ha convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato No. 551002276, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, la Supervisora del Contrato deja constancia que **EL CONTRATISTA** ejecutó las actividades relacionadas en el Informe Final de Supervisión, realizado por la supervisora del Contrato, el cual hace parte integral de la presente acta.

2. Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Control de Ejecución de **LA EMPRESA**, la Supervisora del Contrato certifica lo siguiente:

 a. Que a la fecha de suscripción de la presenta acta, los informes o entregables derivados de la ejecución fueron recibidos a satisfacción, esto con la calidad y tiempos requeridos por **LA EMPRESA** y en cumplimiento del objeto y alcance pactado en el Contrato.
 b. No fueron aplicadas las cláusulas penales pactadas en el Contrato.
 c. Durante la ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** cumplió con sus obligaciones establecidas en el Contrato respecto a la afiliación y pago al sistema de seguridad social.

3. Que, por aplicación de lo indicado en el Manual de Contratación y Control de Ejecución de LA EMPRESA, se procedió a la revisión de la vigencia de las garantías, de acuerdo con lo pactado en el Contrato, así:

Amparos pactados en el Contrato No. 551002276		Garantía de cumplimiento a favor de Empresas de Servicios Públicos N° 56-45-101002134 Expedida por Seguros del Estado S.A.	
Cumplimiento	**Cuantía:** Treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato antes de IVA. **Duración:** Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento	**Cuantía:** $179.896.882,20 **Duración:** 20/04/2023 a 22/02/2024
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor del Contrato antes de IVA. **Duración:** Plazo de ejecución del Contrato, hasta la liquidación del mismo y tres (3) años más.	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**Cuantía:** $59.965.627,40 **Duración:** 20/04/2023 a 22/02/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, elementos y equipos suministrados	**Cuantía:** Treinta por ciento (30%) del valor del Contrato antesde IVA. **Duración:** Plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más, ajustado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega final. Su constitución será requisito para la suscripción del Acta de Liquidación.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, elementos y equipos suministrados	**Cuantía:** $179.896.882,20 **Duración:** 20/04/2023 a 23/10/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	**Cuantía:** Por un valor asegurado equivalente al 50% del valor del Contrato antes de IVA, sin ser inferior a 300 SMMLV **Duración:** Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más	Responsabilidad Civil Extracontractual	**Cuantía:** $348.000.000 **Duración:** 20/04/2023 a 22/02/2024

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de Empresas de Servicios Públicos N° 56-40-101002328 Expedida por Seguros del Estado S.A.	

4. Que, para la suscripción de la presente acta, se revisaron los siguientes documentos:

 4.1. Reporte Contable
 4.2. Garantías establecidas en el Contrato
 4.3. Evaluación de Desempeño Final del **CONTRATISTA**
 4.4. Informe final de Supervisión del Contrato

De conformidad con lo anterior, Las Partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE DE LA LIQUIDACIÓN. Las Partes de común acuerdo liquidan el Contrato No. **551002276** se declaran a paz y salvo por todo concepto asociado al mismo. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** renuncia a toda acción o reclamación ulterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida y deja constancia que no tiene reparos ni salvedades frente a lo aquí consignado, por lo que el presente documento contiene el balance definitivo del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Conforme a lo pactado en el Contrato **No. 551002276** y la información consignada en el reporte contable, las Partes determinan el siguiente balance financiero:

- Valor inicial del Contrato con IVA	$	713.590.967	$	
- Valor con IVA, modificaciones	$	0	$	
- Valor anticipo	$	0	$	
- Valor no causado	$	0	$	
- Valor bruto facturado por ajustes	$		$	0
- Valor neto pagado	$		$	693.202.651
- Retención en la fuente	$		$	0
- Retención IVA	$		$	17.090.205
- Retención ICA	$		$	3.298.111
- Retención CREE	$		$	0
- Retención Fondo de Reserva	$		$	0
- Otros impuestos	$		$	0
- Otros descuentos financieros	$		$	0
- Otros descuentos contractuales	$	0	$	
- Saldo amortización anticipo	$		$	0
- Valor neto pagado por administración de gastos reembolsables a **EL CONTRATISTA**	$		$	0
- Descuentos aplicados por administración de gastos reembolsables	$		$	0
- VALOR FINAL DEL CONVENIO (SUMAS IGUALES)	$	713.590.967	$	713.590.967
VALOR GASTOS REEMBOLSABLES (Sin administración)	$	0	$	

PARÁGRAFO: En virtud del análisis efectuado al balance anterior se concluye que el valor final del Contrato No. **551002276** es de **SETECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 713.590.967) IVA INCLUIDO**, no existiendo saldo alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.

Anexo: Certificación de Experiencia.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 4 días del mes junio de 2024.

Por **LA EMPRESA:**

LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR
FACULTADA PARA CONTRATAR

LINA MARÍA SÁNCHEZ MÉNDEZ
SUPERVISORA

Por **EL CONTRATISTA**

GERSON JAHIR SILVA CADENA
FACULTADO PARA CONTRATAR

Elaboró: GGE/ Lina Maria Sanchez
Revisó: GGE/ Mario Caballos - Danil Torres /GCA/ Maira A. Torres R. (Por SAP Ariba) GGE/Felipe Valencia B.
Aprobó: VGD / Laura Villa

EXPERIENCIA 9

CONTRATO 129-2023, SUSCRITO CON CAFABA CUYO OBJETO CONSISTIÓ EN "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES CURSOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA INDUSTRIAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN VIRTUD DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES CESANTES Y FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PARA LA PRODUCTIVA DIRIGIDOS A LOS TRABAJADORES ACTIVOS Y SUS BENEFICIARIOS DE LAS EMPRESAS Y EMPLEADORES AFILIADOS A CAFABA, EL CUAL TUVO UNA DURACIÓN DE SEIS (06) MESES, CON UN VALOR TOTAL DE TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIETOS MIL PESOS MCTE ($337.800.000).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 120-2023

CONTRATANTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA".
NIT:	890.270 275-5
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR
CC No:	7.920 648 DE CARTAGENA
DIRECCIÓN	CALLE 49 No. 17-14 BARRIO COLOMBIA BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA.	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG
NIT	890270932-8
R. LEGAL	GERSON JAHIR SILVA CADENA
CEDULA CIUDADANÍA	13.567.717 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN:	CARRERA 27 No. 44 - 41 BARRANCABERMEJA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES CURSOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA INDUSTRIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN VIRTUD DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL DE TRABAJADORES CESANTES Y FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PARA LA PRODUCTIVIDAD DIRIGIDOS A LOS TRABAJADORES ACTIVOS Y SUS BENEFICIARIOS DE LAS EMPRESAS Y EMPLEADORES AFILIADOS, CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1, NUMERAL 1,3 DE LA DECRETO No. 689 DE 2021
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($233.500.000) IVA INCLUIDO
REGIMEN TRIBUTARIO.	REGIMEN COMÚN
DURACIÓN	SEIS (06) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
SOPORTE PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 0000329 DEL 2023
SUPERVISOR:	QUIEN DESIGNE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Entre los suscritos a saber la Corporación CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", con NIT 890270275-5 representada legalmente por JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja, identificado con la cedula de ciudadanía No 7 920 648 expedida en Cartagena, quien actúa en su calidad de Director Administrativo debidamente facultado para suscribir el presente contrato y para efectos legales del mismo se denominara EL CONTRATANTE, de una parte y por la otra la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG identificada con NIT 890270932-8 representada legalmente por GERSON JAHIR SILVA CADENA, identificado con cedula de ciudadanía numero 13 567 717 de Barrancabermeja, quien adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS previa a las siguientes consideraciones: a) Que las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, que cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la ley, b) Que las cajas de compensación Familiar para dar cumplimiento a su objeto social se encuentran en la obligación de celebrar contratos convenios, alianzas y demás actos lícitos establecidos para tal efecto y que son regulados por normas de carácter privado en materia civil y comercial, c) que el artículo 19 de la ley 1636 de 2013, dispone que las cajas de compensación familiar tienen dentro de sus funciones la administración del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (Fosfec). d) que recursos de dicho fondo pueden destinar a la realización de actividades y cursos a la población cesante con el objeto que se puedan reintegrar satisfactoriamente a la vida laboral. e) que con fundamento en lo anterior, la caja realizo un estudio previo para la realización de un contrato con el objeto de la referencia. f) que se invitaron varias empresas para que presentaran su oferta en el marco del mentado proceso contractual, resultando elegida la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG. g) Que la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de

Scanned with CamScanner

contratación. Conforme lo anterior las partes celebran el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES CURSOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA INDUSTRIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN VIRTUD DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL DE TRABAJADORES CESANTES Y FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PARA LA PRODUCTIVIDAD DIRIGIDOS A LOS TRABAJADORES ACTIVOS Y SUS BENEFICIARIOS DE LAS EMPRESAS Y EMPLEADORES AFILIADOS, CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1, NUMERAL 1.3 DE LA DECRETO No. 689 DE 2021. SEGUNDA. ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades a los precios ofertados así:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CURSOS	DURACIÓN	NUMERO DE CUPOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Global	Espacios confinados (Listante y Vigia)	24 horas	90	$1 650 000	$148 500.000
2	Global	Operador de maquinaria pesada	40 horas	50	$450.000	$22 500.000
3	Global	Armador de andamios	40 horas	40	$480.000	$19 200 000
4	Global	Seguridad y salud en el trabajo	40 horas	50	$450.000	$22.500 000
5	Global	Redes electricas residenciales e industriales	40 horas	40	$520.000	$20 800 000
		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				$233.500.000

Se aclara que en todo caso solo se cancelaran los cursos efectivamente impartidos o dictados por el contratista, conforme el supervisor del contrato lo certifique. TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) meses o hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar disponibilidad contados a partir del acta de inicio CUARTA: VALOR: El valor del presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($233.500.000) IVA INCLUIDO. QUINTA: FORMA DE PAGO.: La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA –CAFABA pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: El pago se hará por evento en periodos mensuales, de acuerdo al avance del proceso de capacitación para el pago final el contratista debe anexar el acta de finalización y liquidación a satisfacción y se tramita la factura y/o cuenta de cobro. para el respectivo pago, el contratista, deberá, radicar su respectiva cuenta de cobro y/o acta de finalización, anexando el visto bueno del supervisor de la orden en donde conste el recibido a satisfacción, planilla de entrega, de igual forma se deberá soportar el pago de seguridad social integral (salud, pensión y arl), y aportes parafiscales si hubiere lugar, la cuenta será cancelada previa revisión por parte del supervisor de la orden, o quien este delegue quien tendrá cinco (5) días hábiles para ello, una vez revisada y verificada la cuenta de cobro y/o factura, se remitirá al área contable y financiera, para realizar dicho pago a mas tardar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación y recepción de la cuenta en contabilidad SEXTA: OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA se compromete a lo siguiente OBLIGACIONES GENERALES EL CONTRATISTA: Ademas, el contratista se compromete a a) Realizar las actividades encomendadas en los alcances del contrato. b) Ceñirse a los alcances y especificaciones detallados en el Pliego de Condiciones; c) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor designado, d) Mantener durante la ejecución del contrato precios presentados en la propuesta. e) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a cabalidad; f) tener en cuenta en sus costos los valores por retenciones sobre tributos nacionales, departamentales y municipales a la facturación de sus contratistas cuando a ello haya lugar y en especial con respecto a la contribución especial de que trata la ley 1106 de 2006. g) Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato h) Sufragar todos los gastos que genere la ejecución del contrato con el fin de cumplir con el mismo en el término pactado SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. OCTAVA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del Contratista, éste pagará a La Empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará como indemnización por los perjuicios que reciba La Empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., por el incumplimiento.

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned with CamScanner

NOVENA: PERSONAL CONTRATADO: El Contratista escogerá libremente el personal que lo colaborará en la ejecución del contrato, asumiendo respecto de estos, la calidad de empleador y las respectivas obligaciones. La Empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" quedará exento de esta obligación, sin embargo podrá exigir directamente o a través del supervisor la desvinculación del Trabajador que a su juicio sea perjudicial para la buena marcha de la ejecución de la prestación del servicio. **DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato todos los documentos previos exigidos, tales como Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Invitaciones Privadas a Cotizar Propuestas, Certificado de Aprobación de Garantías, Certificado de Registro Presupuestal, Actas de Recibo, etc. los cuales quedarán en depósito junto con el original en la División Jurídica de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., además de los acuerdos que suscriben las partes durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Pago del presente contrato se imputara al presupuesto general de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", para la vigencia fiscal del año 2023, según el certificado de disponibilidad presupuestal No 0000329 del 2023 **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", ejercerá la Supervisión técnica y Administrativa del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS a través de quien designe la Dirección Administrativa. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los principios generales de derecho privado. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista, deberá constituir por su cuenta a favor de La Corporación CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"y entregar para la legalización del contrato, las siguiente Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por el plazo de ejecución y tres (03) meses más y el veinte (20%) del valor total del contrato. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones que a este se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y las multas. b) CALIDAD DEL SERVICIO, por el plazo total del contrato y seis (6) meses más y por el veinte (20%) del valor del contrato. c) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato. Este amparo deberá extenderse por el término de vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato, de preferencia se buscarán solucionar en forma ágil y directa mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación amigable composición y transacción. **DÉCIMA SEXTA: APLICACIÓN DE MULTAS:** El contratista autoriza a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" para descontar de los pagos pendientes una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, hasta un máximo del diez por ciento (10 %), o sea lo equivalente a diez (10) días, fecha a partir de la cual la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", podrá iniciar el procedimiento administrativo tendiente a declarar la terminación Unilateral del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso la aplicación de multas será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato y los perjuicios que llegare a causar el contratista podrán hacerse efectivos en forma separada. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA:** Una vez la Corporación tenga conocimiento de la ocurrencia de los hechos tipificados como causal de multa se procederá a notificar dicha situación. El CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de recibo del escrito deberá formular las explicaciones y observaciones que estime conducentes, las que serán consideradas por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" para decidir la imposición o no de multas y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el contratista, la Empresa procederá de conformidad con las normas vigentes a declarar la causación de la multa o se abstendrá de hacerlo de considerarlo procedente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se aclara que el procedimiento establecido en la cláusula anterior se realizará con sujeción en las normas procesales establecidas aplicables a las actuaciones administrativas soportadas en el debido proceso, y los principios orientadores de la función pública a que se refiere el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. **DECIMA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA CAFABA" El contratista que subcontrate continúa como obligado directo y responsable de las obligaciones pactadas en el contrato originario. Para que se entienda perfeccionada la Cesión además de la

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned with CamScanner

autorización de la entidad contratante deberá aportar la garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato originario, la cual se someterá a aprobación de la empresa. DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION: Dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo contractual, las partes procederán a liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el presente contrato, en dicha liquidación se estipularán los valores finalmente ejecutados y los pagos pendientes de realizar al contratista de haber, así como los valores que resultaron a favor de CAFABA. De no darse la liquidación en los términos antes expuestos, la caja en un lapso no mayor a 4 meses procederá a liquidar el contrato de manera unilateral DECIMA NOVENA LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos En este sentido, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares En caso de terminación unilateral del contrato por parte de EL CONTRATANTE, en los eventos antes descritos, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración VIGÉSIMA. LEGALIZACIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere de los siguientes requisitos: a) Firma del Contrato, b) Registro Presupuestal, c) Constitución de las Garantías exigidas, d) Expedición del Certificado de Aprobación de Garantías expedido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA". PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a entregar mensualmente a La Empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", copia de las AUTOLIQUIDACIONES, donde conste el pago mes a mes de la seguridad social presentada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y deberá entregar a La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", el PAZ Y SALVO de los pagos de los aportes parafiscales, acompañado de la autoliquidación para el pago del acta de recibo final de los trabajos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los

26 JUN. 2023

Por el CONTRATANTE

JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
DE BARRANCABERMEJA "CAFABA".

Por el CONTRATISTA

GERSON JAHIR SILVA CADENA
C.C 13.567.717 DE BARRANCABERMEJA
R. Legal FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL MAGDALENA MEDIO - FUNDESMAG

VEEDOR: ALVARO FERNANDO GONZALEZ MENDOZA
CIUDADANO

VIGILADO Supersubsidio

Scanned with CamScanner

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 129 DE 2023

CONTRATANTE:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA".
NIT:	890.270.275-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR
CC No:	7.920.648 DE CARTAGENA
DIRECCIÓN:	CALLE 49 No. 17-14 BARRIO COLOMBIA BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG
NIT.	890270932-6
R. LEGAL:	GERSON JAHIR SILVA CADENA
CEDULA CIUDADANÍA:	13.567.717 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN:	CARRERA 27 No. 44 - 41 BARRANCABERMEJA
OBJETO:	OTRO SI NÚMERO 01 AL CONTRATO 129 DE 2023 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES CURSOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA INDUSTRIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN VIRTUD DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL DE TRABAJADORES CESANTES Y FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PARA LA PRODUCTIVIDAD DIRIGIDOS A LOS TRABAJADORES ACTIVOS Y SUS BENEFICIARIOS DE LAS EMPRESAS Y EMPLEADORES AFILIADOS, CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1, NUMERAL 1,3 DE LA DECRETO No. 689 DE 2021.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($233.500.000) IVA INCLUIDO
VALOR OTRO SI 01:	CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.300.000) INCLUIDO IVA.
VALOR TOTAL.	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($337.800.000) INCLUIDO IVA
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RÉGIMEN COMÚN
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0000329 Y 0000594 DEL 2023
SUPERVISOR:	QUIEN DESIGNE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Entre los suscritos a saber, la Corporación **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"**. con NIT. 890270275-5, representada legalmente por **JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR**, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.920.648 expedida en Cartagena, quien actúa en su calidad de Director Administrativo. debidamente facultado para suscribir el presente otro si y quien para efectos legales del mismo se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG** identificada con NIT 890270932-6 representada legalmente por **GERSON JAHIR SILVA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.567.717 de Barrancabermeja, quien adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otro si número 01 al contrato de prestación de servicios 129 de 2023 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES CURSOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA INDUSTRIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN VIRTUD DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL DE TRABAJADORES CESANTES Y FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PARA LA PRODUCTIVIDAD DIRIGIDOS A LOS TRABAJADORES ACTIVOS Y SUS BENEFICIARIOS DE LAS EMPRESAS Y EMPLEADORES AFILIADOS, CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1, NUMERAL 1,3 DE LA DECRETO No. 689 DE 2021, previa a las siguientes consideraciones: a) El 26 de junio de 2023, CAFABA suscribió el contrato de prestación de servicios número 129 de 2023 con la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio FUNDESMAG, cuyo objeto se mencionó en el encabezado de este escrito. b) Que el 20 de noviembre de 2023, el contratista presentó propuesta para adicionar el contrato que nos ocupa, agregando un nuevo curso denominado Primeros Auxilios y Soporte Vital de importancia para las empresas de la ciudad. c) que el curso expuesto está relacionado con el objeto y alcances del contrato 129 de 2023 suscrito con FUNDESMAG. d) Que conforme lo anterior, es viable realizar un adicional en actividades y valor al contrato 129 de 2023, con el objeto de impartir mayor numero de cursos a los beneficiarios de la caja y mejorar sus posibilidades de obtener un empleo, adicional que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese a la cláusula segunda del contrato 129 de 2023 el siguiente curso, el cual se ejecutará conforme el número de cupos, horas y valor expuestos a continuación;

VIGILADO SuperSubsidio

COMPONENTE/ ACTIVIDAD	CUPOS	VALOR POR CUPO	VALOR TOTAL
Primeros Auxilios y Soporte Vital	149	$ 700.000	$ 104.300.000

Parágrafo primero: El componente temático de los cursos es el siguiente;

Curso Primeros Auxilios y Soporte Vital.

ACTIVIDADES A EJECUTAR: Un curso en Primeros Auxilios y Soporte Vital dirigido a 149 personas beneficiarias de la caja de compensación familiar de Barrancabermeja, con una intensidad de 40 horas.

Componente Temático.

- importancia de la RCP de alta calidad y su impacto en la supervivencia
- cadena de supervivencia
- Pasos en la cadena de supervivencia
- Como reconocer a una persona que requiere RCP
- Como despejar la vía aérea en adultos y niños
- Ventilaciones eficaces con dispositivos de barrera
- Uso del dispositivo BVM (Bolsa válvula mascarilla)
- Como despejar la vía aérea en adultos y niños
- Ventilaciones eficaces con dispositivos de barrera
- Uso del dispositivo BVM (Bolsa válvula mascarilla)
- Integración de maniobras de compresión torácica y población pediátrica con uno o más reanimadores

Metodología de aprendizaje:

Formación presencial y/o virtual.
Duración:
Formación presencial tradicional y el aprendizaje virtual con un 40% teórico y 60% de prácticas en ambientes especialidades contando con todos los elementos y herramientas necesarias para los ejercicios en campo fundamentales para el desarrollo de las competencias técnicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al valor total del contrato la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.300.000) INCLUIDO IVA, de acuerdo a esto, modifíquese la cláusula cuarta del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 129 - 2023, la cual quedará así: CUARTA VALOR: El presente contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($337.800.000) INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se compromete a ampliar la garantía única de cumplimiento ya establecida, teniendo en cuenta las modificaciones al valor acordadas de común acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 129 DE 2023, no sufren modificación y se consideran vigentes. En señal de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente a los 01 DIC. 2023

Por el CONTRATANTE,

JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
DE BARRANCABERMEJA "CAFABA".

Vo. Bo. MANUEL FERNANDO GONZALEZ MENDOZA
Jefe División Jurídica –CAFABA-

Por el CONTRATISTA

GERSON JAHIR SILVA CADENA
C.C 13.567.717 DE BARRANCABERMEJA
R. Legal FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO - FUNDESMAG

VIGILADO SuperSubsidio

ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONVENIO [] CONTRATO [x] ORDEN []

1. INFORMACIÓN

TIPO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO N°	CONTRATO No. 129-2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES CURSOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA INDUSTRIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN VIRTUD DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL DE TRABAJADORES CESANTES Y FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PARA LA PRODUCTIVIDAD DIRIGIDOS A LOS TRABAJADORES ACTIVOS Y SUS BENEFICIARIOS DE LAS EMPRESAS Y EMPLEADORES AFILIADOS, CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 1, NUMERAL 1,3 DE LA DECRETO No. 689 DE 2021.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($233.500.000) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL 01	CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.300.000) INCLUIDO IVA.
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($337.800.000) INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	05 DE JULIO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N.A
FECHA DE REINICIACIÓN (Si aplica)	N.A
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN (Si aplica)	N.A
ACTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° (Si aplica)	N.A
CONTRATO ADICIONAL N° (Si aplica)	N.A
NUEVO VALOR DEL CONTRATO (Si aplica)	N.A
NUEVO PLAZO DEL CONTRATO (Si aplica)	N.A
ADMINISTRADOR	N.A
INTERVENTOR /SUPERVISOR	JEFA DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE CAFABA

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned with CamScanner

CONTRATANTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA-CAFABA
INTERVENTOR o SUPERVISOR	JEFA DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE CAFABA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG
C.C No. Y/O NIT No.	890270932-6

2. EJECUCIÓN

RELACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA EN EL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN TOTAL.

RESUMEN DE EJECUCIÓN A DICIEMBRE 2023

NO.	DESCRIPCION	NO. DE CUPOS	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS AGOSTO	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS SEPTIEMBRE	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS OCTUBRE	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS NOVIEMBRE	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS DICIEMBRE	PORCENTAJE DE AVANCE POR CUPO	PORCENTAJE DE AVANCE TOTAL
1	Espacios Confinados (entrante y Vigía)	90	5	15	8	49	13	100%	100,00%
2	Armador de Andamios	40	11	0	14	15	0	100%	
3	Maquinaria Pesada	50	14	26	10	0		100%	
4	Redes Eléctricas Residenciales e Industriales	40	15	25	0	0	0	100%	
5	Seguridad y Salud en el Trabajo	50	21	9	20	0	0	100%	
6	Primeros Auxilios y Soporte Vital	149	0	0	0	0	149	100%	
TOTAL		419	66	75	52	64	162		100,00%

Vigilado SuperSubsidio

Scanned with CamScanner

RESUMEN TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN O CONTRATO

Del 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023

AVANCE DE EJECUCIÓN AGOSTO					
NO.	DESCRIPCION	NO. DE CUPOS	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS	PORCENTAJE DE AVANCE POR CUPO	PORCENTAJE DE AVANCE TOTAL
1	Espacios Confinados (entrante y Vigía)	90	5	5%	24,40%
2	Armador de Andamios	40	11	27.%	
3	Maquinaria Pesada	50	14	28%	
4	Redes Eléctricas Residenciales e Industriales	40	15	37%	
5	Seguridad y Salud en el Trabajo	50	21	42%	
TOTAL		270	68		24,40%

Del 01 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023

RESUMEN DE EJECUCIÓN A SEPTIEMBRE 2023						
NO.	DESCRIPCION	NO. DE CUPOS	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS - AGOSTO	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS - SEPTIEMBRE	PORCENTAJE DE AVANCE POR CUPO	PORCENTAJE DE AVANCE TOTAL
1	Espacios Confinados (entrante y Vigía)	90	5	15	28,5%	52,20%
2	Armador de Andamios	40	0	0	27.%	
3	Maquinaria Pesada	50	14	26	80%	
4	Redes Eléctricas Residenciales e Industriales	40	15	25	100%	

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned with CamScanner

5	Seguridad y Salud en el Trabajo	50	21	9	60%	
TOTAL		270	66	75		52,2%

Del 01 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023

RESUMEN DE EJECUCIÓN A OCTUBRE 2023							
NO.	DESCRIPCION	NO. DE CUPOS	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS AGOSTO	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS SEPTIEMBRE	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS OCTUBRE	PORCENTAJE DE AVANCE POR CUPO	PORCENTAJE DE AVANCE TOTAL
1	Espacios Confinados (entrante y Vigia)	90	5	15	8	31,1%	
2	Armador de Andamios	40	11	0	14	62,5%	
3	Maquinaria Pesada	50	14	28	10	100%	71,4%
4	Redes Eléctricas Residenciales e Industriales	40	15	25		100%	
5	Seguridad y Salud en el Trabajo	50	21	9	20	100%	
TOTAL		270	66	75	52	71,4%	

Del 01 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023

RESUMEN DE EJECUCIÓN A NOVIEMBRE 2023								
NO.	DESCRIPCION	NO. DE CUPOS	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS AGOSTO	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS SEPTIEMBRE	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS OCTUBRE	NO. DE PERSONAS CAPACITADAS NOVIEMBRE	PORCENTAJE DE AVANCE POR CUPO	PORCENTAJE DE AVANCE TOTAL
1	Espacios Confinados (entrante y Vigia)	90	5	15	8	49	78%	95,00%

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned with CamScanner

2	Armador de Andamios	40	11	0	14	15	100%	
3	Maquinaria Pesada	50	14	26	10	0	100%	
4	Redes Eléctricas Residenciales e Industriales	40	15	25	0	0	100%	
5	Seguridad y Salud en el Trabajo	50	21	9	20	0	100%	
TOTAL		270	66	75	52	64		95,00%

APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Seguros del Estado S.A	56-44-101005828	05/07/2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$67.560.000	05/07/2023 - 08/04/2024
Seguros del Estado S.A	56-44-101005828	05/07/2023	CALIDAD DEL SERVICIO	$67.560.000	05/07/2023 - 09/07/2024
Seguros del Estado S.A	56-44-101005828	05/07/2023	SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	$33.780.000	05/07/2023 - 08/01/2027

APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA: POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE ACTA DE INICIO: 05 DE JULIO DE 2023

FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN: N/A

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 129- 2023 SUSCRITO ENTRE CAFABA Y FUNDESMAG NIT 890270932-6

3. FECHA DE ACTA DE REINICIO: N/A

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2023

4. MODIFICACIONES: N/A

5. DINEROS CANCELADOS:

Scanned with CamScanner

En listado de relación de egresos expedida por el pagador de la entidad, consta que revisada la información de la base de datos de CAFABA se ha efectuado el pago según se relaciona a continuación:

CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA No.	VALOR DE LA CUENTA Y/O FACTURA	VALOR AMORTIZADO (SI APLICA)	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
001	$ 37.080.000	N/A	110-0061161	31 de agosto de 2023	$ 37.080.000
002	$ 53.500.000	N/A	117-0025539	30 de septiembre de 2023	$ 53.500.000
003	$ 33.420.000	N/A	110-0061393	31 de octubre de 2023	$ 33.420.000
004	$88.050.000	N/A	110-0061605	06 de diciembre de 2023	$ 88.050.000

6. LIQUIDACIÓN:

VALOR TOTAL	**TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($337.800.000) INCLUIDO IVA**
APORTES DE CAFABA	**$ 0**
VALOR PAGADO (FACTURADO y/o COBRADO)	**$ 212.050.000**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 125.750.000**
SALDO A FAVOR DE CAFABA	**$ 0**

Mediante este documento Cafaba, autoriza efectuar el ultimo pago al Contratista, cuyo valor asciende a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.750.000), de acuerdo con el informe de supervisión presentado.

7. CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con la verificación del expediente contractual se logró evidenciar que el CONTRATISTA cumplió con los Aportes a la Seguridad Social Integral de acuerdo con lo establecido con las normas que regulan la materia.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGOS EFECTUADOS
$337.800.000	
TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR EN SALUD MES DE DICIEMBRE	$ 1.734.400
TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR EN PENSION MES DE DICIEMBRE	$2.034.500

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned with CamScanner

TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR EN ARL MES DE DICIEMBRE	$ 255.800
TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR EN CAJA DE COMPENSACIÓN MES DE DICIEMBRE	$ 505.800
TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR EN PARAFISCALES MES DE DICIEMBRE	$632.500
TOTAL DEL PAGO MENSUAL MES DE DICIEMBRE	$5.163.000
COMPROBACIÓN DE LOS APORTES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA	
PAGO MES DE EJECUCIÓN JULIO	$18.333.800
PAGO MES DE EJECUCIÓN AGOSTO	$18.633.500
PAGO MES DE EJECUCIÓN SEPTIEMBRE	$20.637.900
PAGO MES DE EJECUCIÓN OCTUBRE	$22.898.000
PAGO MES DE EJECUCIÓN NOVIEMBRE	$19.856.300
PAGO TOTAL	$ 105.522.500

8. **PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL:** Las partes declaran que una vez sea cancelada al CONTRATISTA la suma adeudada, todas las obligaciones derivadas del contrato No. 129 - 2023 queda a PAZ Y SALVO, además el contratista declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato No 129 - 2023, y de la presente Acta de Terminación y Liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

En Constancia se firma el presente documento el día veintidós (22) del mes de diciembre de 2023.

Por el CONTRATISTA

GERSON JAHIR SILVA CADENA
C.C No 13.567.717 de Barrancabermeja
Director FUNDESMAG

Por el SUPERVISOR

ASTRID MARITZA HERNANDEZ VARGAS
Cargo: Jefe del Mecanismo Protección al Cesante - CAFABA

Por Cafaba

Nombre: ASTRID MARITZA HERNANDEZ VARGAS
Cargo: Jefe del Mecanismo Protección al Cesante - CAFABA

Scanned with CamScanner

EXPERIENCIA 10

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 2977-23 DEL 28 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, CUYO OBJETO CONSISTIÓ EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA DEL SEMESTRE B 2023 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. CON UNA DURACIÓN DE CINCO (05) MESES CALENDARIO Y POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($156.442.251).

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SEMESTRE B 2023 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SEMESTRE B 2023 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: 1. Beneficiar a 134 estudiantes que corresponden a beneficiarios segundo semestre académico del año 2023. Aclarando que el estudiante quedará a cargo de pagar los costos de inscripción y demás estipendios que se generen en el desarrollo de las actividades académicas. Lo anterior se relaciona en el siguiente presupuesto:

SEMESTRE B 2023 - FUNDESMAG									
ITEM	CTIVIDA	No. BECAS	VALOR MATRICULA	VALOR BASE	APORTE DISTRITO POR BECA	APORTE TOTAL DISTRITO	APORTE ASOCIADO POR BECA	APORTE TOTAL ASOCIADO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
1	Becas a nivel tecnico	134	$ 1.194.547,00	$ 1.064.233,00	$ 691.729,00	$ 92.691.686,00	$ 372.504,00	$ 49.915.536,00	$ 142.607.222,00

2. Garantizar a los estudiantes beneficiarios del CONVENIO, una infraestructura adecuada de la institución acorde con cada uno de los programas que ofrece, plataformas digitales, tecnológicas y/o laboratorios dotados con los elementos conforme al programa de estudio, brindando las herramientas ofimáticas, implementando el Sistema de Gestión en Salud y Seguridad para el Trabajo, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y demás elementos necesarios para la formación con calidad de los beneficiarios de las Becas que cambian vidas. De conformidad con los señalamientos del Gobierno Nacional para la asistencia presencial de los estudiantes, en marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID - 19. 3. Garantizar a los estudiantes beneficiarios del CONVENIO, calidad académica mediante docentes idóneos adscritos a LA INSTITUCIÓN.

CLAUSULA TERCERA. -DECLARACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO, hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá la Institución educativa. **PARÁGRAFO.** La Institución educativa responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. e) Conoce la naturaleza de las actividades por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. f) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. g) Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. h) La Institución Educativa manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no

provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) La Institución educativa se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio: **A). El DISTRITO** se obliga especialmente a: 1) Girar el valor de su aporte a la cuenta bancaria de ahorros destinada por la institución una vez legalizado, previo cumplimiento de los respectivos requisitos. 2) Participar activamente en la vigilancia y supervisión del Convenio. 3) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio. 4) Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio. 5) Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 7) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.8) Cumplir con las demás obligaciones y tramites que emanen de las distintas cláusulas de este CONVENIO. **B). LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se obliga especialmente a: 1. Brindar elementos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio realizando adecuadamente las actividades recomendadas de manera puntual dentro de los plazos y condiciones pactadas. 2. Implementar la gestión operativa, técnica y administrativa que se requiera para el cumplimiento integral del objeto y alcance del presente Convenio. 3. Responder por la correcta inversión y ejecución de los recursos, destinándolos únicamente al cumplimiento del objeto del Convenio. 4. Tener disponible toda la documentación para realizar cualquier control y auditoría sobre el uso de los recursos, otorgando el apoyo necesario que sea requerido y dentro del término que estipule la Secretaría de Educación. 5. Llevar las cuentas del presupuesto aportado por cada una de las partes en este Convenio, dando a conocer al supervisor a la finalización del convenio o cuando la supervisión lo requiera, un informe donde se describa detalladamente la inversión de los aportes que le fueron entregados y los resultados alcanzados. 6. Presentar certificación avalada por la institución educativa, que especifique cantidad de estudiantes beneficiarios matriculados del convenio para el 2023 B, con nombres y apellidos de cada estudiante, nombre del programa académico inscrito, semestre que va a cursar, valor discriminado de cada aporte por estudiante y el valor total del convenio; esta certificación deberá ser presentada junto con los soportes que hacen parte de la primera cuenta de cobro. 7. Cumplir su obligación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y los sistemas de seguridad social: riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA del personal que emplee para el desarrollo del convenio y deberá entregar a la Secretaría de Educación los soportes de pagos. Aclarando que si el personal es contratado mediante otro tipo de contrato legal vigente, no se establece ningún tipo de vinculación legal, ni solidaria entre la Alcaldía Distrital con el personal a cargo de la institución educativa. 8. Se compromete con la implementación del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad para el Trabajo, implementando y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad dentro de la ejecución del presente convenio, garantizando bajo sus riesgos y responsabilidad la salud y vida de los estudiantes. 9. Presentar en medio físico y magnético al finalizar la ejecución del convenio y/o cuando sea solicitado por el supervisor en el término establecido por parte del Distrito un informe técnico, financiero y contable de los alcances y actividades realizadas, donde esté soportado el aporte realizado por la institución educativa y el Distrito de Barrancabermeja, reportando notas de los estudiantes beneficiados y anexando copia de los documentos de soporte técnico y contables que sustenten las erogaciones correspondientes. 10. Presentar informe detallado y en físico cuando finalice la mitad de ejecución del convenio, con las evidencias de las actividades realizadas dando cumplimiento al objeto y los alcances del convenio, relacionando la asistencia en cada programa académico en los que existen beneficiarios y matriculados en el segundo semestre del 2023 so pena de incurrir el incumplimiento por parte de la Institución educativa. 11. Atender en forma permanente las solicitudes por parte del área de Becas de la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja en la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenio y la adquisición de plataformas virtuales y/o digitales, así como materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo sin que la Alcaldía Distrital adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. 12. Debe implementar y remitir antes del primer corte académico una estrategia que permita la sostenibilidad del estudiantado con el fin de disminuir la deserción estudiantil del programa de "Becas que cambian vidas", la cual deberá ser entregada posterior a la suscripción del acta de inicio.

13. Informar cualquier deserción, aplazamiento, enfermedad y/o cancelación por parte de estudiantes becados, indicando causas, circunstancias como tiempo, modo y lugar que puedan ocasionar que el estudiante interrumpa el programa de estudio; así como, el bajo rendimiento académico del estudiante becado.14. Retornar dineros pagados por concepto de estudiantes matriculados como beneficiarios para el semestre B 2023, cuando el estudiante beneficiado realice el proceso de cancelación y/o deserción antes de finalizar el primer corte del programa académico inscrito y/o cuando el estudiante beneficiado NO asista al 20% de las clases, porcentaje sujeto al reglamento interno de la institución educativa y la devolución será de acuerdo a lo estipulado en los artículos del reglamento Estudiantil de LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO. 15. Deberá contar con los elementos necesarios como infraestructura académica, docentes idóneos, laboratorios, herramientas ofimáticas, mobiliarios educativos en buen estado, plataformas virtuales y/o digitales, programas académicos debidamente certificados por la autoridad competente y lo demás que haga falta para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio. 16. Informar sobre las situaciones administrativas que se presenten en la ejecución del convenio respecto a fraudes, faltas disciplinarias y demás comportamientos contrarios a la ley y reglamento interno de la institución educativa que conlleve al retiro y/o expulsión del estudiante becado, y en consecuencia perdida del beneficio. 17. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. 18. Deberá garantizar ambientes de formación de calidad para los beneficiarios del presente convenio. 19. Deberá cumplir con el reconocimiento y aporte a favor de los beneficiarios, de conformidad al alcance del objeto del convenio. 20. Socializar las condiciones y requisitos del programa "Becas que cambian vidas" a los estudiantes becados una vez matriculados, así como los deberes y medios de notificación al Distrito por situaciones de enfermedad y/o fuerza mayor que afecten la debida ejecución del beneficio. 21. Participar una vez terminado el plazo de ejecución, en el acta de liquidación de los recursos del convenio, discriminando el valor inicial y reintegrando los rendimientos financieros que se ocasionen durante la ejecución del CONVENIO 22. Manejar una contabilidad especifica de los recursos del convenio y dar apertura a una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio. 23. Otorgar el beneficio de la beca de acuerdo a lo indicado en la cláusula relativa al alcance del objeto y los requisitos para obtener el beneficio. 24. Devolver a la Alcaldía Distrital, de acuerdo a sus porcentajes, los recursos que no sean utilizados en la ejecución cuando finalice por cualquiera de los hechos descritos en el presente Convenio. 25. Presentar con la estrategia de deserción las fechas límites a los estudiantes para retirarse del programa académico voluntariamente, con el fin de que el estudiante no pierda su beneficio de acceder a otro programa académico o institución educativa en el siguiente semestre y que el recurso ya pagado como aporte de la Alcaldía Distrital sea reintegrado. 26. Extender invitaciones a la Secretaría de Educación en temas de interés académico a fin de participar en los diferentes eventos, permitiendo una participación activa entre las partes y los estudiantes becados. 27. Convocar a los estudiantes beneficiarios a las actividades y/o diferentes requerimientos que sean citados por la Alcaldía distrital de Barrancabermeja. 28. La institución educativa deberá cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, demás normas concordantes y conexas y con los protocolos de bioseguridad autorizados por autoridad competente según el servicio prestado. 29. En caso de que el estudiante beneficiario hubiese pagado antes de la suscripción del convenio o que se presente un doble pago por concepto de matrícula, la institución educativa deberá hacer reembolso al estudiante becado por el valor que exceda al estipulado por concepto de matrícula en el programa académico inscrito. 30. Brindar acompañamiento psicosocial y otorgar apoyo a los estudiantes beneficiarios del programa para evitar la deserción en relación a los estudiantes que presenten inasistencia reiterada durante la ejecución del convenio.

C) OBLIGACIONES COMUNES: 1) Las partes realizaran reuniones periódicas para hacer seguimiento de la ejecución del convenio, del rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios, con el fin de propender su continuidad y normal desarrollo de su carrera profesional. 2) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto. 3) Realizar su aporte en los términos convenidos. 4) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: La Institución educativa será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) La Institución es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y cuarta del presente Convenio. Así como será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Convenio. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la Institución educativa y el DISTRITO se comprometen a ejecutar a entera satisfacción el objeto del presente convenio, será de **CINCO (05) MESES**, o hasta que culmine el calendario académico de la institución educativa, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalidad y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la **presente vigencia fiscal 2023.** En cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SÉPTIMA. - REQUISITOS PARA EL BENEFICIO DE LA BECA: Los estudiantes del programa de becas podrán conservar el beneficio siempre y cuando cumplan: **A) REQUISITOS BENEFICIARIOS, ASPIRANTES A PRIMER SEMESTRE:** 1) Tener su domicilio permanente en Barrancabermeja. 2) Estar inscrito y admitido en la institución educativa donde desea estudiar. 3) El puntaje de Sisbén debe ser en la nueva categoría sisbén 4 inferior o igual a c-18: - No se aceptan documentos de Sisbén que se encuentren en trámite. - Deben tener el documento expedido en el sitio web del Departamento Nacional – DNP. - Debe ser expedido en el Distrito de Barrancabermeja. - El documento de identidad debe coincidir con tipo y número relacionado en el documento del Sisbén, ya sea cédula o registro civil o tarjeta de identidad. 4) Anexar los resultados de las pruebas ICFES. 5) No debe recibir otro beneficio de Beca con cualquier otra entidad para el programa académico. **B) ESTUDIANTES QUE ESTÉN CURSANDO UN SEMESTRE DISTINTO AL PRIMERO:** 1) Tener su domicilio permanente en Barrancabermeja. 2) Debe encontrarse nivelado en el semestre a cursar; no debe haber perdido ni cancelado materias en el último semestre cursado. 3) El promedio académico del último semestre debe ser igual o superior a 3,5. 4) En la nueva categoría sisbén 4 deberá ser inferior o igual a c-18: - No se aceptan documentos de Sisbén que se encuentren en trámite. - Deben tener el documento expedido en el sitio web del Departamento Nacional – DNP. - Debe ser expedido en el Distrito de Barrancabermeja. - El documento de identidad debe coincidir con tipo y número relacionado en el documento del Sisbén, ya sea cédula o registro civil o tarjeta de identidad. 5) No pueden recibir otro beneficio de beca educativa para el programa académico con otra entidad. **C) REQUISITOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL BENEFICIO:** 1). Tener su domicilio permanente en Barrancabermeja. 2). Debe encontrarse nivelado en el semestre a cursar; no debe haber perdido ni cancelado materias en el último semestre cursado y deben estar nivelados. 3). El promedio académico del último semestre debe ser igual o superior a 3,5. 4). No debe recibir otro beneficio de Beca con cualquier otra entidad para el programa académico. 5). Los créditos o materias que el beneficiario haya matriculado para el segundo semestre del 2022, deberán ser las mismas materias o créditos aprobados al finalizar el semestre, como condición para mantener la beca. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de enfermedad, caso fortuito o fuerza mayor del estudiante becado, deberá informar a la Secretaria de Educación – programa de Becas, la situación acaecida con los soportes correspondientes. En caso se enfermedad deberá presentar la incapacidad o certificación expedido por la EPS, en cada caso particular se someterá a decisión del comité del área de Becas de la Secretaria de Educación quien determinará si la causal hace parte o no de una deserción y/o abandono del programa de estudio, perdiendo el beneficio de la beca. En caso de que exista caso fortuito o fuerza mayor, el beneficiario deberá demostrar, a juicio del comité, suficiente causa, a fin de determinar si continua o no con el beneficio de la beca. Si se determina que fue un abandono y/o pérdida y/o deserción, no podrá postularse a una siguiente convocatoria. Igualmente deberá realizar el trámite correspondiente en el reglamento estudiantil o documento similar de la institución educativa para la cancelación total del semestre. No se aceptarán cancelaciones parciales de materias. En caso de que el comité decida que el estudiante puede continuar con el beneficio en el semestre siguiente, el estudiante deberá postularse para renovación en la próxima convocatoria y la institución deberá reintegrar el recurso en caso de ya haber sido aportado por parte del DISTRITO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El comité de becas estará integrado por: a.- El Secretario de educación b. el Coordinador del programa de becas o quien haga sus veces, y c. Un profesional de apoyo del programa de becas. Por lo anterior, a través del presente CONVENIO el total de estudiantes becados que cursarán los programas, se someten a lo que indica en el Manual Operativo del Programa de Becas del Distrito de Barrancabermeja, a la oferta técnica y económica de cada institución de Educación Superior y las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano- ETDH, que hacen parte integral de este documento.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio, producto de la suma de los aportes del DISTRITO y el aporte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($142.607.222,00) ASI: a) EL DISTRITO aportará LA SUMA DE: NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($92.691.686,00). b) LA INSTITUCIÓN aportará LA SUMA DE: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 49.915.536,00)** La distribución de aportes se resume en la siguiente Tabla:

SEMESTRE B 2023 - FUNDESMAG									
ITEM	CTIVIDA	No. BECAS	VALOR MATRICULA	VALOR BASE	APORTE DISTRITO POR BECA	APORTE TOTAL DISTRITO	APORTE ASOCIADO POR BECA	APORTE TOTAL ASOCIADO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
1	Becas a nivel tecnico	134	$ 1.194.547,00	$ 1.064.233,00	$ 691.729,00	$ 92.691.686,00	$ 372.504,00	$ 49.915.536,00	$ 142.607.222,00

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, estampillas, tasas, gastos de legalización, y en demás contribuciones que incurra la institución educativa para la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE APORTES: La institución educativa será el operador y responsable de la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. - FORMA DE ENTREGA DEL APORTE: Los recursos del DISTRITO y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dispuestos para el presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera: **1. POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** Un aporte del cien por ciento (100%) de los recursos de la institución, equivalente a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($49.915.536,00),** los cuales se materializarán con la certificación de matriculados de los beneficiarios en los programas académicos ofertados con el valor del aporte por cada estudiante.

2. POR PARTE DEL DISTRITO: A) Un primer desembolso de los recursos del Distrito en una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio por valor del cincuenta por ciento (50%) de los estudiantes efectivamente matriculados del valor correspondiente al aporte del DISTRITO, equivalentes a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.345.843,00).** los cuales se desembolsarán con la suscripción del acta de inicio.

B) Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) de los recursos del Distrito con la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados, con acta parcial e informe a la terminación del primer corte académico, acorde a la metodología de calificación de los programas académicos siendo por calificaciones, por cortes y/o por parciales, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 37.076.674,40).**

C) Un tercer y último desembolso del diez por ciento (10%) de los recursos del Distrito con los estudiantes efectivamente matriculados, equivalente a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($9.269.168,60),** previa suscripción de acta final de actividades, del acta de liquidación y la verificación del informe final técnico, financiero y contable donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del convenio, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO:** El DISTRITO se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el convenio o si se hizo uso indebido de ellos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que se determine en la supervisión, recursos no ejecutados deberán ser reintegrados en su totalidad con la presentación del acta de liquidación, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta especial de ahorros a nombre del convenio si se causaren. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de que la institución educativa no realice el respectivo cobro del segundo desembolso en el término establecido, el Distrito se reserva la facultad de pagar el mencionado valor al momento de suscribir el acta final y de liquidación del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del DISTRITO será ejercida por la **Secretaría de educación del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja, Decreto 187 del 15 junio 2021, Decreto 238 del 19 julio 2021, en especial las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del CONVENIO. 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar a la institución educativa las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente CONVENIO. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente CONVENIO. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. 6) Hacer recomendaciones y sugerencias a

la institución educativa con respecto a la ejecución del CONVENIO. 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del CONVENIO. 8) Ser intermediario entre las partes. 9) Allegar a la carpeta del CONVENIO que reposa en la Secretaria Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el CONVENIO. 10) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el Supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este CONVENIO y no podrá exonerar a la institución educativa de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos. 11) Entregar a la Institución educativa información, documentación y coordinar lo necesario para la ejecución del CONVENIO 12) Exigir el cumplimiento del CONVENIO en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a la institución educativa 13) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del CONVENIO y presentarlos oportunamente a consideración del DISTRITO 14) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del CONVENIO, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del CONVENIO 15) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por la Institución educativa y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción 16) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de la institución educativa según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del CONVENIO 17) Solicitar a la institución educativa efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del CONVENIO y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del DISTRITO la aplicación de las sanciones que corresponda 18) Velar por el soporte presupuestal del CONVENIO. 19) Preparar las actas y documentos relacionados con el CONVENIO que sean necesarios y coordinar su trámite 20) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente CONVENIO. **PARAGRAFO** - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a la INSTITUCION EDUCATIVA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este convenio.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Será obligación de la Institución educativa mantener indemne a el DISTRITO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: La Institución educativa no podrá ceder el presente convenio ni las obligaciones que surgen del presente convenio, no podrá subcontratar el presente convenio y deberá contar con la capacidad operativa - técnica que acredita su idoneidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- AUTONOMIA ACADEMICA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION: LA **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO-FUNDESMAG.**, es autónoma en el manejo de sus actividades académicas y financieras en cuanto se refiere a los beneficiarios matriculados, el monto y costo de cada uno de los programas, por tanto el régimen académico y financiero de los estudiantes beneficiarios del presente convenio, en aspectos como, entre otros, selección y admisión y cobro de derechos pecuniarios, se sujetara a lo establecido en la normatividad y procedimientos vigentes de la institución.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán la Institución educativa y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración central para el efecto imputado al numeral No. **23-05288 del 26 de JUNIO** del 2023, numeral **2.3-2202-0700-005-200048-2.3.2.02.02.009**, por concepto de **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS**, y por Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. **CEPAA N° 5097 DE junio 26 DE 2023**,códigos **UNSPSC 86121602, 86121803.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, La Institución pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de

requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que la Institución educativa ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003 y Decreto 510 de 2003, La institución educativa se responsabiliza del pago de las Prestaciones Sociales y la Seguridad Social del personal que emplee en la ejecución del objeto del Convenio. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos (aportes) por parte del **DISTRITO** a la Institución. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el Artículo 50 de la ley 782 de 2002, la institución educativa deberá dar cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje cuando ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el DISTRITO y la Institución educativa incluyendo las demás personas que participen en la ejecución del convenio a las cuales se les hará extensivas las obligaciones estipuladas en el presente convenio, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. La institución educativa manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan por la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – GARANTIAS: La institución educativa prestará garantía única a favor del DISTRITO, que avalará el cumplimiento de las obligaciones, surgidas del presente Convenio, en una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **A) DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio y su vigencia será igual al término de duración y Cuatro (4) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (3) años más. **C) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DISTRITO y su vigencia será por el término de ejecución del convenio y Cuatro (4) meses más. **D) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá ser equivalente al 10% sobre el valor del contrato y deberá extenderse por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser por Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La suficiencia de estas garantías está planteada según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y S.S del decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD: La institución educativa se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del convenio y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, la institución educativa se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, tales como, certificación de banco de proyectos, certificado plan anual de adquisiciones, certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos, matriz de riesgo, resolución que justifica una contratación directa, estudios del sector, invitación, propuesta técnica y económica de la Institución Educativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Para la liquidación deberá disponerse de los siguientes documentos: 1. Copia del convenio y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del convenio. 3. Relación de los pagos efectuados a la INSTITUCION EDUCATIVA. Se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el literal j del artículo 164 del C.P.A.C.A. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si la Institución educativa no carga los documentos pactados para la celebración del presente convenio dentro de los plazos indicados, el DISTRITO podrá suscribir nuevo convenio con otra entidad, a fin de satisfacer el interés público.

HEYNER MANCERA RINCON
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyectó Aspectos Jurídicos	Abogada Ext BECAS S E D		Junio 2023

Secretaria de Educacion

lo tiene todo Barrancabermeja

ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2977-23 SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ASOCIADO:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO- FUNDESMAG
NIT:	NIT: 890.270.932-6,
DELEGADO PARA FIRMAR CONVENIO:	GERSON JAHIR SILVA CADENA
C.C.	13.567.717 expedida en Barrancabermeja
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SEMESTRE B 2023 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR INICIAL	El valor total del convenio, producto de la suma de los aportes del DISTRITO y el aporte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es de: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($142.607.222,00). Así: a) EL DISTRITO aportará LA SUMA DE: NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($92.691.686,00). b) LA INSTITUCIÓN aportará LA SUMA DE: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 49.915.536,00)
VALOR ADICIONAL	El valor a adicionar será de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS ($13.835.029.00) distribuidos así: Por parte del Distrito se adicionará la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.992.477.00) y por parte de la institución la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($4.842.552,00)
VALOR TOTAL	El valor total del convenio será por CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($156.442.251,00)
DURACIÓN TOTAL:	Cinco (05) meses o hasta que culmine el calendario académico de la institución
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 23-05288 del 26 de Junio del 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	N° 23-05992 del 14 de agosto de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	N° 5097 de junio 26 DE 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	5510 del 08 de agosto del 2023
SUPERVISOR:	HEYNER MANCERA RINCON -SECRETARIO DE EDUCACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES

Entre los suscritos a saber: **HEYNER MANCERA RINCON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.296.549 expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de Secretario de Educación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, mediante Decreto No. 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de

1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este convenio se denominará EL DISTRITO; por otra parte **GERSON JAHIR SILVA CADENA**, quien actúa en calidad de Representante legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO-FUNDESMAG** con NIT. **890.270.932-6**, hemos acordado celebrar el presente Adicional en valor No. 01 al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2977-23**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el día **VEINTIOCHO 28 de junio de 2023, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO-FUNDESMAG** suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SEMESTRE B 2023 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER. No.2977-23 b)** Que las partes suscribieron acta de inicio el día 07 de julio de 2023. **c)** Que una vez aportada la **MATRIZ ARCOIRIS** (herramienta aportada por LA **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO –FUNDESMAG** que permite identificar con exactitud el estado en que se encuentra el estudiante con la institución al finalizar el semestre) se identificó que **CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) estudiantes** cumplen los requisitos establecidos en el manual operativo del Programa de BECAS QUE CAMBIAN VIDAS para continuar con el beneficio para el segundo semestre 2023, por lo que se hace necesario al adicionar por parte del Distrito y la institución presupuesto para otorgarle el beneficio a **TRECE (13) estudiantes que no fueron contemplados teniendo en cuenta** que se habían plasmado inicialmente **CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) estudiantes** en el convenio primigenio. **d)** Que la Secretaría de Educación efectuó estudio de Conveniencia y Oportunidad en el cual soporta la necesidad de realizar la celebración del adicional No. 1 en valor al convenio de asociación **2977-23** . Dicho estudio hace parte integral de la presente adición. **e).** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: **- Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* **- Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulen las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* **- Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.*****". f).** Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Distrito tal y como consta en el certificado No. 5510 del 08 de agosto de 2023. **g)** Que la administración distrital cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago del adicional en valor No. 01 al Convenio de asociación No **2977-23**, soporte que se evidencia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23-05992 del 14 de agosto del 2023 , Rubro No. 2.3--2202-0700—005-200048-2.3.2.02.02.009 por concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($8.992.477.00).** Por lo anterior, las partes acuerdan adicionar en valor el **Convenio de asociación No. 2977-23**, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la **CLÁUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONVENIO.** la suma correspondiente a **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS ($13.835.029.00)** distribuidos así: **Por parte del Distrito se adicionará la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.992.477.00),** y por parte de la institución la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($4.842.552,00)** para un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($156.442.251.00),** como se muestra a continuación en la siguiente tabla:

SEMESTRE B 2023 - FUNDESMAG									
ITEM	ACTIVIDAD	No. BECAS	VALOR MATRICULA	VALOR BASE	APORTE DISTRITO POR BECA	APORTE TOTAL DISTRITO	APORTE ASOCIADO POR BECA	APORTE TOTAL ASOCIADO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
1	Becas a nivel técnico	147	$ 1.194.547,00	$ 1.064.233,00	$ 691.729,00	$ 101.684.163,00	$ 372.504,00	$ 54.758.088,00	$ 156.442.251,00

Secretaria de Educacion

lo tiene todo. Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLÁUSULA DECIMA.- FORMA DE ENTREGA DEL APORTE**, la cual queda de la siguiente manera: Los recursos del distrito y de la institución educativa dispuesto para el presente convenio se desembolsaran de la siguiente manera: **1. POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** Un aporte del CIEN POR CIENTO (100%) de los recursos de la institución, equivalentes a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($54.758.088,00)**, los cuales se materializaran con la certificación de matriculados de los beneficiarios en los programas académicos ofertados con el valor del aporte de cada estudiantes. **2. POR PARTE DEL DISTRITO: A) Un primer desembolso** de los recursos del Distrito en una cuenta bancaria a nombre del convenio por el valor del cincuenta por ciento (50%) de los estudiantes efectivamente matriculados del valor correspondiente al aporte del **DISTRITO** equivalentes a la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 50.842.081,50)**, los cuales se desembolsaran con la suscripción del acta parcial e informe a la terminación del primer corte académico, acorde a la metodología de calificación de los programas académicos siendo por calificaciones, por cortes y/o por parciales. **B) Un segundo desembolso** del cuarenta por ciento (40%) de los recursos del Distrito con la cantidad de estudiantes efectivamente matriculados, con acta parcial e informe a la terminación del primer corte académico, acorde a la metodología de calificación de los programas académicos siendo por calificaciones, por cortes y/o por parciales, por valor de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 40.673.665,20)**. **C)** Un tercer y último desembolso del diez por ciento (10%) de los recursos del Distrito con los estudiantes efectivamente matriculados, equivalente a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($10.168.416,30)**, previa suscripción de acta final de actividades, del acta de liquidación y la verificación del informe final técnico, financiero y contable donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del convenio, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales PARAGRAFO PRIMERO: El DISTRITO se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el convenio o si de hizo uso indebido de ellos. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que se determine en la supervisión, recursos no ejecutados deberán ser reintegrados en su totalidad con la presentación del acta de liquidación, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta especial de ahorros a nombre del convenio si se causaren. **CLAUSULA TERCERA:** Adiciónese a la **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL** del convenio de asociación **No. 2977de 2023**, la siguiente disponibilidad presupuestal del adicional No. 01 será así: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración central para el efecto imputado al numeral **Rubro No. 2.3-22-2202-0700-005-200048-2.3.2.02.02.009 numeral No. 23-05992 del 14 de agosto 2023 por concepto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES , fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CEPAA 5510 del 08 de agosto de 2023, códigos UNSPSC 86121602, 86121803.** **CLAUSULA CUARTA: EL ASOCIADO** se obliga para con el Distrito a realizar las actividades establecidas en el convenio interadministrativo **No 2977-23** y en el presente adicional en valor No. 1. **CLAUSULA QUINTA:** El Distrito verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del ASOCIADO por medio de la supervisión en las mismas condiciones establecidas inicialmente. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el convenio quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los.

22 AGO 2023

Ordenador del Gasto,

HEYNER MANCERA RINCON
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

El Asociado,

GERSON JAHIR SILVA CADENA.
Rep. Legal
FUNDESMAG

Vo.bo. Jair S.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos	Yurleidy Zapata -Abogada Externo SED		Agosto 2023
Revisó: apoyo a la supervisión técnica	Camilo Diaz		Agosto 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2977-23

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
COOPERANTE	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MADALENA MEDIO – FUNDESMAG.
NIT	890.270.932-6.
REPRESENTANTE LEGAL	GERSON JAHIR SILVA CADENA
IDENTIFICACION	No. 13.567.717 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA.
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA DEL SEMESTRE B 2023 EN EL DESAROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR INICIAL	El valor de convenio, producto de la suma de los aportes del DISTRITO y el aporte de la INSTITUCION EDUCATIVA es de: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($142.607.222,00). Así: a) EL DISTRITO aportara LA SUMA DE: NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (92.691.686,00). b) LA INSTITUCION aporta LA SUMA DE: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($49.915.536,00)
VALOR ADICIONAL	El valor adicional será de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($13.835.029,00) distribuidos así: Por parte del Distrito se adicionará la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.992.477,00) y por parte de la Institución la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.842.552,00)
VALOR TOTAL	El valor total del convenio será por CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($156.442.251,00).
DURACION	CINCO (05) MESES CALENDARIO O HASTA QUE CULMINE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
CDP INICIAL:	No. 23-05288 del 26 de junio del 2023
CDP ADICIONAL:	N° 23-05992 del 14 de agosto de 2023
CEPAA INICIAL	N° 5097 de junio 26 de 2023
CEPAA DICIONAL	N ° 5510 de agosto 08 De 2023
BANCO DE PROYECTO	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. No. 20200680810051 y 2020680810048.
RP INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO No. 23-05711 DE JULIO DE 2023.
RP ADICIONAL	REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO No 23-07291 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2023.
SUPERVISOR	MARIBEL BENITEZ PEREA – SECRETARIA DE ECUCACIÓN DISTRIRAL.

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

MARIBEL BENITEZ PEREA – secretario de Educación y a su vez Supervisor del convenio de asociación No. 2977-23 y el señor **GERSON JAHIR SILVA CADENA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.567.717 expedida en Barrancabermeja, quien actúa en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MADALENA MEDIO - FUNDESMAG, identificada con el Nit. 890.270.932-6, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio de asociación de la referencia y suscribir la presente **Acta de Liquidación**, así: En el Distrito de Barrancabermeja reunidos en la secretaria de Educación de Barrancabermeja,

CONSIDERANDO:

I. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

1. Que el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO - FUNDESMAG, suscribió con el Distrito el convenio de asociación No. 2977-23, cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA DEL SEMESTRE B 2023 EN EL DESAROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

2. El convenio inicio el día siete (07) de julio de 2023 con plazo de ejecución de cinco (05) meses calendario.

3. Se presentó **ADICIONAL EN VALOR No 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 2977-23,**debido a que las partes suscribieron acta de inicio el día siete (07) de julio de 2023 y una vez aportada la MATRIZ ARCOIRIS se identificó que CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) estudiantes cumplen los requisitos para la obtención del beneficio, por lo que se hizo necesario adicionar por parte del distrito y la institución presupuesto para otorgarle el beneficio a trece (13) estudiantes que no fueron contemplados teniendo en cuenta que se habían plasmado inicialmente CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) estudiantes en el convenio primigenio, debido a esto se adicionó la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 13.835.029,00)** al valor inicialmente contemplado para el convenio de asociación No **2977-23.** Quedando el valor total del convenio por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($156.442.251,00), sumados los aportes de la institución asociada y el distrito.**

4. Se presentó **OTRO SI ACLARATORIO No 01 AL ADICIONAL EN VALOR AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 2977-23, debido a que una vez revisado el adicional en valor mencionado,** se evidenció que:

 - Que por error involuntario se omitió plasmar en el encabezado el valor adicional al convenio de asociación **No.2977-23,** discriminando el valor adicionado por el Distrito, y el valor adiciona.

 - Que por error de digitación en la CLAUSULA PRIMERA DEL ADICIONAL que pretende modificar la cláusula OCTAVA DEL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO **No. 2977-23.** Se omitió plasmar el valor adicionado discriminado en el valor adicionado por el Distrito, y el valor adicionado por la Institución.

 - así mismo se evidenció que por error involuntario se omitió plasmar en la tabla de identificación del Adicional N°01, específicamente en donde se describa el valor total al discriminación del valor del aporte total tanto del DISTRITO como de la INSTITUCIÓN.

5. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
C.D.P. INICIAL	23-05288	26 de junio de 2023	2.3-22-2202-0700-005-200048-2.3.02.02.009 RECURSOS PROPIOS	$92.,691,868.00

C.D.P ADICIONAL	23-05992	14 de agosto de 2023	2.3-2202-0700-005-200048-2.3.2.02.02.009 RECURSOS DEL BALANCE	$8,992,477.00
R.P. INICIAL	23-05711	05 de julio de 2023	2.3-22-2202-0700-005-200048-2.3.2.02.02.009 RECURSOS PROPIOS	$92,691,686.00
R.P ADICIONAL	23-07291	20 de septiembre de 2023	2.3-22.2202.0277-005-200048-2.3.2.02.02.009 RECURSOS DEL BALANCE	$8,992,477.00

6. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del Convenio de Asociación N° 2977-23, la Supervisión de la ejecución, se ejerció a través de la secretaria de Educación Distrital.

7. Que dentro del objeto del convenio de asociación **No. 2977-23**, se determinó otorgar beneficios a **CIENTO CUARENTA Y SIETE (147)** estudiantes que no contaban con los recursos económicos para acceder o continuar estudios de nivel técnico, cumplieron efectivamente con su proceso de legalización de matrícula, lo cual equivale a un primer desembolso del cincuenta (50%) por ciento por valor de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHEINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS PESOS MCTE ($ 50.842.081,50).**

8. Para el segundo desembolso se pagó el valor de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 40.673.665,20),** y un último desembolso correspondiente al DIEZ (10%) por ciento por valor de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE ($ 10.168.416,30).** Que se cancelara con la previa suscripción de acta final de actividades, del acta de liquidación y la verificación del informe final técnico, financiero y contable donde se evidencie los soportes y controles que advierta el supervisor del convenio.

9. Que en la ejecución del convenio se estableció otorgar beneficios a **CIENTO CUARENTA Y SIETE (147)** estudiantes efectivamente matriculados, que no contaban con los recursos económicos para acceder o continuar estudios en programas técnicos, dando cumplimiento al alcance del objeto del convenio en lo que respecta al número de becas educativas a otorgar, previo cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio definido en la cláusula segunda del convenio.

10. La Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio - FUNDESMAG, hizo entrega del listado total de beneficiarios a la Secretaría de Educación para su respectivo control y seguimiento.

II. CONTRATOS ADICIONALES O AMPLIACIONES EN PLAZO

Al presente convenio de asociación No. 2977-23, no se le realizaron adiciones en plazo ni en valor.

III. MODIFICACIONES AL CONVENIO

Al presente convenio de asociación No. 2977-23 se le realizaron las siguientes modificaciones:

- Se presentó **ADICIONAL EN VALOR No 1**, en el que se adiciono la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 13.835.029.00)** al valor inicialmente contemplado al convenio de asociación No **2977-23.**
- Se presento **OTRO SI ACLARATORIO No 01 AL ADICIONAL No. 1** en el cual se identifico que **CIENTO CUARENTA Y SIETE (147)** estudiantes cumplían con el requisito establecido en el manual operativo del programa de **BECAS QUE CAMBIAN VIDAS** para continuar con el beneficio para el segundo semestre 2023, por lo que hace necesario realizar el adicional por parte del distrito y la institución.
- Que por error involuntario se omitió plasmar en el encabezado el valor adicional al convenio de asociación **No.2977-23**
- Que por error de digitación en la CLAUSULA PRIMERA DEL ADICIONAL que pretende modificar la cláusula OCTAVA DEL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO **No. 2977-23**. Se omitió plasmar el valor adicionado discriminado en el valor adicionado por el Distrito, y el valor adicionado por la Institución.

IV. SUSPENSIONES DEL CONVENIO

Al presente convenio de asociación **No. 2977-23,** no fue objeto de suspensiones.

V. DESEMBOLSOS EFECTUADOS POR EL DISTRITO

Los desembolsos efectuados por el Distrito a la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio - FUNDESMAG, son:

El Distrito de Barrancabermeja efectuó un primer desembolso a la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio - FUNDESMAG, equivalente al CINCUENTA (50%) por ciento del valor de su aporte dentro del Convenio de asociación No. 2977-23, por la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHEINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($50.842.081.50),** equivalente a CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) estudiantes matriculados y un segundo desembolso que corresponde al CUARENTA (40%) por ciento del valor de su aporte, correspondiente al reporte de CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) estudiantes efectivamente matriculados, desembolsando la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 40.673.665.20).**

CONCEPTO	APORTE DISTRITO
VALOR DEL CONVENIO	**$101.684.163.00**
Primer desembolso 50% - Acta de inicio	**$ 50.842.081.50**
Segundo desembolso – informe parcial No. 1	**$ 40.673.665.20**

VI. RESUMEN FINANCIERO DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta que el valor unitario por beca aportado por el Distrito de Barrancabermeja es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE ($691.729.00),** según el presente convenio de asociación No. 2977-23 se beneficiaría a CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) estudiantes efectivos con inscripción de matrícula y cumpliendo los requisitos para ser beneficiados por el programa de becas, el valor total a asumir como aporte por parte del Distrito, asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS OCHEINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESES MCTE ($ 101.684.163.00**

CONCEPTO	CANTIDAD	PROGRAMA	APORTE UNITARIO DISTRITO	APORTE TOTAL DISTRITO
BENEFICIARIOS ATENDIDOS	147	TÉCNICOS	$ 691.729,00	$ 101.684.163.00

De lo anterior, el Distrito de **Barrancabermeja generó la orden del primer desembolso del CINCUENTA (50%) por ciento, equivalente a la suma de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHEINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($50.842.081.50),** del valor total del aporte del Distrito a la suscripción del acta de inicio, bajo el comprobante de egreso No. 23-19447, con fecha del diez (10) de octubre de 2023.

Un segundo desembolso equivalente al CUARENTA (40%) por ciento del valor de su aporte por la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 40.673.665.20),** bajo el comprobante de egreso No. 23-26715, con fecha del dieciocho (18) de diciembre del 2023, con la entrega del Informe parcial No. 1.

En ese orden de ideas, le corresponde al Distrito de Barrancabermeja desembolsar a la firma del acta de liquidación el equivalente a **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE ($ 10.168.416,30),** esto es, la asignación efectiva de CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) becas.

VII. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

	POR EL DISTRITO		POR EL ASOCIADO	
VALOR DEL APORTE	101.684.163,00		$ 54.758.088,00	
PRIMER DESEMBOLSO 50%		$ 50.842.081,50		$ 54.758.088,00
SEGUNDO DESEMBOLSO 40%		$ 40.673.665, 20		$ 0,00
ACTA LIQUIDACION		$ 10.168.416,30		$ 0,00
SALDO A FAVOR		$ 0,00		$ 0,00
SUMAS IGUALES	$ 101.684.163,00	$ 101.684.163,00	$ 54.758.088,00	$ 54.758.088,00

Lo anterior se deriva del informe final de carácter técnico, contable y financiero presentado por la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio - FUNDESMAG e informe final de supervisión.

VIII. RESUMEN SALDOS POR FUENTES DE FINANCIACIÓN

Identificación presupuestal	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR	SALDO A FAVOR DISTRITO
2.3-2202-0700-005-200048-2.3.2.02.02.009	RECURSOS PROPIOS	$ 101.684.163.00	$ 91.515.748.70	$ 10.168.416.30	$ 0.00

IX. GARANTÍAS DEL CONVENIO

Que la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio - FUNDESMAG, pagó y aportó la correspondiente póliza que respaldó las obligaciones de este, el Distrito por su parte expidió certificado de Aprobación de Garantías número AG2997-23 del de julio (07) del año 2023 donde deja constancia de este.

Garantías	No. Póliza (Aseguradora)	VIGENCIA		
	SURAMERICANA	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Valor
Cumplimiento	3674798-1	27/06/2023	27/03/2024	$ 14.260.722,00
Salario y Prestaciones	3674798-1	27/06/2023	27/11/2026	$ 7.130.361,00
Responsabilidad civil extracontractual	0917045-8	27/06/2023	27/11/2023	$232.000.000,00
Calidad del servicio	3674798-1	27/06/2023	10/11/2023	$ 14.260.722,00
Buen manejo de recursos	3674798-1	27/06/2023	10/11/2023	$ 92.691.685,00

Anexos del presente informe:

- ✓ Informe final técnico, financiero y contable del convenio de asociación No. 2977-23 presentado por la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio - FUNDESMAG, que contiene recibos de pago de matrículas y poligrafo de notas.

X. CONSTANCIAS

Así, las partes firmantes de esta acta de liquidación, manifestamos estar de acuerdo con la presente y dejamos las siguientes constancias:

1. Que el Convenio de Asociación No. 2977-23, fue ejecutado bajo la supervisión de la Secretaría de Educación de Barrancabermeja.
2. Que el Supervisor hace constar que la institución educativa cumplió a entera satisfacción con el objeto del convenio de asociación No. 2977-23.
3. Que el convenio de asociación No. 2977-23, inició el día siete (07) de julio de 2023, teniendo como plazo de ejecución total cinco (05) meses calendario, y finalizó el día seis (06) de noviembre de 2023.

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de **Educación**

4. Que la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio - FUNDESMAG, presentó Informe técnico y financiero final del convenio de asociación No. 2977-23, poligrafo de notas, los cuales dan cuenta de la inversión realizada de los recursos destinados para la ejecución del objeto contractual.

5. Que la institución educativa presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente a los meses de ejecución del convenio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002.

6. Que el Distrito de Barrancabermeja efectuó un primer desembolso a la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio - FUNDESMAG, equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor de su aporte dentro del Convenio de Asociación No. 2977-23, según ejecución contractual, esto es, la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHEINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($50.842.081.50)**

7. Que el Distrito de Barrancabermeja efectuó un segundo desembolso equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor de su aporte por la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 40.673.665,20).**

8. Queda el Distrito de Barrancabermeja pagar el valor de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 10.168.416,30),** con el acta final de actividades y acta de liquidación.

9. Que la institución educativa manifiesta que la administración Distrital cumplió con todas las obligaciones y por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda en contra del Distrito y en todo lo referente a esta orden incluyendo cualquier tipo de información que se haya omitido en la presente acta de liquidación.

10. Que la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio - FUNDESMAG en cumplimiento del anexo de condiciones en la CLAUSULA DÉCIMA – FORMA DE ENTREGA DEL APORTE: PARAGRAFO SEGUNDO mediante certificación acreditó el valor de los rendimientos financieros a reintegrar, que generó la cuenta especial a nombre del Convenio de Asociación No. 2977-23, la suma de **DOS MIL OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($2.008,74).**

11. Por medio de la presente acta, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y renuncian a cualquier posterior reclamación derivada del presente convenio de asociación No 2977-23.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los. 2 3 ABR 2024

MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretaria de Educación
SUPERVISOR
ORDENADOR DEL GASTO

GERSON JAHIR SILVA CADENA
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MADALENA MEDIO - FUNDESMAG

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos Tecnicos	Andres Martinez Ruiz	Andres Martinez	Abril de 2024
Proyectó Aspectos Juridicos	Juan Camilo Sarmiento		Abril de 2024
Proyecto Aspectos Juridicos	Yurleydy Zapata Morales		Abril de 2024
Proyecto Aspectos contables y Financieros	Bárbara Díaz Contadora		Abril de 2024
Aprobó Apoyo a la supervisión Tecnica de Becas	Jhon Freddy Rodriguez Quiñones		Abril de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

EXPERIENCIA 11

CONTRATO 082-2024. SUSCRITO CON CAFABA. CUYO OBJETO CONSISTE EN "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y/O REINSERCIÓN LABORAL DE TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA, EL CUAL TUVO UNA DURACIÓN DE SEIS (06) MESES, CON UN VALOR TOTAL DE CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($104.500.000).

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código 10100 –GI – 004-A	
	Nº Revisión: 2	Pág. 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 082-2024

CONTRATANTE:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA".
NIT:	890.270.275-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR
CC No:	7.920.648 DE CARTAGENA
DIRECCIÓN:	CALLE 49 No. 17-14 BARRIO COLOMBIA BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG
NIT.	890270932-6
R. LEGAL:	GERSON JAHIR SILVA CADENA
CEDULA CIUDADANÍA:	13.567.717 DE BARRANCABERMEJA
DIRECCIÓN:	CARRERA 27 No. 44 - 41 BARRANCABERMEJA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y/O REINSERCIÓN LABORAL DE TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA CABAFA
VALOR:	CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.500.000) IVA INCLUIDO
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN COMÚN
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0000139 DEL 2024
SUPERVISOR:	QUIEN DESIGNE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Entre los suscritos a saber, la Corporación **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"**. con NIT. 890270275-5, representada legalmente por **JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR**, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.920.648 expedida en Cartagena, quien actúa en su calidad de Director Administrativo, debidamente facultado para suscribir el presente contrato y para efectos legales del mismo se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG** identificada con NIT 890270932-6 representada legalmente por **GERSON JAHIR SILVA CADENA**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.567.717 de Barrancabermeja, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previa a las siguientes consideraciones: **a)** Que las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, que cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la ley, **b)** Que las cajas de compensación Familiar para dar cumplimiento a su objeto social se encuentran en la obligación de celebrar contratos, convenios, alianzas y demás actos lícitos establecidos para tal efecto y que son regulados por normas de carácter privado en materia civil y comercial, **c)** que el artículo 19 de la ley 1636 de 2013, dispone que las cajas de compensación familiar tienen dentro de sus funciones la administración del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (Fosfec). **d)** que recursos de dicho fondo pueden destinar a la realización de actividades y cursos a la población cesante con el objeto que se pueden reintegrar exitosamente a la vida laboral. **e)** que con fundamento en lo anterior, la caja realizó un estudio previo para la realización de un contrato con el objeto de la referencia. **f)** que se enviaron invitaciones a dos empresas para que presentaran su oferta en el marco del mentado proceso contractual, resultando elegida la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG. **g)** Que La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación, Conforme lo anterior las partes celebran el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y/O REINSERCIÓN LABORAL DE TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned with CamScanner

082-2024

CABAFA. **SEGUNDA. ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades a los precios ofertados así;

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CURSOS	DURACIÓN	NUMERO DE CUPOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Global	LOGISTICA E INVENTARIOS	20 horas	60	$680.000	$40.800.000
2	Global	ELECTRICIDAD RESIDENCIAL E INDUSTRIAL	20 horas	60	$520.000	$31.200.000
3	Global	RESCATE INDUSTRIAL	20 horas	50	$650.000	$32.500.00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						$104.500.00

Se aclara que en todo caso solo se cancelaran los cursos efectivamente impartidos o dictados por el contratista, conforme el supervisor del contrato lo certifique. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEIS (06) meses o hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar disponibilidad contados a partir del acta de inicio. **CUARTA: VALOR:** El valor del presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS es de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.500.000) IVA INCLUIDO. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA–CAFABA pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: El pago se hará por evento en periodos mensuales, de acuerdo al avance del proceso de capacitación. para el pago final, el contratista debe anexar el acta de finalización y liquidación a satisfacción y se tramita la factura y/o cuenta de cobro. para el respectivo pago, el contratista, deberá, radicar su respectiva cuenta de cobro y/o acta de finalización, anexando el visto bueno del supervisor de la orden en donde conste el recibido a satisfacción, planilla de entrega, de igual forma se deberá soportar el pago de seguridad social integral (salud, pensión y arl), y aportes parafiscales si hubiere lugar. la cuenta será cancelada previa revisión por parte del supervisor de la orden, o quien este delegue, quien tendrá cinco (5) días hábiles para ello, una vez revisada y verificada la cuenta de cobro y/o factura, se remitirá al área contable y financiera, para realizar dicho pago a más tardar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación y recepción de la cuenta en contabilidad. **SEXTA: OBLIGACIONES:** EL CONTRATISTA se compromete a lo siguiente: **OBLIGACIONES GENERALES EL CONTRATISTA:** Además, el contratista se compromete a: a) Realizar las actividades encomendadas en los alcances del contrato. b) Ceñirse a los alcances y especificaciones detallados en el Pliego de Condiciones; c) Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor designado; d) Mantener durante la ejecución del contrato precios presentados en la propuesta. e) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a cabalidad; f) tener en cuenta en sus costos los valores por retenciones sobre tributos nacionales, departamentales y municipales a la facturación de sus contratistas cuando a ello haya lugar y en especial con respecto a la contribución especial de que trata la ley 1106 de 2006. g) Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato. h) Sufragar todos los gastos que genere la ejecución del contrato con el fin de cumplir con el mismo en el término pactado. **SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. **OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del Contratista, éste pagará a La Empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará como indemnización por los perjuicios que reciba La Empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., por el incumplimiento. **NOVENA: PERSONAL CONTRATADO:** El Contratista escogerá libremente el personal que le colaborará en la ejecución del contrato, asumiendo respecto de estos, la calidad de empleador y las respectivas obligaciones. La Empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" quedará exento de esta obligación, sin embargo, podrá exigir directamente o a través del supervisor la desvinculación del Trabajador que a su juicio sea perjudicial para la buena marcha de la ejecución de la prestación del servicio. **DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato todos los documentos previos exigidos, tales como: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Invitaciones Privadas a Cotizar, Propuestas, Certificado de Aprobación de Garantías, Certificado de Registro Presupuestal, Actas de Recibo, etc. los cuales quedarán en depósito junto con el original en la División Jurídica de La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., además de los acuerdos que suscriben las partes durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Pago

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned with CamScanner

del presente contrato se imputará al presupuesto general de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", para la vigencia fiscal del año 2024, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000139 del 2024. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", ejercerá la Supervisión técnica y Administrativa del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS a través de quien designe la Dirección Administrativa. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de: transparencia, economía y responsabilidad, los principios generales de derecho privado. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista, deberá constituir por su cuenta a favor de La Corporación CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" y entregar para la legalización del contrato, las siguiente Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el plazo de ejecución y seis (06) meses más y el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. b) **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más y el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el plazo de ejecución del contrato y UN (01) año más y por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato, de preferencia se buscarán solucionar en forma ágil y directa mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA SEXTA: APLICACIÓN DE MULTAS:** El contratista autoriza a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., para descontar de los pagos pendientes una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, hasta un máximo del diez por ciento (10 %), o sea lo equivalente a diez (10) días, fecha a partir de la cual la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"., podrá iniciar el procedimiento administrativo tendiente a declarar la terminación Unilateral del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso la aplicación de multas será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato y los perjuicios que llegare a causar el contratista podrán hacerse efectivos en forma separada. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA:** Una vez la Corporación tenga conocimiento de la ocurrencia de los hechos tipificados como causal de multa se procederá a notificar dicha situación. El CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de recibo del escrito deberá formular las explicaciones y observaciones que estime conducentes, las que serán consideradas por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA" para decidir la imposición o no de multas y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el contratista, la Empresa procederá de conformidad con las normas vigentes a declarar la causación de la multa o se abstendrá de hacerlo de considerarlo procedente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se aclara que el procedimiento establecido en la cláusula anterior se realizará con sujeción en las normas procesales establecidas aplicables a las actuaciones administrativas soportadas en el debido proceso, y los principios orientadores de la función pública a que se refiere el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. **DECIMA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA". El contratista que subcontrate continúa como obligado directo y responsable de las obligaciones pactadas en el contrato originario. Para que se entienda perfeccionada la Cesión además de la autorización de la entidad contratante deberá aportar la garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato originario, la cual se someterá a aprobación de la empresa. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo contractual, las partes procederán a liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el presente contrato, en dicha liquidación se estipularán los valores finalmente ejecutados y los pagos pendientes de realizar al contratista de haber, así como los valores que resultaron a favor de CAFABA. De no darse la liquidación en los términos antes expuestos, la caja en un lapso no mayor a 4 meses procederá a liquidar el contrato de manera unilateral. **DECIMA NOVENA: LAVADO DE ACTIVOS:** EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser: (i) Incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned with CamScanner

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 082-2024	Código 10100 –GI – 004-A	
	N° Revisión: 2	Pág. 4 de 4

relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. En caso de terminación unilateral del contrato por parte de EL CONTRATANTE, en los eventos antes descritos, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración **VIGÉSIMA. LEGALIZACIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requiere de los siguientes requisitos: a) Firma del Contrato, b) Registro Presupuestal, c) Constitución de las Garantías exigidas, d) Expedición del Certificado de Aprobación de Garantías expedido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA". **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar mensualmente a La Empresa CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", copia de las AUTOLIQUIDACIONES, donde conste el pago mes a mes de la seguridad social presentada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y deberá entregar a La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA", el PAZ Y SALVO de los pagos de los aportes parafiscales, acompañado de la autoliquidación, para el pago del acta de recibo final de los trabajos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 15 FEB. 2024

Por el CONTRATANTE.

JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
DE BARRANCABERMEJA "CAFABA".

Vo. Bo. MANUEL FERNANDO GONZALEZ MENDOZA
Jefe Div. de Jurídica – CAFABA

Por el CONTRATISTA

GERSON JAHIR SILVA CADENA
C.C 13.567.717 DE BARRANCABERMEJA
R. Legal FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL MAGDALENA MEDIO - FUNDESMAG

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned with CamScanner

	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"		
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: 10100 – GI – 014	
		Nº Revisión: 5	Pág. 1 de 5

ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONVENIO [] CONTRATO [X] ORDEN []

1. INFORMACIÓN

TIPO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 082-2024 ✓
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y/O REINSERCIÓN LABORAL DE TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.500.000) IVA INCLUIDO.
APORTES DE CAFABA:	N/A
APORTES DEL COOPERANTE:	N/A
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS.
FECHA DE INICIO:	VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2024 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2024 ✓
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	N/A
ADICIÓN A LA MINUTA:	N/A
NUEVO VALOR:	N/A
NUEVO PLAZO:	N/A
SALDO A PAGAR:	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40.800.000)
SUPERVISOR:	ASTRID MARITZA HERNANDEZ VARGAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1.098.602.595.
INTERVENTOR:	N/A
CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG IDENTIFICADA CON NIT 890270932-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR GERSON JAHIR SILVA CADENA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA Nº13.567.717 DE BARRANCABERMEJA.

Aprobado por: Jefe División Jurídica	Fecha de aprobación: 06de Julio de 2022

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned with CamScanner

OPERADOR Y/O COOPERANTE:	N/A
C.C No. y/o Nit No.	890270932-6
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	N/A
NOMBRE DE LA EMPRESA:	N/A

2. EJECUCIÓN

RELACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el periodo de Junio de 2024 con las actividades descritas en el Contrato de Prestación de Servicios 082-2024 , tal y como se relaciona a continuación:

RESUMEN PARCIAL DEL PERIODO A COBRAR

ALCANCES	Actividad y /o Compromisos Desarrollados	Soporte
1. Electricidad Residencial e Industrial	NO SE REALIZÓ PROCESO DE CAPACITACION EN ESTE PERIODO	NO APLICA
2.Rescate industrial	NO SE REALIZÓ PROCESO DE CAPACITACION EN ESTE PERIODO	NO APLICA
3.Logistica e inventarios	SE REALIZÓ PROCESO DE CAPACITACION A 60 PERSONAS	REGISTRO EN MEDIO MAGNÉTICO (CD DE EVIDENCIAS) E INFORME DE GESTION FISICO.

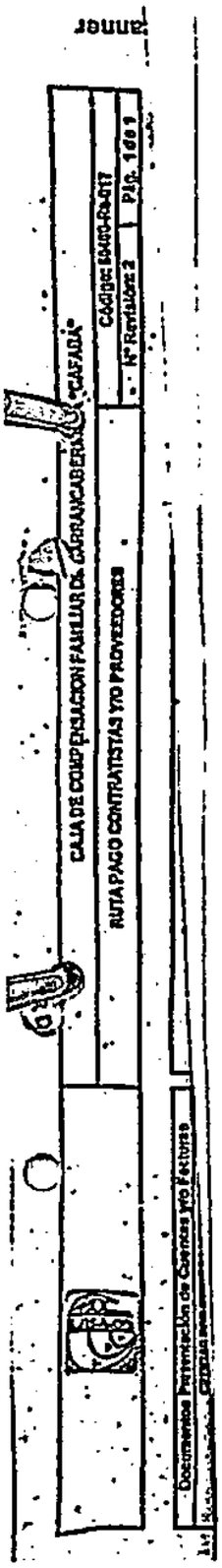
RESUMEN TOTAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ALCANCES	Soporte	Porcentaje final de ejecución %
1. Electricidad Residencial e Industrial	Informe No 001	100%

Aprobado por: Jefe División Jurídica	Fecha de aprobación: 08de Julio de 2022

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned with CamScanner



2.Rescate Industrial	Informe No 002	100%
3.Logistica e inventarios	Informe No 003	100%

APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA: POLIZA CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA		No: POLIZA
		FEC. INICIAL	FEC. FINAL	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$20.900.000	15/02/2024	15/02/2025	62-45-101025229
CALIDAD DEL SERVICIO	$20.900.000	15/02/2024	15/08/2025	62-45-101025229
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$10.450.000	15/02/2024	15/08/2027	62-45-101025229

APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA: POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE ACTA DE INICIO: VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2024

FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN: N/A

3. FECHA DE ACTA DE REINICIO:
FECHA DE TERMINACIÓN: N/A
RECIBO A SATISFACCIÓN: N/A

4. MODIFICACIONES: N/A

5. DINEROS CANCELADOS:
En listado de relación de egresos expedida por el pagador de la entidad, consta que revisada la información de la base de datos de CAFABA se ha efectuado el pago según se relaciona a continuación:

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned with CamScanner

CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA No.	VALOR DE LA CUENTA Y/O FACTURA	VALOR AMORTIZADO (SI APLICA)	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
001-2024	$31.200.000	N/A	107-0141568	03-04-2024	$31.012.800
002-2024	$32.500.000	N/A	107-0142040	17-05-2024	$32.305.000
003-2024	$40.800.000	N/A	N/A	N/A	N/A

6. **LIQUIDACIÓN:**

VALOR TOTAL	**CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.500.000)**
APORTES DE CAFABA	**$ 0**
VALOR PAGADO (FACTURADO y/o COBRADO)	**SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIETE ($63.700.000)**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40.800.000)**
SALDO A FAVOR DE CAFABA	**$ 0**

7. **CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con la verificación del expediente contractual se logró evidenciar que el contratista cumplió con los Aportes a la Seguridad Social Integral de acuerdo con lo establecido con las normas que regulan la materia. Planillas 7930387503, 7930400194, 7930398866, 7930387902, 7930395182

TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR EN SALUD	$ 6.091.800
TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR EN PENSION	$7.524.100
TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR EN ARL	$ 1.229.900
TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR EN CAJA DE COMPENSACIÓN	$ 2.074.100
TOTAL MENSUAL A LIQUIDAR EN PARAFISCALES	$2.503.100
TOTAL	$19.423.000

8. **PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL:** Las partes declaran que una vez sea cancelada al CONTRATISTA la suma adeudada, todas las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios **No. 082-2024** queda a PAZ Y SALVO, excepto

VIGILADO SuperSubsidio

Scanned with CamScanner

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA "CAFABA"
Código 10400-Ro-017 | Pág. 1 de 1
Nº Revisión: 2
RUTA PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES

derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 082-2024 queda a PAZ Y SALVO, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos (garantía única), de conformidad con lo estipulado. El Contratista declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato de Prestación de Servicios No 082-2024 y de la presente Acta de Terminación y Liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

En Constancia se firma el presente documento el día veintiséis (26) del mes de junio del 2024.

Por el CONTRATISTA

GERSON JAHIR SILVA CADENA
C.C Nº13.567.717 DE BARRANCABERMEJA- R.L
FUNDESMAG.

Por la Interventoría/o SUPERVISION.

ASTRID M. HERNANDEZ VARGAS
JEFE MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE

Por CAFABA
ASTRID MARITZA HERNANDEZ VARGAS
Jefe Mecanismo de Protección al Cesante

Vigilado SuperSubsidio
Scanned with CamScanner

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través del Convenio de asociación de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Distrito de Barrancabermeja mediante la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento, con el presente oficio verifica la idoneidad y experiencia de la persona jurídica denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG**, con el fin de desarrollar el siguiente objeto **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Distrito requiere celebrar un Convenio de interés público con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG, institución de formación para el trabajo y desarrollo humano, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica concedida por la Gobernación el diecinueve (19) de junio de 1986 bajo el número 202, con domicilio en la ciudad de Barrancabermeja.

Por Acta No. 6 del 28 de febrero de 2006 de la Asamblea General de Asociados de Barrancabermeja, inscrito en la Cámara de Comercio el 31 de julio de 2006 con el No. 6441 del Libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro, se decretó el cambio de nombre de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG, por FUNDACIÓN ECOPETROL PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO.

Que por Acta No. 14 del 30 de junio de 2016 de la Asamblea de Asociados de Barrancabermeja, inscrito en la Cámara de Comercio el 26 de julio de 2016 con el Acta No. 13946 del Libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro, se decretó el cambio de nombre de FUNDACIÓN ECOPETROL PARA EL DESRROLLO DEL MAGDALENA MEDIO, por FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO, EN SIGLA FUNDESMAG.

Que mediante Resolución No. 0847 del 19 de junio del 2013, la Secretaría de Educación del Municipio de Barrancabermeja concedió licencia de funcionamiento o autorización oficial al Instituto de Educación para el trabajo y desarrollo humano FUNDESMAG, establecimiento no oficial de educación para el trabajo y desarrollo humano, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1064 de 2006, el cual establece el proceso de certificación de calidades de las instituciones y programas de Educación, establecido dentro del Sistema Nacional de formación para el trabajo.

Que por Acta No. 008 de Asamblea de Asociados del 29 de marzo de 2012, se estableció como objeto social de Fundesmag, entre otros, promover el desarrollo sostenible de las comunidades y sus territorios, impulsando programas de desarrollo humano, social, empresarial y ambiental, adicionalmente, de conformidad con el artículo 6° de los Estatutos, habiendo acordado como fecha de duración hasta la extinción total de su patrimonio, pudiendo ser disuelta por decisión de la Asamblea General y/o por algunas de las causales previstas en la Ley, siendo su duración indefinida.

Que según consta en Acta No. 075 del 13 de julio de 2022 de la Junta Directiva, se designó a GERSON JAHIR SILVA CADENA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Ni. 13.567.717 expedida en Barrancabermeja, Santander, como Director Ejecutivo, debidamente facultado para celebrar y suscribir convenios, según lo establecido en los Estatutos.

la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG, es una institución de formación para el trabajo y el desarrollo humano, con Licencia de funcionamiento con Resolución No. 0847 del 19 de junio de 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Barrancabermeja, y cuenta con amplia experiencia en formación y capacitación en programas técnicos, con un alto sentido ético, de responsabilidad y de compromiso en el marco de lo estipulado por la Ley.

Por lo anterior, hay relación directa con el objeto del presente convenio a desarrollar el cual es CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES

EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE, DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG cuenta con amplia experiencia para ofertar los programas académicos de conformidad con la Resolución No. 1744 del 13 de noviembre de 2019 expedido por la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía de Barrancabermeja, en programas de educación para el trabajo y desarrollo humano en el programa técnico laboral en asistente en saneamiento ambiental, programa técnico laboral en asistente en saneamiento ambiental, programa técnico laboral en auxiliar administrativo, programa técnico laboral en almacén y bodega y programa técnico laboral en auxiliar en educación para la primera infancia.

Así mismo, la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja ha tenido en cuenta la experiencia y reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro líder, con resultados satisfactorios en el desarrollo económico y humano, con experiencia en la ejecución de Convenios, obras, consultorías, suministros, formación integral, evaluación, certificación de competencias laborales, fomento del emprendimiento y fortalecimiento del tejido empresarial, con la suficiente capacidad del personal, su experiencia, estructura organizacional, indicadores de la eficiencia, el reconocimiento y reputación, que han contribuido al fomento y mejoramiento empresarial, potencializando las capacidades productivas de las personas y comunidades impactadas.

En este orden de ideas se verifica que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG, identificada con el Nit 890270932-6, es una institución sin ánimo de lucro pertinente para el desarrollo del Convenio, debido al alcance del objeto el cual está dirigido a impulsar programas y actividades y de esta manera mejorar las posibilidades de acceso de los emprendedores que forman parte de los programas y/o iniciativas en el marco del desarrollo de los proyectos estratégicos del Distrito de Barrancabermeja, y de esta manera fortalecer a las iniciativas productivas y a futuro garantizar el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Debido al alcance del objeto del convenio, se requiere la asociación de una entidad con capacidad y experiencia, que se puede evidenciar en los siguientes contratos y/o Convenios suscritos:

1. Convenio N° 5211929 – 2013 Suscrito con Ecopetrol, Mansarovar, Pacific Rubiales y Fundesmag, Cuyo objeto consistió en "Apoyar al Comité de Seguimiento a la Inversión de Regalías (CSIR) del Magdalena Medio, por parte de Ecopetrol S.A, - Dirección HSE y Gestión Social, OXY - proyecto La CIRA Infantas, en pro de continuar con el ejercicio del control social a través de la participación ciudadana en los municipios focalizados, el cual tuvo una duración de doce (12) meses, con un valor total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($225.600.000,oo).

El alcance del objeto del convenio fue;

1. Capacitar a los miembros del CSIR, veedurías y líderes comunales del Magdalena Medio, en regalías, control social y gestión pública.
2. Capacitar en formulación de proyectos MGA a 40 funcionarios de las alcaldías focalizadas.
3. Capacitar e regalías y control social y gestión pública a 20 periodistas de los municipios focalizados
4. Construir y acompañar el ejercicio de control social a diez nuevas veedurías del CSIR Magdalena Medio.
5. Realizas 2 eventos de socialización en cada uno de los municipios focalizados.
6. Realizar una audiencia pública en cada uno de los municipios focalizados.
7. Realizar el II foro "perspectivas regalías para gobiernos confiables"
8. Realizar el II diplomado en control social con énfasis en regalías
9. Generar un informe trimestral del observatorio de regalías
10. Promover y divulgar el accionar del CSIR a través d ellos medios
11. Apoyar y fortalecer el funcionamiento de la red CSIR Colombia
12. Dotación de un sistema de energía solar para la institución educativa Santo Domingo (El 32) del municipio de Cimitarra Santander.
13. Realizar 26 de eventos comunitarios de carácter lúdico pedagógicos, recreativos, culturales, deportivos y de integración mediante los cuales se pueda generar espacios de acercamiento, desarrollo y fortalecimiento de las comunidades y grupos de interés del área de influencia de CENIT en el Magdalena Medio.

14. Realizar 16 obras de adecuación, mejoramiento y dotación de espacios comunes como canchas, escuelas y partes para actividades de apoyo a organizaciones, instituciones comunitarias y educativas y entidades territoriales locales del área de influencia de CENIT e el Magdalena Medio.

2. Convenio N° 8000000506 - 2014 Suscrito con CENIT Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A. Cuyo objeto consistió en "Aunar esfuerzos para desarrollar programas de inversión social mediante dotación y capacitación a instituciones municipales, educativas y apoyo a entidades comunitarias y de la sociedad civil mediate actividades de relacionamiento en el área de influencia de CENIT en el Magdalena Medio para el mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil y el fortalecimiento de la educación y las institucionales comunitarias", el cual tuvo una duración de doce (12) meses, con un valor total de MIL CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOS PESOS MCTE ($1.106.755.002,oo).

El alcance del objeto del convenio fue;

1. Dotar el restaurante escolar del Centro Educativo de Puerto Olaya, corregimiento Puerto Olaya, municipio de Cimitarra Santander con inmobiliario, enseres y equipamiento.
2. Realizar un curso de manipulación de alimentos para 200 personas (entre estudiantes y padres de familia) de la comunidad educativa del Cetro Educativo de Puerto Olaya.
3. Dotar con 40 computadores de escritorio, un video beam, un tablero interactivo sillas y escritorios el aula de sistemas del colegio Diego Hernández de Gallegos del municipio de Barrancabermeja Santander.
4. Dotar con 39 computadores de escritorio, un video beam, un tablero interactivo, sillas y escritorios el aula de sistemas de la Institución Educativo Técnico José Joaquin Ortiz, municipio de Puerto Boyacá, Boyacá,
5. Realizar las adecuaciones eléctricas datos e internet de la sala de sistemas de la institución educativa técnico José Joaquin Ortiz, municipio de Puerto Boyacá, Boyacá
6. Capacitar a 400 estudiantes de 8°, 9°, y 10° de los colegios Diego Hernandez de Gallegos del municipio de Barrancabermeja y José Joaquín Ortiz del municipio de Pyerto Boyará, e informática y actualización digital
7. Capacitar a 30 alumnos de grado 11° de la institución educativa José Joaquín Ortiz del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

3. Convenio específico de competitividad regional no. 5220921- 2014, suscrito con Ecopetrol, cuyo objeto consistió en aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos de inversión social en el marco del proyecto sísmica playón toca 3d en los municipios de sabana de torres y veredas de sabaneta, km 36, La Flecha, La Puyana, Mata De Plátano, Villa De Leyva, Km 80, Puerto Limón, Villa Eva, San Luis De Magará, San Pedro De Incora, La Retirada, Campo Tigre, La Moneda, La Irlanda, El Caribe, Llano Grande, La Gómez Y La Pescado; Puerto Wilches En El Corregimiento De Pradilla; Municipio De San Alberto Y En Las Veredas De San Isidro, Monterrey, Los Tendidos, La Llana, Malvinas Ortega Y Los Corregimientos La Palma Y Puerto Carreño; Rio Negro Y En Las Veredas San Rafael De Lebrija, Rosa Blanca, Punta De Piedra, El Taladro, La Platanala, Veinte De Julio Y Llaneros; Municipio La Esperanza Y Veredas Cola De Pato, La Pedregoza, La Raya, Bajo Y Medi Vijagual, La Fragua, Los Morrocoyes, Palmichal, El Rumbón, Caño De Hoyo, Veinte De Julio, La Y, Campo Alegre Y El Corregimiento El Tropezón., el cual tuvo una duración de nueve (09) meses, CON UN VALOR TOTAL DE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.569.765.467).

El alcance del objeto del convenio fue:

El Convenio se celebró con el objetivo de desarrollar mecanismos para el apoyo institucional, técnico, económico, logístico y administrativo para garantizar el desarrollo sostenible y responsable establecido en el objeto, consistentes en:

1INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA. 1.1. CONSTRUCCION SALON CENTRO EDUCATIVO, KIOSKO COMUNAL, CERRAMIENTOS Y OTROS. En 5 veredas en el Municipio de la Esperanza (Norte de Santander), 3 veredas en el Municipio de San Alberto (Cesar), 1 corregimiento y 2 veredas en el Municipio de Rionegro, 4 veredas en el Municipio de Sabana de Torres y 1 corregimiento en el Municipio de Puerto Wilches (Santander)

1.2 MEJORAMIENTO SALONES CENTROS EDUCATIVO, KIOSKOS COMUNALES, CERRAMIETOS Y OTROS. En 1 vereda en el Municipio de la Esperanza (Norte de Santander) 1 vereda en el Municipio de Rionegro y 2 veredas en el Municipio de Sabana de Torres (Santander)
1.3 DOTACION CENTROS EDUCATIVOS, SALONES COMUNALES. En 5 veredas en el municipio de la Esperanza (Norte de Santander), 5 veredas en el Municipio de San Alberto (Cesar), 1 vereda en el municipio de Rionegro y 14 veredas en el municipio de Sabana de Torres (Santander).

2. VIAS PARA EL DESARROLLO: INFRAESTRUCTURA VIAL. En 3 veredas en el Municipio de la Esperanza (Norte de Santander) 1 vereda en el Municipio de Rionegro (Santander).
3. DESARROLLO RURAL: FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y ORGANIZATIVO. 1 vereda Municipio de Sabana de Torres (Santander).

4. ACOMPAÑAMIENTO Y RELACIONAMIENTO CO ZONAS DE AID PROYECTO SISMICA PLAYO TOCA 3D PROVINCIA. Informes mensuales.

Se resalta de esta experiencia la parte en negrilla que consistió en suministro y dotación de centros educativos

4 CONVENIO 3003834 - 031 DE 2016 suscrito con ECOPETROL S.A - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), cuyo objeto consistió en apoyar la estrategia de formación del talento humano de Barrancabermeja, que propende por mejorar los estándares y productividad de la mano de obra local en diferentes especialidades, bajo estándares nacionales e internacionales (competencia internacional NCCER), de tal forma que le permita a la población ser altamente competitiva y por ende facilitar la movilidad laboral en otros sectores económicos a nivel regional, nacional e internacional, con una duración de once (11) meses, por un valor de MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.172.868.383,00).

El Convenio se celebró para: 1) Matricular, formar y evaluar 150 personas en programas internacionales (NCCER) para las especialidades de tubería nivel 1 (25 personas), pailería nivel 1 (25 personas), electricidad nivel 1 (25 procesos). 2) Aplicar pruebas a 200 personas que han estado en procesos de formación en norma internacional (NCCER) para el nivel de currículo básico y niveles 1 y 2. 3) Desarrollar un cronograma de 600 horas en formación complementaria para cierre de brechas (curso dirigido por monitores) acorde a las necesidades registradas en los noveles 1 y 2 de las diferentes especialidades. 4) Desarrollar un programa de formación en trabajo seguro en alturas dirigido a 2 grupos de máximo 25 personas cada uno, y 2 grupos de formación humana y desarrollo personal de máximo 25 personas cada uno. 5) Matricular y formar y evaluar a 50 personas en programas internacionales (NCCER) en currículo básico,

5 CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CNV-011-18 CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO COMUNITARIO, suscrito con MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD, cuyo objeto consistió en aunar esfuerzos técnicos, financieros, logísticos y humanos para realizar cursos técnicos orientados a fortalecer la formación técnica en las comunidades de las veredas las mulas, porvenir, angelitas y paraje la moya (puerto Nare), aportando al desarrollo del capital humano y comunitario del área de influencia de Mansarovar Energy, con un plazo de cuatro meses, por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($94.210.000,00).

El Convenio consistió en ejecutar cursos orientados a la formación técnica de las comunidades para fortalecer las habilidades laborales para el desarrollo integral, con 1) Curso de electricidad básica residencial. 2) Curso de técnico en ayudante de tubería. 3) Curso técnico en rocería. 4) Realizar el curso técnico de alfabetización digital.

6. ACUERDO DE COOPERACIÓN AC NO. 2 (3054070) DERIVADO DEL CONVENIO MARCO – CM NO. 3046643, suscrito el 23 de diciembre de 2022. Celebrado con Ecopetrol, cuyo objeto consistió en "AUNAR esfuerzos, recursos e impactos de los programas de formación y certificación en competencias laborales de soldadura, pailería, tubería e instalación entre otras especialidades para fortalecer las capacidades del talento humano y contribuir al desarrollo social en el distrito de Barrancabermeja, Santander, con una duración de diecinueve (19) meses, por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($3.507.781.912).

El alcance del objeto del convenio fue;

1) Matricular, formar y evaluar hasta 300 personas en programas internacionales (NCCER) para las especialidades de soldadura nivel 1 (75 procesos), soldadura nivel 2 (75 procesos), pailería Nivel 1 (75 procesos), soldadura nivel 2 (75 procesos), pailería nivel 1 (75 procesos), pailería nivel 2 (75 procesos), instrumentación nivel 1 (75 procesos), instrumentación nivel 2 (75 procesos), tubería nivel 1 (75 procesos), tubería nivel 2 (75 procesos). 2) Aplicar nivelación de terceras pruebas hasta 150 personas que han estado en procesos de formación en norma internacional (NCCER) para currículo básico y especialidades nivel 1 y 2. 3) Realizar cierre de brechas en formación complementaria para la especialidad de soldadura (SMAW, GMAW, GTAW, FCAW). 4) Desarrollar formación en trabajo seguro en alturas, formación humana y desarrollo personal para los beneficiarios del programa.

7. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1992-22 del 28 de enero de 2022, celebrado con la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, cuyo objeto consistió en convenio de asociación para la ejecución de

programas de formación técnica del semestre A 2022 en el desarrollo del proyecto apoyo para fomentar el acceso a la educación superior con inclusión con "becas que cambian vidas" en el distrito de Barrancabermeja, Santander, con una duración de cinco (05) meses calendario y por un valor total de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($131.712.000,00).

El Convenio consistió en otorgar beneficios educativos a ciento cuarenta (140) estudiantes que no contaban con los recursos económicos para acceder o continuar estudios en los programas técnicos,

8. CONTRATO No. 551002276 - 2023, suscrito con TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P., cuyo objeto consistió en suministro de los bienes requeridos para el desarrollo de los objetos de los proyectos sociales que beneficien las comunidades de las áreas de influencia de los proyectos constructivos de TGI, por una duración de seis (06) meses, y con un valor total de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCEINTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($599.656.274,00).

El Contrato se celebró con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural, social y al crecimiento económico de las comunidades con acciones y estrategias que retribuyen en beneficios socioeconómicos medibles en la comunidad, generando progreso y bienestar en las comunidades, impactando la calidad de vida con iniciativas y proyectos que fortalezcan la infraestructura comunitaria con los siguientes alcances:

1. Fortalecimiento en gestión del riesgo JAC de la comunidad del barrio 25 de enero. Municipio de Cantagallo (Bolívar) Grupo 1.
2. Asociación pescadores del Barrio La Libertad. Municipio de Cantagallo (Bolívar) Grupo 2. 3. Dotación fortalecimiento gestión de la JAC Barrio San Martín, Municipio de Cantagallo (Bolívar). Grupo 3. 4. Dotación salón comunal vereda Sinzona Alta, Municipio de Cantagallo. Grupo 4
5. Dotación salón comunal barrio Las Ferias, Municipio de San Pablo (Bolívar) Grupo 5
6. Dotación saló comunal barrio Las Palmas, Municipio de San Pablo (Bolívar), Grupo 6
7. Dotación salón comunal vereda Sinzona Baja, Municipio de San Pablo (Bolívar). Grupo 7
8. Dotación asociación pesquera del barrio La Sierra, Municipio de San Pablo (Bolívar). Grupo 8
9. Dotación salón comunal barrio Las Brisas, municipio de San Pablo (Bolívar). Grupo 9
10. Dotación para la escuela la Vereda Agualinda, municipio de Puerto Boyacá (Boyacá). Grupo 10
11. Dotación salón comunal vereda El Okal, municipio de Puerto Boyacá (Boyacá). Grupo 11
12. Dotación salón comunal Barrio El Centro, Municipio de Puerto Wilches. Grupo 12

9. CONTRATO No. 129-2023, Suscrito con CAFABA Cuyo objeto consistió en "Prestación de servicios para la realización de los diferentes cursos de formación en el área industrial y seguridad en el trabajo en virtud de los programas de capacitación para la reinserción laboral de los trabajadores cesantes y fortalecimiento del recurso humano para la productiva dirigidos a los trabajadores activos y sus beneficiarios de las empresas y empleadores afiliados a Cafaba, el cual tuvo una duración de seis (06) meses, con un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIETOS MIL PESOS MCTE ($337.800.000,oo).

ITEM	UNIDAD MEDIDA	CURSOS	DURAC	N° CUPOS	VR UNIT	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Global	Espacios confinados (entrante y vigia)	24 hr	90	$1.650.00	$148.500.000
2	Global	Operador de Maquinaria Pesada	40 hr	50	$450.000	$222.500.000
3	Global	Armador de andamios	40 hr	40	$480.000	$19.200.000
4	Global	Seguridad y salud en el trabajo	40 hr	50	$450.000	$22.500.000
5	Global	Redes eléctricas residenciales e industriales	40 hr	40	$520.000	$20.500.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						$233.500.000

10. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2977-23 del 28 de junio de 2023, celebrado con la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, cuyo objeto consistió en convenio de asociación para la ejecución de programas de formación técnica del semestre B 2023 en el desarrollo del proyecto apoyo para fomentar el acceso a la educación superior con inclusión con "becas que cambian vidas" en el distrito de Barrancabermeja, Santander. con una duración de cinco (05) meses calendario y por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($156.442.251).

El Convenio consistió en otorgar beneficios educativos a ciento cuarenta y siete (147) estudiantes que no contaban con los recursos económicos para acceder o continuar estudios en los programas técnicos,

11. Contrato 082-2024. Suscrito con Cafaba. Cuyo objeto consiste en "Prestación de servicios para la realización de cursos de formación para la capacitación y/o reinserción laboral de trabajadores y beneficiarios de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – Cafaba. el cual tuvo una

duración de seis (06) meses, con un valor total de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($104.500.000,oo).

ITEM	UNIDAD MEDIDA	CURSOS	DURAC	N° CUPOS	VR UNIT	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Global	Logistica e inventarios	20 hr	60	$680.00	$40.800.000
2	Global	Electricidad residencial e industrial	20 hr	60	$520.000	$31.200.000
3	Global	Rescate industrial	20 hr	50	$850.000	$32.500.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						$104.500.000

CUADRO RESUMEN CONVENIOS

ITEM	CONVENIO N°	ALIADOS	OBJETO	DURACIÓN	VALOR CONVENIO
1	Convenio No. 5211929 – 2013	ECOPETROL, MANSAROVAR, PACIFIC RUBIALES	APOYAR AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DE REGALÍAS (CSIR) DEL MAGDALENA MEDIO, POR PARTE DE ECOPETROL S.A, - DIRECCIÓN HSE Y GESTIÓN SOCIAL, OXY - PROYECTO LA CIRA INFANTAS, EN PRO DE CONTINUAR CON EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS	12 meses	$225.600.000,00
2	CONVENIO No. 8000000506- 2014	CENIT Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE INVERSIÓN SOCIAL MEDIANTE DOTACIÓN Y CAPACITACIÓN A INSTITUCIONES MUNICIPALES, EDUCATIVAS Y APOYO A ENTIDADES COMUNITARIAS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL MEDIATE ACTIVIDADES DE RELACIONAMIENTO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE CENIT EN EL MAGDALENA MEDIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONALES COMUNITARIAS	12 meses	$1.106.755.002
3	CONVENIO ESPECÍFICO DE COMPETITIVIDAD REGIONAL No. 5220921- 2014	ECOPETROL S.A	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO SÍSMICA PLAYÓN TOCA 3D EN LOS MUNICIPIOS DE SABANA DE TORRES Y VEREDAS DE SABANETA, KM 36, LA FLECHA, LA PUYANA, MATA DE PLÁTANO, VILLA DE LEYVA, KM 80, PUERTO LIMÓN, VILLA EVA, SAN LUIS DE MAGARÁ, SAN PEDRO DE INCORA, LA RETIRADA, CAMPO TIGRE, LA MONEDA, LA IRLANDA, EL CARIBE, LLANO GRANDE, LA GÓMEZ Y LA PESCADO; PUERTO WILCHES EN EL CORREGIMIENTO DE PRADILLA; MUNICIPIO DE SAN ALBERTO Y EN LAS VEREDAS DE SAN ISIDRO, MONTERREY, LOS TENDIDOS, LA LLANA, MALVINAS ORTEGA Y LOS CORREGIMIENTOS LA PALMA Y PUERTO CARREÑO; RIO NEGRO Y EN LAS VEREDAS SAN RAFAEL DE LEBRIJA, ROSA BLANCA, PUNTA DE PIEDRA, EL TALADRO, LA PLATANALA, VEINTE DE JULIO Y LLANEROS; MUNICIPIO LA ESPERANZA Y VEREDAS COLA DE PATO, LA PEDREGOZA, LA RAYA, BAJO Y MEDI VIJAGUAL, LA FRAGUA, LOS MORROCOYES, PALMICHAL, EL RUMBÓN, CAÑO DE HOYO, VEINTE DE JULIO, LA Y, CAMPO ALEGRE Y EL CORREGIMIENTO EL TROPEZÓ	09 meses	$1.569.765.467
4	CONVENIO No. 3003834- 031 de 2016	ECOPETROL SA - SENA	APOYAR LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE BARRANCABERMEJA, QUE PROPENDE POR MEJORAR LOS ESTÁNDARES Y PRODUCTIVIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL EN DIFERENTES ESPECIALIDADES, BAJO ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES (COMPETENCIA INTERNACIONAL NCCER), DE TAL FORMA QUE LE PERMITA A LA POBLACIÓN SER ALTAMENTE COMPETITIVA Y POR ENDE FACILITAR LA MOVILIDAD LABORAL EN OTROS SECTORES ECONÓMICOS A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	11 meses	$1.172.868.383
5	CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CNV-011-18	MANSAROVAR	CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO COMUNITARIO, suscrito con MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD, cuyo objeto consistió en AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR CURSOS TÉCNICOS ORIENTADOS A FORTALECER LA FORMACIÓN TÉCNICA EN LAS COMUNIDADES DE LAS VEREDAS LAS MULAS, PORVENIR, ANGELITAS Y PARAJE LA MOYA (PUERTO NARE), APORTANDO	04 meses	$94.210.000

			AL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO Y COMUNITARIO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE MANSAROVAR ENERGY		
6	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1992-22	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA DEL SEMESTRE A 2022 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	05 meses	$131.712.000
7	Acuerdo de Cooperación AC No. 2 (3054070) Derivado del Convenio Marco – CM No. 3046643	ECOPETROL S.A SENA	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS E IMPACTOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES DE SOLDADURA, PAILERÍA, TUBERÍA E INSTALACION ENTRE OTRAS ESPECIALIDADES PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	19 meses	$3.507.781.912
8	CONTRATO No. 551002276 - 2023	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P	SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE BENEFICIEN LAS COMUNIDADES DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE TGI	06 meses	$599.656.274
9	Contrato 129-2023	CAFABA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES CURSOS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA INDUSTRIAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN VIRTUD DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES CESANTES Y FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PARA LA PRODUCTIVA DIRIGIDOS A LOS TRABAJADORES ACTIVOS Y SUS BENEFICIARIOS DE LAS EMPRESAS Y EMPLEADORES AFILIADOS A CAFABA	06 meses	$337.800.000
10	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2977-23	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA DEL SEMESTRE B 2023 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	05 meses	$156.442.251
11	Contrato 082-2024.	CAFABA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y/O REINSERCIÓN LABORAL DE TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANCABERMEJA – CAFABA	06 meses	$104.500.000
	TOTAL RECURSO EJECUTADO				$11.112.192.166

Dentro de los Estatutos de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG en su artículo 4° establece el objeto principal, el cual es promover el desarrollo sostenible de las comunidades y sus territorios, impulsando programas de desarrollo humano, social, empresarial y ambiental, con las siguientes funciones: a) promover el desarrollo humano, social y económico de las comunidades, así como la iniciativa y la participación de éstos sectores en la solución de sus propios problemas. B) Fomentar el empleo, la ocupación, el aumento del ingreso de las familias, la creación y el desarrollo de microempresas y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades. C) Propiciar el desarrollo empresarial de la región y el país, estimulando e incentivando la iniciativa y creatividad empresarial. F) Fomentar la productividad, el avance científico, desarrollo tecnológico, cultural y educativo. J) Propiciar el desarrollo social, económico y ambiental de la región y el país, ejecutando Convenios y contratos que le permitan obtener y/o transferir recursos técnicos, tecnológicos, económicos, administrativos, educativos y realizar obras de bienestar social. L) Realizar programas y proyectos de desarrollo socioeconómico que armonicen con los programas y planes de desarrollo local, regional y nacional.

La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG utiliza como medios para alcanzar sus objetivos, los consignados en el artículo 5° consistentes en: c) Realizar Convenios y contratos que le permitan obtener y/o transferir recursos técnicos, tecnológicos, económicos y administrativos, prestar servicios y realizar obras de bienestar social, que propendan

por el desarrollo de la comunidad. H) Realizar programas y proyectos de desarrollo socioeconómico que armonicen con los programas y planes de desarrollo local, regional y nacional.

Una vez verificada la experiencia se observa que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG, no registra antecedentes fiscales, ni disciplinarios, lo cual indica que no ha sido sancionada, por lo que hace confiable para el Distrito suscribir el Convenio con dicha entidad.

Por todo lo anterior, se encuentra que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG**, representada legalmente y/o para efectos del presente convenio por el señor **GERSON JAHIR SILVA CADENA**, y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, se encuentra acreditada para suscribir convenio cuyo objeto es **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

Atentamente,

ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO
Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Mayra Escalante		Octubre de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

458

	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	
	SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO	
	HOJA DE TRAMITE PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN	

NOMBRE DEL ASOCIADO	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG		
VALOR CONVENIO	MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($1.193.817.150)		
PLAZO EJECUCION	DOS (02) MESES	SUPERVISOR	SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO - FORCAP

ETAPA PRECONTRACTUAL					
TIPO DE DOCUMENTOS			SI	NO	OBSERVACIONES
CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTO (SI APLICA)			X		
CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NUMERO	FECHA	X		
	5574	30/09/2024			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO	FECHA			
	24-00045	30/09/2024	X		
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			x		
MATRIZ DE RIESGOS			x		
RESOLUCION POR EL CUAL SE JUSTIFICA CONTRATACION DIRECTA			x		
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA			x		
[illegible] DOCUMENTO			x		
PROPUESTA DEL COOPERANTE			x		
RESOLUCION POR EL CUAL SE FIJA LOS DERECHOS PECUNARIOS			x		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL COOPERANTE			x		
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL COOPERANTE			x		
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES DEL COOPERANTE			x		
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES DEL COOPERANTE			x		N/A
FOTOCOPIA ACTUALIZADA DEL RUT DEL COOPERANTE			x		
DECLARACION DE RENTA			x		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR (CERTIFICACION)			x		
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL FACULTADO PARA CONTRATAR			x		
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL FACULTADO PARA CONTRATAR			x		
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES DEL FACULTADO PARA CONTRATAR			x		
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES DEL FACULTADO PARA CONTRATAR			x		
FOTOCOPIA ACTUALIZADA DEL RUT DEL FACULTADO PARA CONTRATAR			x		
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REVISOR FISCAL			x		
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL			x		
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES DEL REVISOR FISCAL			x		
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REVISOR FISCAL			x		
CERTIFICADO DE AGREMIACIONES Y/O CONSEJOS PARA LAS DISTINTAS PROFESIONES MEDICOS-INGENIEROS-CONTADORES-ABOGADOS ENTRE OTROS DE REVISOR FISCAL			x		
FOTOCOPIA ACTUALIZADA DEL RUT DEL REVISOR FISCAL			x		
CONSTANCIA VIGENTE DE AFILIACIÓN A EPS Y PENSIONES, O PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA			x		
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA CONTRACTAL ORDENADOS CRONOLOGICAMENTE			x		
ACTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS E IDONEIDAD			x		

Nombre VoBo Quien Proyecto o Reviso:		VoBo Quien revisa Oficina Asesora Jurídica	

ETAPA CONTRACTUAL					
CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO			✓		
RADICACIÓN DEL CONTRATO EN LA OFICINA JURÍDICA			✓		FORCAP
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL / RP	NUMERO	FECHA	✓		
	24-00037	07-10-24			
POLIZAS (SI APLICA)			✓		
APROBACION DE GARANTIA UNICA			✓		
AFILIACIÓN ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES			✓		
COMUNICACIÓN Y NOTIFICACION DE DESIGNACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO			✓		
ACTA DE INICIO SUSCRITA POR EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA			✓		
PUBLICACION CONTRATO EN EL SECOP			✓		
ADICIÓN DE CONTRATO					
EXPEDICION DE CDP AL CONTRATO ADICIONAL	NUMERO	FECHA			N/A
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			✓		
CONTRATO ADICIONAL, CON SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN			✓		
EXPEDICION DEL RP DEL CONTRATO ADICIONAL	NUMERO	FECHA			N/A
LEGALIZACION DEL ADICIONAL SEGÚN CORRESPONDA (AMPLIACION POLIZAS)			✓		
PUBLICACION CONTRATO ADICIONAL EN EL SECOP			✓		
[illegible] TERMINACIÓN DE CONTRATO					
ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y DE LIQUIDACION					
EVALUACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO					
PUBLICACION DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP					

ETAPA CONTRACTUAL

Convenio 038-2024

FUNDESMAG

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES:

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto anteriormente señalado la entidad asociada, se compromete a realizar todo lo necesario para llevar a cabo mediante el desarrollo de los alcances de este convenio, los cuales son:

A. Realizar la coordinación del convenio, la cual corresponde a actividades capacitación, selección del recurso humano, elaboración y entrega de informes, pagos, facturas, realización de eventos, seguimiento a la ejecución del objeto, apoyo a la supervisión del convenio.

B. Brindar el recurso humano para la elaboración de los informes financieros y presupuestales durante la ejecución del convenio.

C. Realizar el apoyo técnico y financieros para el fomento empresarial, mediante visitas a los beneficiarios, para la caracterización, levantamiento de la ficha técnica del emprendimiento, conocer sus necesidades reales de fortalecimiento y brindar apoyo para la elaboración del plan de inversión de cada beneficiario.

D. Brindar el recurso humano para desarrollar el proceso de convocatoria, socialización, apoyo con planillas de asistencia, digitalización, socialización, apoyo a las visitas de campo a los beneficiarios del proyecto, realización de llamadas para convocatoria a capacitaciones o reuniones que se programen con los beneficiarios durante la ejecución del proyecto y apoyar el proceso de la compra y entrega de los incentivos en especie.

E. Realizar talleres de emprendimiento empresarial, con temas relacionados con planes de negocios, trabajo organizacional y familiar; con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller. Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

F. Realizar talleres en marketing Digital y comercio electrónico, en temas de introducción al marketing digital, conceptos básicos del marketing, y ejercicios prácticos de creación de páginas empresariales en internet y en redes sociales; con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller. Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

G. Realizar talleres en finanzas, con temas de manejo de libros contables (libro fiscal), asientos contables, preparación de estados financieros; con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller.

Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

H. Realizar talleres en mercadeo y ventas, con temas relacionados a las cuatro P del mercado (producto, precio, promoción y plaza); con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller. Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

I. Realizar talleres en imagen corporativa, con temas relacionados en definición y componentes de la imagen corporativa, diferencia entre imagen y reputación y Ejemplos de marcas exitosas y su impacto, con una duración con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller. Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

J. Realizar talleres en desarrollo humano y personal, con temas relacionados Resiliencia y Adaptación, Establecimiento de metas y Gestión Emocional, que permita potencializar las capacidades personales y empresariales de cada uno de los beneficiarios con el objetivo de que los mismos encuentren sentido y valor a sus actividades diarias); con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller. Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

K. Realizar talleres en atención al cliente, en temas relacionados con Comunicación verbal y no verbal: claves para una interacción efectiva, Impacto en la fidelización y satisfacción del cliente y Escucha activa: técnicas para entender mejor al cliente, con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller. Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

L. Realizar talleres en educación Digital, en temas de desarrollo de habilidades para el uso de herramientas tecnológicas como computadores y celulares, Manejo de plataformas digitales para pagos y Excel Básico; con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller. Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

M. Garantizar la divulgación, promoción y difusión para promover las diferentes actividades de fortalecimiento y capacitación garantizando la asistencia de todos los beneficiarios seleccionados.

N. Realizar la Clausura, en un lugar adecuado con sonido y logística para la entrega de certificados de aprobación de los talleres impartidos a los beneficiarios.

O. Contar con los recursos humanos, físicos y logísticos idóneos y suficientes, para la realización de las actividades planteadas en el estudio previo y el presupuesto oficial, dentro del plazo establecido.

P. Cooperar con la entrega del fortalecimiento económico en especie a cada beneficiario, de conformidad con el análisis, validación y caracterización previamente realizadas por los profesionales de apoyo. Las entregas deberán constar en actas firmadas por el beneficiario y el representante legal, con el visto bueno del supervisor del convenio, soportadas con la fotocopia de la cédula del beneficiario, evidenciadas con los registros fotográficos donde conste la entrega, y fundamentadas con el detalle de cada incentivo entregado al beneficiario.

Q. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe el Distrito de Barrancabermeja por intermedio del

supervisor del contrato y/o designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

R. Las demás inherentes a la correcta ejecución del objeto convenido.

CLÁUSULA TERCERA. -DECLARACIONES DEL COOPERANTE: La Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio Fundesmag, hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá Fundesmag. **PARÁGRAFO.** La Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio Fundesmag responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza de las actividades por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** La Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio Fundesmag manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** La Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio Fundesmag se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio: **A) EL DISTRITO** se obliga especialmente a: 1. El Distrito se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con los desembolsos determinados en el presente convenio. 2. Girar el valor de su aporte los aportes en forma oportuna cuenta bancaria destinada por la institución una vez legalizado, previo cumplimiento de los respectivos requisitos. 3. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio. 4. Efectuar de manera oportuna la supervisión del objeto del Convenio. 5. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 7. Informar con suficiente anticipación a las partes, sobre cualquier situación de anormalidad laboral, social y/o de orden público que pueda afectar el adecuado desarrollo de las actividades programadas. 8. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 9. Cumplir con las demás obligaciones y tramites que emanen de las distintas cláusulas de este CONVENIO. **B) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL** se obliga especialmente a: 1. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio dentro de los plazos y condiciones pactadas. 2. Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del convenio, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 3. Prestar los servicios en las cantidades, cronogramas y rutas establecidas por el supervisor, teniendo como premisa el aseguramiento de la calidad de los mismos como forma de contribuir con el eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio. 4. Realizar el aporte al convenio y presentar los soportes de ejecución. 5. Manejar una cuenta exclusiva para el convenio en una entidad financiera de la ciudad. 6. Cumplir con el objeto de este convenio en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del ASOCIADO y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 7. Presentar informes técnicos, contables y financieros según las indicaciones del supervisor del convenio con sus respectivos soportes técnicos, financieros y contables y con las evidencias de

ejecución. 8. Presentar el informe al supervisor del aporte realizado por la entidad asociada en el marco del presente convenio. 9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al distrito de Barrancabermeja y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el Municipio de Barrancabermeja declare la caducidad del convenio. 10. Presentar en medio físico y magnético a la supervisión, los informes solicitados, con las evidencias que lo soportan. 11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad. 12. Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 13. No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad. 14. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del convenio. 15. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio. 16. Responder, cuidar y salvaguardar los documentos que se le entreguen para su gestión y entregados como soportes para la realización de su servicio. 17. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El ASOCIADO no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del distrito de Barrancabermeja. 18. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 19. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 20Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del presente convenio. 21. Conocer y acatar lo dispuesto en la normatividad vigente. 22. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la entidad asociada con el distrito de Barrancabermeja, ni del Municipio de Barrancabermeja con las personas que vincule el ASOCIADO para el desarrollo del convenio. 23. Adelantar oportunamente los trámites. 24. Cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. 25. Contar con el recurso técnico humano necesario para la ejecución optima del objeto convenido. 26. Pagar oportunamente los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales de los panelistas. 27. Informar oportunamente al distrito de Barrancabermeja cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley. 28. Implementar y garantizar todas las condiciones de seguridad y salud para el trabajo y las medidas de protocolo de bioseguridad contempladas en la Resolución 350 de 2022 Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del estado expedida por el Ministerio de salud y protección social. 29. El asociado deberá cumplir con los Estándares mínimos del Sistema de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 y demás normas concordantes. 30. En caso de no ejecutar satisfactoriamente el objeto de este Convenio, se compromete a restituir los recursos aportados por EL DISTRITO, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación enviada para tal efecto por EL DISTRITO. En este evento, las Partes suspenderán los aportes y compromisos pendientes a que se han obligado. Todos los excedentes financieros que generen los recursos en la cuenta bancaria exclusiva para el convenio deberán ser devueltos al Distrito antes de la liquidación del convenio. 31. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **C) OBLIGACIONES COMUNES:** 1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto. 2. Realizar su aporte en los términos convenidos. 3. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del Convenio. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio. 5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente Convenio. 6. Las partes realizaran reuniones periódicas para hacer seguimiento de la ejecución del convenio, del rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios, con el fin de propender su continuidad y normal desarrollo de su carrera profesional. 7. Concurrir a la liquidación total final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: La Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio Fundesmag será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de

las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) La Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio Fundesmag es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y cuarta del presente Convenio. Así como será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Convenio. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio Fundesmag y el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA se comprometen a ejecutar a entera satisfacción el objeto del presente convenio, será de DOS (02) MESES sin que se supere la vigencia fiscal 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía por el Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja, la vigencia del convenio será el plazo del convenio y seis (6) meses más. Lo anterior en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO. Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio, producto de la suma de los aportes del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** y el aporte de la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio **FUNDESMAG** es de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.193.817.150), Discriminados así: **a) EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** aportará la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($835.672.000), **b) FUNDESMAG** aportará la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($358.145.150).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, estampillas, tasas, gastos de legalización, y en demás contribuciones que incurra Fundesmag para la ejecución del presente convenio.

Las actividades se ejecutarán conforme al siguiente presupuesto:

PROYECTO: APOYO AL FORTALECIMIENTOS DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.								
OBJETO: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.								
OBJETIVO ESPECIFICO: Fortalecer las capacidades competitivas de las micros y pequeñas empresas del distrito de Barrancabermeja								
PRODUCTO: Servicio de promoción para el emprendimiento (Producto principal del proyecto)								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMP	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DISTRITO	APORTE DEL COOPERANTE
1.1	MANO OBRA CALIFICADA							
1.1.1	Coordinador del proyecto	Mes/ Persona	2	1	$ 7.840.000	$ 15.680.000	$ 15.680.000	
1.1.2	Contador público	Mes/ Persona	2	1	$ 6.720.000	$ 13.440.000	$ 13.440.000	
1.1.3	Profesionales de apoyo	Mes/ Persona	2	5	$ 6.720.000	$ 67.200.000	$ 67.200.000	
1.1.4	Profesional Social	Mes/ Persona	2	1	$ 6.720.000,00	$ 13.440.000		$ 13.440.000,00
1.1.5	Profesional Jurídico	Mes/ Persona	2	1	$ 6.720.000,00	$ 13.440.000		$ 13.440.000,00
1.1.6	Profesional de Aseguramiento	Mes/ Persona	2	2	$ 6.720.000,00	$ 26.880.000		$ 26.880.000,00
1.1.7	Profesional en HSE	Mes/ Persona	2	1	$ 6.720.000,00	$ 13.440.000		$ 13.440.000,00
1.1.8	Comunicador Social	Mes/ Persona	2	1	$ 6.720.000,00	$ 13.440.000		$ 13.440.000,00

1.1.9	Técnico en soporte de Facturación y Tesorería	Mes/ Persona	2	1	$ 6.549.999,00	$ 13.099.998		$ 13.099.998,00
1.2	MANO OBRA NO CALIFICADA							
1.2.1	Apoyo administrativo y logístico	Mes/ Persona	2	8	$ 3.360.000	$ 53.760.000	$ 53.760.000	
1.2.2	Auxiliar Contable	Mes/ Persona	2	2	$ 3.360.000	$ 13.440.000		$ 13.440.000
1.2.3	Auxiliar en Sistemas	Unid	2	1	$ 3.360.000	$ 6.720.000		$ 6.720.000
1.2.4	Auxiliar en Compras	Unid	2	1	$ 3.360.000	$ 6.720.000		$ 6.720.000
					SUBTOTAL	$ 270.699.998	$ 150.080.000	$ 120.619.998
1.3	CAPACITACIONES							
1.3.1	Taller en emprendimiento empresarial	Hora/ Taller	8	6	$ 360.000	$ 17.280.000	$ 17.280.000	
1.3.2	Taller en marketing digital	Hora/ Taller	8	6	$ 360.000	$ 17.280.000	$ 17.280.000	
1.3.3	Taller en finanzas	Hora/ Taller	8	6	$ 360.000	$ 17.280.000	$ 17.280.000	
1.3.4	Taller en mercadeo y ventas	Hora/Taller	8	6	$ 360.000	$ 17.280.000	$ 17.280.000	
1.3.5	Taller en Imagen Corporativa	Hora/ Taller	8	6	$ 650.000	$ 31.200.000		$ 31.200.000
1.3.6	Taller en Desarrollo Humano y Personal	Hora/ Taller	8	6	$ 650.000	$ 31.200.000		$ 31.200.000
1.3..7	Taller en Atención al Cliente.	Hora/ Taller	8	6	$ 650.000	$ 31.200.000		$ 31.200.000
1.3.8	Taller en Educación Digital	Hora/ Taller	8	6	$ 650.000	$ 31.200.000		$ 31.200.000
					SUBTOTAL	$ 193.920.000	$ 69.120.000	$ 124.800.000
1.4	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES							
1.4.1	Capital de trabajo para apoyar los negocios e iniciativas productivas beneficiadas con la entrega de incentivos, según plan de inversión	BOLSA		1	$ 588.762.000	$ 588.762.000	$ 588.762.000	
1.4.2	Agenda	Unid		170	$ 60.000	$ 10.200.000	$ 10.200.000	
1.4.3	Lapicero	Unid		170	$ 3.000	$ 510.000	$ 510.000	
1.4.4	Refrigerios	Unid		1.360	$ 10.000	$ 13.600.000	$ 13.600.000	
1.4.5	Certificados	Unid		170	$ 20.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000	
					SUBTOTAL	$ 616.472.000	$ 616.472.000	
1.5	OTROS SERVICIOS							
1.5.1	Socialización del proyecto.	Unid	1	1	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00		$ 7.500.000,00
1.5.2	Evento de Clausura	Mes	1	1	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000		$ 7.500.000,00
1.5.3	Almacenamiento de insumos, equipos y herramientas.	Mes	2	1	$ 9.700.000,00	$ 19.400.000		$ 19.400.000,00
1.5.4	Transporte de insumos, equipos y herramientas.	Unid	2	1	$ 11.873.960,00	$ 23.747.920		$ 23.747.920,00
1.5.5	Alquiler de espacios de trabajo	Unid	2	1	$ 6.500.000,00	$ 13.000.000		$ 13.000.000,00
1.5.6	Difusión en redes sociales	Unid	2	1	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000		$ 5.000.000,00
1.5.7	Papelería	Unid	2	1	$ 7.408.616,00	$ 14.817.232		$ 14.817.232,00
1.5.8	Estación de Cafetería	Unid	2	1	$ 10.880.000,00	$ 21.760.000		$ 21.760.000,00
					SUBTOTAL	$ 112.725.152	$ 0	$ 112.725.152
	TOTAL PROYECTO					$ 1.193.817.150	$ 835.672.000	$ 358.145.150

CLÁUSULA OCTAVA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las actividades a pagarse a cargo del Distrito deberán ejecutarse en los siguientes términos:

I. ACTIVIDADES A PAGARSE A CARGO DEL APORTE DE DISTRITO

1.1. MANO DE OBRA CALIFICADA

1.1.1. Coordinador del proyecto:

Cantidad: uno (01)
Profesión: Profesional en administración de empresas, economía, ingenierías Industrial o afines, con estudios de posgrado en gerencia de proyectos, administración, economía o afines.

Experiencia: Tres (03) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica. Haber participado como coordinador en dos (02) proyectos de fortalecimiento y/o emprendimiento empresarial o comunitario.

Funciones a desempeñar:
1. Realizar la coordinación, seguimiento y cumplimiento de las actividades de capacitación y en general, todas las actividades propias de la ejecución del proyecto.
2. Liderar, ejecutar y hacer cumplir el cronograma y todas las actividades.
3. Deberá realizar y presentar los informes de coordinación al supervisor del convenio.
4. Coordinar con el supervisor del convenio las entregas de materiales, herramientas e insumos a los beneficiarios.
5. Elaborar las actas de entregas y asegurarse de que estas lleven la firma del beneficiario y el representante legal, con el visto bueno del supervisor del convenio y la relación de todos los materiales, herramientas e insumos a entregar.

1.1.2. Contador Público:

Cantidad: uno (01)
Profesión: Contador Público.
Experiencia: Dos (02) años o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional; certificada en el ejercicio de su profesión como contador público.
Funciones a desempeñar.
1. Elaborar los informes financieros.
2. Elaborar los presupuestos en la ejecución del proyecto.
3. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.1.3. Profesional de Apoyo:

Cantidad: cinco (05)
Profesión: Profesional en el área de las ciencias administrativas, económicas o afines.
Experiencia: Un (01) año o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica; certificada en el ejercicio de la profesión.
Funciones a desempeñar:

1. Cada profesional de apoyo deberá asesorar a treinta y cuatro (34) beneficiarios y realizar la respectiva visita a cada uno de ellos.
2. Levantar la ficha técnica del emprendimiento para conocer sus necesidades reales de fortalecimiento.
3. Apoyar la elaboración del plan de inversión de cada beneficiario, según presupuesto y tipo de beneficiario.
4. Apoyar en el proceso de compra de los incentivos en especie.
5. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA

1.2.1. Apoyo administrativo y logístico:

Cantidad: ocho (08)
Estudios: Personal bachiller.
Funciones a desempeñar:
1. Apoyar la realización del proceso de la entrega de los insumos en especie.
2. Apoyar la digitalización, socialización y la logística de las capacitaciones o talleres.
3. Apoyar a los profesionales en las visitas de campo a los beneficiarios del proyecto.
4. Realizar llamadas para convocatoria a capacitaciones o reuniones que se programen con los beneficiarios durante la ejecución del proyecto.
5. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.3. CAPACITACIONES

1.3.1. Taller en emprendimiento empresarial.

Desarrollar seis (6) talleres en emprendimiento empresarial, con temas relacionados con planes de negocios, trabajo organizacional y familiar con una duración de 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios.

Taller 1. Dirigido a 6 grupos. Total, beneficiarios: 170	
Ítem	Detalle
Módulo: Emprendimiento Empresarial	
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.
Formato:	Talleres teóricos-Prácticos

Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: • Emprendimiento Empresarial: Concepto, generalidades y normativas • Propuesta de valor • Innovación y Creatividad • Creación de la propuesta de valor Segunda sesión 4 horas: • El trabajo organizacional y trabajo familiar: Diferencias y consecuencias de no diferenciarlo • Presentación y explicación del modelo CANVAS para la presentación de planes de negocio, su estructura. • Ejercicio práctico en grupos de tres o cuatro integrantes.
Productos:	1. Ejercicio práctico de modelo CANVAS 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. 3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional con estudio en Administración de empresas, economía, ingeniería industrial, gestión empresarial o afines, con posgrado en gerencia de proyectos, administración, finanzas, economía o afines.

Dos (02) años o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional si aplica. Experiencia relacionada de un (01) año o más como capacitador, tallerista o docente de áreas relacionadas con la gestión empresarial, o haber participado en dos (02) proyectos de emprendimiento empresarial o desarrollo social o comunitario.

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.
- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables, pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contiene la descripción de la actividad, lugar, fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debidamente firmadas en cada jornada.

1.3.2. Taller en marketing digital.

Realizar seis (6) talleres en marketing Digital y comercio electrónico, en temas de introducción al marketing digital, conceptos básicos del marketing, y ejercicios prácticos de creación de páginas empresariales en internet y en redes sociales con una duración 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios.

Taller 2. Dirigido a 6 grupos. Total, beneficiarios: 170

Ítem	Detalle
	Módulo: Marketing Digital y Comercio Electrónico
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.
Formato:	Talleres teóricos-Prácticos
Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: • Conceptos del marketing digital • El nuevo enfoque del marketing: del producto al consumidor. • Innovación y Creatividad • Manejo de plataformas virtuales. Redes sociales (Facebook, Instagram, X, WhatsApp) Segunda sesión 4 horas: • Estrategias de mercadeo digital para incrementar ventas. • Importancia de la imagen corporativa. • Posicionamiento de marca • Ejercicios de uso de medios tecnológicos (celulares) en el Marketing Digital.
Productos:	1. Ejercicio práctico del manejo de plataformas virtuales. 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. 3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional en: Diseño gráfico, Mercadeo y Publicidad, administración de empresas, economía, ingenierías Industrial, Producción, Financiera y sistemas o afines, con estudios de posgrado en marketing digital, comunicación digital, mercadeo y publicidad.

Dos (02) años o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica, haber participado como capacitador y/o formador mínimo en dos (02) proyectos de fortalecimiento empresarial en el Área de Marketing Digital, comercio electrónico o mercadeo y publicidad; o en su defecto como Docente en el Área de Marketing Digital, comercio electrónico o mercadeo y publicidad, en un término mínimo de un (01) año.

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.
- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables, pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contiene la descripción de la actividad, lugar, fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debidamente firmadas en cada jornada.

3.3.3. Taller en finanzas

Ejecutar seis (6) talleres en finanzas, con temas de manejo de libros contables (libro fiscal), asientos contables, preparación de estados financieros, con una duración de 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios.

Taller 3. Dirigido a 6 grupos. Total, beneficiarios: 170	
Ítem	Detalle
	Módulo: Finanzas
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.
Formato:	Talleres teóricos-Prácticos
Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: • Introducción a la contabilidad de costos de Micro, pequeñas y Medianas empresas, MIPYMES empresas. • Aplicación de reglas de tres. • Reconocimiento de materia prima o mercancías • Elaboración de estados financieros- Ejercicios prácticos. Segunda sesión 4 horas: • Gastos de producción utilizados en las Micro, pequeñas y Medianas empresas MIPYMES. Ejercicios prácticos • Manejo del Libro Fiscal, en las secciones de ingresos, costos y gastos. Ejercicios prácticos. • Principales indicadores de liquidez, indicadores de endeudamiento e indicadores de rentabilidad. Ejercicios prácticos.
Productos:	1. Ejercicios prácticos 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. 3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional con estudios en áreas contables o ingeniería de finanzas. Con posgrado en áreas de finanzas, costos, Tributario, y/o revisoría fiscal.

Dos (02) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica. Experiencia relacionada de mínimo de un (1) año como capacitador, tallerista o docente en áreas relacionados con contabilidad, finanzas, costos; entre otros similares.

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.

- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables, pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contiene la descripción de la actividad, lugar, fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debidamente firmadas en cada jornada.

3.3.4. Taller en Mercadeo y ventas

Implementar seis (6) talleres en mercadeo y ventas, con temas relacionados a las cuatro P del mercado (producto, precio, promoción y plaza) con una duración de 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios.

Taller 4. Dirigido a 6 grupos. Total, beneficiarios: 170	
Ítem	Detalle
	Módulo: Mercadeo y Ventas
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.
Formato:	Talleres teóricos-Prácticos
Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: • Las cuatro "P" producto, precio, promoción y plaza, las variables más importantes y valiosas para el éxito en el mercado. • Reconocimiento Que son los Gaps y sus competencias para incrementar las ventas. • Conocimiento del producto y de la empresa. Segunda sesión 4 horas: • Cómo desarrollar habilidades para ofrecer su propuesta de valor. • Identificación de oportunidades de crecimiento. • Estrategias para adaptarse a cambios en el mercado y tecnología • Ejercicios prácticos.
Productos:	1. Ejercicios prácticos 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. 3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional en: administración de empresas, economía, gestión empresarial, mercadeo y publicidad, ingenierías Industrial, producción, financiera, con estudios de posgrado en marketing, comunicación digital, mercadeo y publicidad, estrategias de comunicación, o afines. Dos (02) años o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional si aplica.

Haber participado mínimo en dos (02) proyectos de fortalecimiento y/o emprendimientos como capacitador en el área de mercadeo y ventas o mercadeo y publicidad.

Haber participado como capacitador, tallerista o formador mínimo en dos (02) proyectos de fortalecimiento empresarial en el área de Marketing, mercadeo y publicidad o afines, o en su defecto como Docente en el área de marketing, mercadeo y publicidad o mercadeo y ventas, en un término mínimo de un (01) año.

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.
- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables, pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contiene la descripción de la actividad, lugar, fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debidamente firmadas en cada jornada.

1.4. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

1.4.1. Capital de trabajo o capital semilla en especie para apoyar los negocios e iniciativas productivas beneficiadas con la entrega de incentivos, según plan de inversión

Fortalecer a ciento setenta (170) negocios reubicados en el edificio del Mercado Pesquero, Casetas en Espacio Público Productivo y Programa Ruta E, mediante la entrega de un incentivo económico en especie como capital de trabajo (recursos de capitalización en materiales, maquinaria e insumos). El monto del recurso y las compras se definen a partir del plan de inversión, los cuales se asignan de acuerdo a las necesidades identificadas en cada uno de los negocios viabilizados por los profesionales de apoyo. Las entregas deberán constar en actas firmadas por el beneficiario y el representante legal, con el visto bueno del supervisor del convenio, soportadas con la fotocopia de la cédula del beneficiario, evidenciadas con los registros fotográficos donde conste la entrega, y fundamentadas con el detalle y precio de cada incentivo entregado o recibido por el beneficiario.

NOTA: Los recursos serán asignados teniendo en cuenta la siguiente relación:

MERCADO PESQUERO:

1) Cincuenta y cuatro (54) Vendedores de pescado; Desde tres millones de pesos ($3.000.000 m/cte.), hasta tres millones doscientos noventa y siete mil pesos ($3.297,000 m/cte.) cada uno.
2) Veintisiete (27) Arrolladores de pescado: Desde un millón ochocientos mil pesos ($1.800.000 m/cte.), hasta un millón novecientos setenta y nueve mil pesos ($1.979.000 m/cte.) cada uno.
3) Trece (13) Vendedores de tubérculos: Desde dos millones de pesos ($2.000.000 m/cte.), hasta dos millones novecientos sesenta y ocho mil pesos ($2.968,000 m/cte.) cada uno.
4) Ocho (08) Restaurantes: Desde cinco millones de pesos ($5.000.000 m/cte.), hasta cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos ($5.495,000 m/cte.) cada uno.
5) Nueve (09) Cafeterías: Desde tres millones de pesos ($3.000.000 m/cte.), hasta tres millones doscientos noventa y siete mil pesos ($3.297,000 m/cte.) cada uno.
6) Ocho (08) Negocios complementarios o reinventados: Desde cinco millones de pesos ($5.000.000 m/cte.), hasta cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos ($5.495,000 m/cte.) cada uno.

CASETAS PRODUCTIVAS ESPACIO PÚBLICO:

7) Cuarenta y un (41) Casetas productivas en espacio público: Desde tres millones de pesos ($3.000.000 m/cte.), hasta tres millones doscientos noventa y siete mil pesos ($3.297,000 m/cte.) cada uno.

RUTA E:

8) Siete (07) Iniciativas finalistas: Desde cuatro millones de pesos ($4.000.000 m/cte.), hasta cuatro millones trescientos noventa y seis mil pesos ($4.396,000 m/cte.) cada uno.
9) Una (01) Iniciativa productiva en tercer lugar: Desde siete millones de pesos ($7.000.000 m/cte.), hasta siete millones seiscientos noventa y dos mil pesos ($7.692.000 m/cte.) cada uno.
10) Una (01) Iniciativa productiva en segundo lugar: Desde diez millones de pesos ($10.000.000 m/cte.), hasta diez millones novecientos ochenta y nueve mil pesos ($10.989,000 m/cte.) cada uno.
11) Una (01) Iniciativa productiva en primer lugar: Desde quince millones de pesos ($15.000.000 m/cte.), hasta dieciséis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos ($16.484,000 m/cte.) cada uno.

Producto entregable:

Documento Técnico que contiene la siguiente información:

Actas firmadas por el beneficiario y el representante legal, con el visto bueno del supervisor del convenio, y fundamentadas con el detalle de cada incentivo entregado al beneficiario, debidamente soportadas con la fotocopia de la cédula del beneficiario y evidenciadas con mínimo tres (03) registros fotográficos donde conste la entrega (beneficiario recibiendo lo entregado).

1.4.2. Agenda.

Descripción detallada: Agenda de 100 hojas rayadas; argollada, pasta dura, impresa con los colores institucionales, con el nombre del proyecto y el logo de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. Tamaño: Alto 22 cms. Ancho 15 cms.

Cantidad: ciento setenta (170) agendas.

Distribución agendas: ciento setenta (170) agendas para participantes de la capacitación en los talleres relacionados en el ítem 1.3. capacitaciones del presupuesto oficial.

1.4.3. Lapicero.

Descripción detallada: Lapicero con tinta color negro, punta fina, retráctil.

Cantidad: ciento setenta (170) lapiceros.

Distribución lapiceros: ciento setenta (170) lapiceros para participantes de la capacitación en los talleres relacionados en el ítem 1.3. capacitaciones del presupuesto oficial.

1.4.4. Refrigerios.

Descripción detallada: Refrigerios compuestos por un sólido de carne o pollo de mínimo 200 gr y un líquido mínimo de 200 ml en caja Tetrapak empaque individual o en botella individual.

Cantidad: Mil trescientos sesenta (1.360) refrigerios.

Distribución de refrigerios: Entregar 1 refrigerio por jornada de 4 horas de taller a cada beneficiario.

Producto entregable:

Documento Técnico que contiene las planillas firmadas y soportadas con mínimo tres (03) registros fotográficos donde conste la entrega de las agendas, los lapiceros y los refrigerios (beneficiarios recibiendo lo entregado) y soporte de facturas de compras y documentos de egresos.

1.4.5. Certificados:

Descripción detallada: Certificados de asistencia a los talleres, tamaño oficio, elaborado en papel cartón, impreso a todo color, con el logo de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Cantidad: ciento setenta (170) certificados.

Distribución de certificados: ciento setenta (170) certificados para los participantes de las jornadas de capacitación en los talleres relacionados en el ítem 1.3. capacitaciones del presupuesto oficial. Los certificados se entregarán en el acto de clausura y se deberá dejar registros fotográficos de la entrega de los mismos.

II. ACTIVIDADES A PAGARSE A CARGO DEL APORTE DEL COOPERANTE

1.1. MANO DE OBRA CALIFICADA

1.1.4. Profesional social:

Cantidad: uno (01)
Profesión: Profesional en psicología o trabajo social.
Experiencia: seis (06) meses o más de experiencia certificada en el ejercicio de la profesión.
Funciones a desempeñar:
1. Apoyar la socialización del proyecto a los beneficiarios.
2. Brindar acompañamiento psicosocial a los beneficiarios del proyecto.
3. Apoyar las actividades programadas en el marco de la ejecución del proyecto.
4. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.1.5. Profesional jurídico:

Cantidad: uno (01)
Profesión: Profesional en derecho
Experiencia: Dos (02) años o más de experiencia certificada en el ejercicio de su profesión como abogado.
Funciones a desempeñar:
1. Realizar la revisión de los documentos necesarios para la contratación del personal relacionado con la ejecución del proyecto.
2. Realizar el proceso contractual del personal relacionado con la ejecución del proyecto.
3. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.1.6. Profesional de aseguramiento:

Cantidad: Dos (02)
Profesión: Profesional en administración de empresas, ingeniero industrial, gestor empresarial o a fines.
Experiencia: Dos (02) años o más de experiencia certificada en el ejercicio de su profesión.
Funciones a desempeñar:
1. Realizar trámites, solicitudes y reporte de información en lo referido a los procesos de Aseguramiento de la Calidad para el buen desarrollo de las actividades del proyecto.
2. Garantizar la calidad de los documentos que se entregarán al supervisor del convenio, según normatividad vigente, en cada uno de los informes a presentar.

3. Asegurar la organización, custodia y conservación de los documentos que se generen para el desarrollo del proyecto.
4. Apoyar las actividades programadas en el marco de la ejecución del proyecto.
5. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.1.7. Profesional en HSE:

Cantidad: uno (01)
Profesión: Profesional en ingeniería o áreas afines en HSE.
Experiencia: Dos (02) años o más de experiencia certificada en el ejercicio de su profesión, donde se evidencie las labores realizadas en el marco de HSE.
Funciones a desempeñar:
1. Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de la higiene y seguridad industrial el trabajo.
2. Gestionar la seguridad de todo el personal del convenio y sus beneficiarios.
3. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.1.8. Comunicador social:

Cantidad: uno (01)
Profesión: Profesional en comunicación social.
Experiencia: seis (06) meses o más de experiencia certificada en el ejercicio de su profesión.
Funciones a desempeñar:
1. Garantizar la difusión y divulgación de las actividades del convenio.
2. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.1.9. Técnico en soporte de facturación y tesorería:

Cantidad: uno (01)
Profesión: Técnico técnico en contabilidad, administración, gestión empresarial o afines
Experiencia: un (01) año o más de experiencia certificada en el ejercicio de su profesión.
Funciones a desempeñar:
1. Realizar soporte de recibo, trámite, aprobación y pagos de todas las facturas generadas en el marco del convenio.
2. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA

1.2.2. Auxiliar contable:

Cantidad: Dos (02)
Estudios: Personal bachiller.
Funciones a desempeñar:
1. Apoyar el registro, verificación y aseguramiento de todas las causaciones derivadas durante la ejecución del convenio.
2. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.2.3. Auxiliar en sistemas:

Cantidad: Uno (01)
Estudios: Personal bachiller.
Funciones a desempeñar:
1. Apoyar la operación de los sistemas de cómputo inmersos en cada una de las actividades necesarias para el desarrollo el convenio.
2. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.2.4. Auxiliar de compras:

Cantidad: Uno (01)
Estudios: Personal bachiller.
Funciones a desempeñar:
1. Apoyar el proceso de solicitudes de cotizaciones, materiales o suministros en el marco del convenio.
2. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.3. CAPACITACIONES

1.3.5. Taller en imagen corporativa:

Implementar seis (6) talleres en imagen corporativa, con temas relacionados a los elementos claves de una imagen corporativa, con una duración de 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios.

Ítem	Detalle
	Taller 1. Dirigido a 6 grupos. Total, beneficiarios: 170
	Módulo: Imagen Corporativa
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.
Formato:	Talleres teóricos-Prácticos
Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: • Definición y componentes de la imagen corporativa. • La diferencia entre imagen y reputación. • Ejemplos de marcas exitosas y su impacto Segunda sesión 4 horas: • Elementos claves de la Imagen Corporativa • Logotipo, creación de marca • Ejercicios prácticos.
Productos:	1. Ejercicios prácticos 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. 3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional en: Diseño gráfico, comunicación social, Mercadeo y Publicidad, administración de empresas, economía, ingenierías Industrial, telecomunicaciones, de Producción, Financiera y sistemas, o afines, con estudios de posgrado.

Dos (02) años o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica.

Haber participado como capacitador y/o formador mínimo en un (01) proyecto de fortalecimiento empresarial en el Área de Marketing Digital, mercadeo y publicidad, diseño gráfico, comunicación social, afines o en su defecto como Docente en el Área de Marketing Digital, mercadeo y publicidad, analítica de datos, diseño gráfico, comunicación social, ciberseguridad o afines, en un término mínimo de un (01) año.

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.
- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables, pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contiene la descripción de la actividad, lugar, fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debidamente firmadas en cada jornada.

1.3.6. Taller en desarrollo humano y personal:

Implementar seis (6) talleres en Desarrollo Humano y Personal, con temas relacionados al fortalecimiento de habilidades blancas como: Trabajo en equipo, comunicación asertiva, resiliencia, entre otros con una duración de 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios.

Ítem	Detalle
	Taller 2. Dirigido a 6 grupos. Total, beneficiarios: 170
	Módulo: Desarrollo Humano y Personal
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.
Formato:	Talleres teóricos-Prácticos
Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: • Resiliencia y Adaptación • Establecimiento de metas • Gestión Emocional Segunda sesión 4 horas: • Trabajo en Equipo • Liderazgo • Comunicación asertiva • Ejercicios prácticos.

Productos: 1. Ejercicios prácticos
2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes.
3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional en: psicología, trabajo social, comunicación social, Mercadeo y Publicidad, administración de empresas, economía, ingenierías Industrial, telecomunicaciones, de Producción, Financiera y sistemas, o afines. Seis (6) meses o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica.

Haber participado como capacitador y/o formador mínimo en un (01) proyecto de fortalecimiento empresarial en el Área de Desarrollo Humano, fortalecimiento Empresarial, gestión de talento humano, cultura organizacional o afines, o en su defecto como Docente en el Área de bienestar institucional o afines, en un término mínimo de seis (06) meses.

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.
- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables, pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contiene la descripción de la actividad, lugar, fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debidamente firmadas en cada jornada.

1.3.7. Taller en atención al cliente:

Implementar seis (6) talleres en Atención al Cliente, con temas relacionados al servicio y atención al cliente, con una duración de 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios.

Ítem	Taller 3. Dirigido a 6 grupos. Total, beneficiarios: 170 Detalle
	Módulo: Atención al cliente
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.
Formato:	Talleres teóricos-Prácticos
Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: • Comunicación verbal y no verbal: claves para una interacción efectiva. • Impacto en la fidelización y satisfacción del cliente. • Escucha activa: técnicas para entender mejor al cliente Segunda sesión 4 horas: • Técnicas de resolución de problemas. • Elementos de un servicio al cliente de calidad. • Superando expectativas: cómo sorprender positivamente al cliente • Ejercicios prácticos.
Productos:	1. Ejercicios prácticos 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. 3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional en: comunicación social, Mercadeo y Publicidad, administración de empresas, economía, ingenierías o afines, con estudios de posgrado.

Dos (02) años o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica.

Haber participado como capacitador y/o formador mínimo en un (01) proyectos de fortalecimiento empresarial en el área de servicio al cliente, administración o afines o en su defecto como Docente en el Área c en un término mínimo de un (01) año.

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.
- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables, pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contiene la descripción de la actividad, lugar, fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debidamente firmadas en cada jornada.

1.3.8. Taller en educación digital:

Implementar seis (6) talleres en Educación Digital, con temas relacionados el uso de las herramientas digitales, con una duración de 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios.

Taller 4. Dirigido a 6 grupos. Total, beneficiarios: 170	
Ítem	Detalle
	Módulo: Educación Digital
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.
Formato:	Talleres teóricos-Prácticos
Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: Manejo de plataformas digitales para pagos • Conocimiento básico en el manejo de computador • Excel Básico Segunda sesión 4 horas: Word Básico • Portafolio de servicios • Ejercicios prácticos.
Productos:	1. Ejercicios prácticos 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. 3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional en: Diseño gráfico, comunicación social, Mercadeo y Publicidad, administración de empresas, economía, ingenierías Industrial, telecomunicaciones, de Producción, Financiera y sistemas, o afines, con estudios de posgrado.

Dos (02) años o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica.

Haber participado como capacitador y/o formador mínimo en un (01) proyecto de fortalecimiento empresarial en el Área de Marketing Digital, mercadeo y publicidad, diseño gráfico, comunicación social, afines o en su defecto como Docente en el Área de Marketing Digital, mercadeo y publicidad, analítica de datos, diseño gráfico, comunicación social, ciberseguridad o afines, en un término mínimo de un (01) año.

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.
- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables, pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contiene la descripción de la actividad, lugar, fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debidamente firmadas en cada jornada.

1.5. OTROS SERVICIOS:

1.5.1. Socialización del proyecto:

1. Realizar evento de bienvenida, socialización de los alcances del convenio y cronograma de actividades.

2. Alquiler de espacio para la realización del evento que incluya, logística, decoración, sonido, parqueadero, estación de agua, café y aromática, escarapelas para ciento setenta (170) beneficiarios del proyecto.

1.5.2. Evento de Clausura:

1. Realizar el evento de clausura, que incluya alquiler de auditorio, sonido, mesas, manteles y todo lo necesario para el desarrollo.
2. Realizar la entrega de los certificados o diplomas de los talleres a ciento setenta (170) beneficiarios del proyecto.

1.5.3. Almacenamiento de insumos, equipos y herramientas.

1. Alquilar un espacio o bodega para almacenar los insumos y herramientas, durante el proceso de compra de las mismas y posterior entrega a cada uno de los beneficiarios.

1.5.4. Alquiler de espacios de trabajo

1. Alquilar espacios para el desarrollo de las funciones del personal vinculado al proyecto, incluidos los equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento de las mismas.

1.5.5. Difusión en redes sociales

1. Hacer visible en redes sociales (Facebook, Instagram), todas las actividades ejecutadas durante la etapa de ejecución del convenio.

1.5.6. Papelería

1. Adquirir artículos de papelería, fotocopias, impresiones, escaneos y demás necesarios para la ejecución del proceso (no incluye material para las capaciones).

1.5.7. Estación de Cafetería

1. Contratar los servicios de estación de café, agua, aromática con sus desechables para el desarrollo de los talleres.

CLAUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE APORTES: Fundesmag será el operador y responsable de la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. - FORMA DE ENTREGA DEL APORTE: Los recursos del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y Fundesmag dispuestos para el presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera:

1. POR PARTE DEL ASOCIADO: El aporte del asociado se materializará con la ejecución de las actividades consignadas en la propuesta presentada al Distrito, representadas en mano de obra, capacitaciones y demás elementos determinados en el presupuesto oficial, correspondientes al aporte que equivale al 30% del valor del convenio de asociación.

2. POR PARTE DEL DISTRITO: El Distrito entregará su aporte en tres (03) desembolsos de la siguiente manera; 1) Un Primer desembolso que corresponde al cincuenta por ciento (**50%**) del valor aportado por el distrito al convenio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución que, implican tanto la aprobación de las pólizas y la expedición del certificado de registro presupuestal y acta de inicio, por el valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($417.836.000).** 2) Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (**40%**) del valor del aporte del Distrito equivalente a **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($334.268.800),** al cumplimiento de la **totalidad de las capacitaciones (100%) y entrega del treinta por ciento (30%)** de los **incentivos en especie,** según plan de inversión contemplado en el presupuesto oficial, previa entrega de informe técnico y financiero de ejecución de actividades con sus respectivos soportes y evidencias de ejecución avalado por el supervisor del convenio y los **soportes del pago de seguridad social** del personal vinculado a la ejecución del convenio. 3). Un último desembolso correspondiente al diez por ciento **(10%)** del aporte del Distrito equivalentes a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($83.567.200)** con la suscripción del Acta Final y de Liquidación previa entrega del informe final de actividades con los respectivos soportes técnicos, financieros y contables y sus evidencias de ejecución, junto con los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales avaladas

por el supervisor del convenio. El Asociado hará su aporte en los términos de la propuesta. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial, determinación de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos.

PARÁGRAFO UNO: Estos desembolsos se realizarán previa verificación las actas parciales de avances y del acta de recibo final y los respectivos informes de avance parcial y final; informes técnicos, financieros y contables con sus respectivos soportes (facturas y los documentos equivalentes de acuerdo el estatuto tributario sobre el cumplimiento en la ejecución del convenio. Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada una de las actividades, acciones y de haber garantizado los elementos del alcance del objeto del convenio, presentadas previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO DOS: EL ASOCIADO, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al presente Convenio.

PARÁGRAFO TRES: Los desembolsos serán realizados por medio del FONDO ROTATORIO DE CAPACITACIÓN, FOMENTO Y CRÉDITO- FORCAP de la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA a través de consignación en cuenta corriente o de ahorros de la entidad sin ánimo de lucro a nombre del convenio, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, afiliadas al sistema automático de pago. EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad. En el presente valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO CUATRO: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios contratados presentados previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO QUINTO: El DISTRITO se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el CONVENIO o si se hizo uso indebido de ellos.

PARÁGRAFO SEXTO: Los rendimientos financieros que genere la cuenta por los recursos desembolsados por distrito relacionados con el convenio **deberán ser reintegrados al DISTRITO.**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del DISTRITO será ejercida por la Secretaría de Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento del Distrito de Barrancabermeja, o quien designe, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015 MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja y el Decreto N°006 del 05 de enero del 2024, en especial las siguientes: **1)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del CONVENIO. **2)** El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. **3)** Comunicar a Fundesmag las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente CONVENIO. **4)** Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente CONVENIO. **5)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. **6)** Hacer recomendaciones y sugerencias a Fundesmag con respecto a la ejecución del CONVENIO. **7)** Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del CONVENIO. **8)** Ser intermediario entre las partes. **9)** Allegar a la carpeta del CONVENIO que reposa en la secretaria Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el CONVENIO. **10)** Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el Supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este CONVENIO y no podrá exonerar a Fundesmag de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos. **11)** Entregar a Fundesmag la información, documentación y coordinar lo necesario para la ejecución del CONVENIO **12)** Exigir el cumplimiento del CONVENIO en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a Fundesmag **13)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del CONVENIO y presentarlos

oportunamente a consideración del DISTRITO 14) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del CONVENIO, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del CONVENIO 15) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por Fundesmag y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción 16) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de Fundesmag según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del CONVENIO 17) Solicitar a Fundesmag efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del CONVENIO y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del DISTRITO la aplicación de las sanciones que corresponda 18) Velar por el soporte presupuestal del CONVENIO. 19) Preparar las actas y documentos relacionados con el CONVENIO que sean necesarios y coordinar su trámite 20) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente CONVENIO. **PARAGRAFO** - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a Fundesmag de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este convenio.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: Será obligación de Fundesmag mantener indemne a el DISTRITO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: Fundesmag no podrá ceder el presente convenio ni las obligaciones que surgen del presente convenio, no podrá subcontratar el presente convenio y deberá contar con la capacidad operativa - técnica que acredita su idoneidad.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la institución educativa que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldia de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones".

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para la Fundación quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La resolución de caducidad se notificará personalmente a la Fundación o a su representante legal o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984.

PARÁGRAFO TERCERO: Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. PARÁGRAFO CUARTO: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor se hará constar en acta que suscribirán Fundesmag y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración central para el efecto imputado al numeral 2.3-3602-1300-033-210103-2.3.2.02.02.009 por concepto: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, fuente de financiación RECURSOS PROPIOSRECURSOS DEL BALANCE; respaldados por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 24-00045 del 30 de septiembre de 2024, y por Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CEPAA 5574 del 30 de septiembre de 2024, códigos UNSPSC 80141625.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, Fundesmag pagará al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que Fundesmag ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003 y Decreto 510 de 2003, Fundesmag se responsabiliza del pago de las Prestaciones Sociales y la Seguridad Social del personal que emplee en la ejecución del objeto del Convenio. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos (aportes) por parte del **DISTRITO** a Fundesmag. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el Artículo 50 de la ley 782 de 2002, Fundesmag deberá dar cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje cuando ello haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el DISTRITO y Fundesmag incluyendo las demás personas que participen en la ejecución del convenio a las cuales se les hará extensivas las obligaciones estipuladas en el presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Fundesmag manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan por la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – GARANTIAS: Fundesmag prestará garantía única a favor del DISTRITO, que avalará el cumplimiento de las obligaciones, surgidas del presente Convenio, en una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías.

A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la

entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de le firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.12.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Barrancabermeja identificado con NIT 890201900-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más.	El valor de esta Garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término del convenio y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio
	Buen manejo y correcta inversión de los recursos	Por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más.	El valor de esta garantía debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DISTRITO
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más	El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Característica	Condición		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420 20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Barrancabermeja identificado con NIT 890201900-6 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente 200 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Distrito de Barrancabermeja identificado con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y S.S del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420 20 aproximar a $14.980.421

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser por Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La suficiencia de estas garantías está planteada según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y S.S del decreto 1082 de 2015.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD: Fundesmag se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del convenio y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, Fundesmag se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, tales como, certificación de banco de proyectos, certificado plan anual de adquisiciones, certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos, matriz de riesgo, estudios del sector, invitación, propuesta técnica y económica de Fundesmag.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Para la liquidación deberá disponerse de los siguientes documentos: 1. Copia del convenio y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del convenio. 3. Relación de los pagos efectuados a Fundesmag. Se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el literal j del artículo 164 del C.P.A.C.A. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO ÚNICO. Las partes convienen, que, si Fundesmag no carga los documentos pactados para la celebración del presente convenio dentro de los plazos indicados, el DISTRITO podrá suscribir nuevo convenio con otra entidad, a fin de satisfacer el interés público.

ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO
Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mayra Escalante		octubre 2024
Revisó	Luz Daris Ospina Vivas		octubre 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

FORCAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
FORCAP
890201900 - 6

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 24-00037

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 24-00045

Sección o Unidad Ejecutora 0001 FORCAP
Código de presupuesto : 2.3-3602-1300-033-210103-2.3.2.02.02.009 Código rápido: 240043
Fondo / Fte de Financiación R003 TRANSFERENCIAS ALCALDÍA INVERSIONES- RECURSOS PROPIOS

2.3	: GASTOS DE INVERSIÓN
2.3-36	: SECTOR TRABAJO
2.3-3602	: PROGRAMA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO
2.3-3602-1300	: INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL : SUBPROGRAMA
2.3-3602-1300-033	: Producto: Servicios de apoyo financiero para la creación de : empresas.
2.3-3602-1300-033-210103	: Proyecto: Apoyo al fortalecimiento de iniciativas productivas y : comerciales del distrito de Barranca
2.3-3602-1300-033-210103-2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales

Valor Registro $: 835,672,000.00

Para : CTR 038-2024, CD 24-00045, CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

NIT: 00890270932 - 6 FUNDACION PARA EL DESARROLLODEL MAGDALENA MEDIO

Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS m/cte. ********** ($835,672,000.00)**********

Dado en Octubre 07 de 2024

Ordenador del gasto

38 años
Desarrollo humano, hecho empresa
NIT. 890.270.932-6

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER900036

Barrancabermeja, 08 de octubre de 2024.

FONDO ROTATORIO FOMENTO ACITACION Y CREDITO - FORCAP
Hora: 2:52 PM
Recibido: 08-10-24

Señores:
Oficina FORCAP
Distrito de Barrancabermeja

REF. ENTREGA DE POLIZAS CONVENIO 038-24

Cordial saludo.

Por medio de la presente hacemos entrega formal de las pólizas de responsabilidad civil y de cumplimiento correspondiente al convenio 038-24.

Cordialmente,

GINA LIZETH VILLAMIZAR RUEDA
Coordinadora Proyectos FUNDESMAG

Anexos: Cuatro (4) folios

185

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4009069271

PÓLIZA No: 400-47-994000102913 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
07	10	2024	07	10	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO IDENTIFICACIÓN NIT 890.270.932-6

DIRECCIÓN: CARRERA 27 44 41 B RECREO BARRIO EL RECREO CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER TELÉFONO: 6078016775

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA IDENTIFICACIÓN NIT 890.201.900-6

BENEFICIARIO: . ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA IDENTIFICACIÓN NIT 890.201.900-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	05/10/2024	10/04/2025	119,381,715.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	05/10/2024	10/04/2025	835,672,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	05/10/2024	10/12/2027	59,690,857.50
CALIDAD DEL SERVICIO	05/10/2024	10/04/2025	119,381,715.00

BENEFICIARIOS
NIT 890201900 - ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 038-2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONVENIO DE COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DELOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PUBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ *1,134,126,287.50	$ ********1,702,759	$****15,000.00	$ ******326,374	$ ********2,044,134

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	4671	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y PERTINENTES HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES (IVES, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/no_digitar/sac1.aspx

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE INCLUYE EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA ASEGURADOR

(416)7701851000019(8020)000000000007000400906927

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD820710F09F57C58

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 8228 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DIC/93 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx

Todos los favoritos

Aseguradora Solidaria de Colombia

MODULO

Consultar Póliza

Salir

Número de póliza: 994000102913

Número de anexo: 0

Agencia: CABECERA

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA .

Tomador / Garantizado: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	sábado 5 de octubre de 2024	jueves 10 de abril de 2025	$119 381 715 00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	sábado 5 de octubre de 2024	jueves 10 de abril de 2025	$835 672 000 00
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	sábado 5 de octubre de 2024	viernes 10 de diciembre de 2027	$59 690 857 50
CALIDAD DEL SERVICIO	sábado 5 de octubre de 2024	jueves 10 de abril de 2025	$119 381 715 00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos Utilizar Versiones de navegador Internet Explorer 7 y Netscape 8.1 o superiores. Configuración 1024 x 768 Dirección Calle 100 No. 9A - 45, Pisos 8 y 12. PBX: 6405100 Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Dereches Reservados

30°C Mayorm. soleado

Búsqueda

ESP LAA

4:18 p. m. 8/10/2024

486

Aseguradora Solidaria
de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

Recibo Nro: 400499733

Agencia	**Transaccion nro:**	**Fecha de recibo:**	**Tipo de pagador:**
CABECERA	400303110	07/10/2024 5:52:00 PM	CUMP. ENT. ESTATALES

Nombre pagador:
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO

CC o NIT:
890270932

Detalle de pago:
PAGO CON TARJETA DEBITO. FEC. PAGO: Oct 7 2024 5:51AM - AUT. NRO: 1001 - COD DE APROBACION: 000 - NRO POLIZA: 994000102913

Valor en letras:
DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Valor:
$ 2,044,134

Fecha de impresion:
07/10/2024 5:58:00 PM

FIRMA RECIBIDO PAGO

487

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4009069404

PÓLIZA No: 400 -74 - 994000026124 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA — COD AGE: 400 — RAMO: 74 — PAP

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
07 / 10 / 2024		05 / 10 / 2024 / 23:59	10 / 12 / 2024 / 23:59	66	07 / 10 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — VIGENCIA DEL ANEXO: DESDE 05 / 10 / 2024 / 23:59 — HASTA 10 / 12 / 2024 / 23:59 — DIAS 66

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO — IDENTIFICACION NIT: 890.270.932-6
DIRECCION: CARRERA 27 44 41 B RECREO BARRIO EL RECREO — CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER — TELEFONO: 6078016775

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO — IDENTIFICACION NIT: 890.270.932-6
DIRECCION: CARRERA 27 44 41 B RECREO BARRIO EL RECREO — CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER — TELEFONO: 6078016775
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACION NIT: 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALE NIT : 890270932

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BARRANCABERMEJA

DIRECCION: BARRANCABERMEJA

ACTIVIDAD: CONVENIO DE ASOCIACION

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA - INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00	
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00	
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260,000,000.00	
	RCE PATRONAL	260,000,000.00	
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260,000,000.00	
	GASTOS MEDICOS	260,000,000.00	
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	260,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 038-2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONVENIO DE COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DELOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PUBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***260,000,000.00	$ **********117,534	$*********0.00	$ *******22,332	$ **********139,866

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	4671	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400906940

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

DANGULOPT 0

CAD820710F09F57A5F

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA | COD. AGENCIA: 400 | RAMO: 74 | No POLIZA: 994000026124 | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO	IDENTIFICACIÓN	NIT	890.270.932-6
ASEGURADO	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO	IDENTIFICACIÓN	NIT	890.270.932-6
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN	NIT	001-8

TEXTO ITEM 1

SE CONFIRMA QUE: ASEGURADO ADICIONAL: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA (NIT.890201900-6) SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO EN EL PRESENTE SEGURO. BENEFICIARIOS LOS TERCEROS AFECTADOS Y/O ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA (NIT.890201900-6) SIEMPRE QUE SE TRATE DE BIENES/ACTIVIDADES DISTINTOS A LOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA Y/O SIEMPRE QUE PUEDA OSTENTAR SU CALIDAD DE TERCERO.

-SE CONFIRMA COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES Y MORALES.
-PATRONAL OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
-RC CRUZADA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS ENTRE CONTRATISTAS.
-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE CADA VEHICULO CON UN MINIMO DE $100.000.000 /$100.000.000 /$200.000.000.
-CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS OPERAN EN EXCESO DE LAS POLIZAS QUE DEBE TENER CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
ADICIONALMENTE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE INCENDIO, EXPLOSION Y DAÑOS POR AGUA, ASI COMO EL USO DE GRUAS, MONTACARGAS Y EQUIPOS SIMILARES Y ERRORES DE PUNTERIA DE SUS VIGILANTES.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000026124 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO IDENTIFICACION: 890.270.932-6

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO	890270932-6	BARRANCABERMEJA	BARRANCABERMEJA	260,000,000.00	117,534	139,866

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
117,534	139,866

Aseguradora Solidaria de Colombia

MODULO

Consultar Póliza

Salir

[redacted]

[redacted]

Número de póliza:	994000026124	**Número de anexo:**	0
Agencia:	CABECERA	**Ramo:**	RESP CIVIL EXT PATRI
Asegurado / Beneficiario:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO		
Tomador / Garantizado:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	sábado 5 de octubre de 2024	martes 10 de diciembre de 2024	$260 000 000 00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador Internet Explorer 11.x o superiores - Configuración 1024 x 768
Dirección: Calle 100 No. 9A - 45 Pisos 8 y 12 PBX: 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright. Todos los Derechos Reservados

Aseguradora Solidaria
de Colombia
¡Siempre cerca a ti!

Recibo Nro: 400499731

Agencia
CABECERA

Transaccion nro:
400303108

Fecha de recibo:
07/10/2024 5:44:00 PM

Tipo de pagador:
RESP CIVIL EXT PATRI

Nombre pagador:
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO

CC o NIT:
890270932

Detalle de pago:
PAGO CON TARJETA DEBITO. FEC. PAGO: Oct 7 2024 5:44AM - AUT. NRO: 1001 - COD DE APROBACION: 000 - NRO POLIZA: 994000026124

Valor en letras:
CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Valor:
$ 139,866

Fecha de impresion:
07/10/2024 5:57:00 PM

FIRMA RECIBIDO PAGO

492

Forcap

APROBACIÓN DE GARANTIAS

CONTRATO:	038-2024
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA EL DESARRILLO DEL MAGDALENA MEDIO - FUNDESMAG
NIT No.	890.270.932-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GERSON JAHIR SILVA CADENA
IDENTIFICACIÓN	C.C.13.567.717 expedida en Barrancabermeja
DISPONILIDAD PRESUPUESTAL	No. 24-00045 de septiembre 30 de 2024. Rubro: 2.3-3602-1300-033-210103-2.3.2.02.02.009
REGISTRO PRESUPUESTAL	24-00037 de octubre 07 de 2024
PLAZO	DOS (02) MESES SIN EXCEDERSE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nº DE POLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
		Desde (día, mes, año)	**Hasta (día, mes, año)**	
400-47-994000102913	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/10/2024	10/04/2025	$119.381.715,00
400-47-994000102913	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	05/10/2024	10/04/2025	$835.672.000,00
400-47-994000102913	SALARIOS Y PRESTACIONES	05/10/2024	10/12/2027	$59.690.857,50
400-47-994000102913	CALIDAD DEL SERVICIO	05/10/2024	10/04/2025	$119.381.715,00
400-74-994000026124	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	05/10/2024	10/12/2024	$260.000.000,00

El original del Convenio No. 038-2024 y los documentos anexos quedan en custodia del FORCAP en concordancia con lo prescrito con las normas legales pertinentes,

Una vez verificado se adjunta al presente pantallazo de la página de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, donde se verificó la expedición de la póliza al igual que la certificación y la póliza en mención presentada por el contratista.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma en Barrancabermeja a los nueve (09) días del mes de octubre de 2024.

ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO
Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Vo Bueno. **LUZ DARIS OSPINA VIVAS**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO I COD 219

Proyectó:
Mayra Escalante M
Abogada SEEE- FORCAP

DETALLE DE LA GARANTÍA

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La tarea del proceso fue aprobada

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

1 Nivel - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1	APROBACION DE GARANTIAS	Rechazado	ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO	ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO	4 horas de tiempo transcurrido (3/10/2024 12:35:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía: CO1 WRT 15352501

Referencia de la garantía: 400-47-994000102913

Estado: Aprobada

Justificación:
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía:
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

Número de póliza: 400-47-994000102913

Tomador: Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio Fundesmag

Beneficiario: Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	835 672 000.00 COP	10/04/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	119 381 715.00 COP	10/04/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	59.690 857.50 COP	10/12/2027 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	119 381 715.00 COP	10/04/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

DETALLE DE LA GARANTÍA

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1:1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

\+ −

Aprobar garantía

Entidad: Canceles

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1	APROBACION DE GARANTIAS	Aprobado	ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO	ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO	4 horas de tiempo transcurrido (8/10/2024 12:32:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1 WRT 15352305

Referencia de la garantía 400-74-994000026124

Estado Aprobada

Justificación
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio
Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria

Entidad aseguradora Aseguradora Solidaria de Colombia

Número de póliza 400-74-994000026124

Tomador Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio Fundesmag

Beneficiario Terceros Afectados

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	260 000 000,00 COP	10/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	Descripción	Nombre del documento		
☐	PÓLIZA FUNDESMAG RCE.pdf	PÓLIZA FUNDESMAG RCE.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: [illegible] 8/10/2024 5:55 AM (UTC -5 horas)

Forcap

Barrancabermeja, octubre de 2024

Doctora
LUZ DARIS OSPINA VIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO I COD 219
E.S.M.

Referencia: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del Convenio que a continuación se describe:

CONTRATO N°.	038-2024
CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017
ASOCIADO:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	6220031 - 6223315
CORREO ELECTRÓNICO:	fundesmag@fundesmag.org
OBJETO:	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de tal designación deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Efectuar control general sobre la debida ejecución del Convenio.
- Exigir al Asociado junto con el Acta de Cumplimiento parcial e Informe de Actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto.
- Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente Convenio, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan.
- Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente Convenio.
- Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento.
- **ALLEGAR INMEDIATAMENTE (EL MISMO DÍA O AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE) LA CARPETA FÍSICA DEL CONTRATO APROBADO EN SECOP II Y TODA SU DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE GENERE EN RELACIÓN CON EL CONVENIO, UNA VEZ SE SUCRIBAN LOS MISMOS, PREVIO CARGUE DE DICHA DOCUMENTACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II (actas de inicio, otrosíes, actas aclaratorias, adicionales, etc.).**
- Entregar al Asociado la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del Convenio y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
- Exigir el cumplimiento del Convenio en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas al Asociado.
- Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Convenio y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE.

Forcap

- Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del Convenio, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del Convenio.
- Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el Asociado, en el evento en que no correspondan a la actividad.
- Velar por el soporte presupuestal del Convenio; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente Convenio cuando ello sea necesario para su continuidad.
- Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del Convenio que sean necesarios y coordinar su trámite.
- Comprobar que durante la vigencia del Convenio el Asociado dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003.
- Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente Convenio. PARÁGRAFO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al Asociado de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este Convenio.

Para el efecto señalado en esta comunicación, me permito informarle que el expediente del Convenio se encuentra a su disposición en la oficina del FORCAP, de la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento del Distrito de Barrancabermeja.

ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO
Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

NOTIFICACIÓN

Se notifica la designación como SUPERVISOR del Convenio No. 038 - 2024 del 08 OCT 2024

Firma del notificado,

LUZ DARIS OSPINA VIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO I COD 219
C.C. N°. 37.939.430 de Barrancabermeja

Proyectó:
Mayra Escalante
Abogada Externa SEEE- FORCAP

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.:	038–2024
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN - DECRETO 092 DE 2017
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ASOCIADO:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG
NIT:	890.270.932-6
REPRESENTANTE LEGAL:	GERSON JAHIR SILVA CADENA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	C.C. No. 13.567.717 expedida en Barrancabermeja
OBJETO:	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR TOTAL:	MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($1.193.817.150)
VALOR APORTE DEL DISTRITO	OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($835.672.000,00).
VALOR APORTE DEL ASOCIADO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($358.145.150,00).
DURACIÓN:	DOS (02) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.24-00045 del 30 de septiembre de 2024.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CERTIFICADO No. 5574 del 30 de septiembre de 2024. CÓDIGO UNSPSC 80141625.
SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO I COD 219.
FECHA DE INICIO:	09 de octubre de 2024
FECHA TERMINACIÓN:	08 de diciembre de 2024

En las instalaciones de la SECRETARÍA DE EMPLEO EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO FONDO ROTATORIO DE FOMENTO, CAPACITACIÓN Y CRÉDITO PARA LA GENERACIÓN DE EMPRESAS Y EMPLEO -FORCAP- DE BARRANCABERMEJA, se reunieron LUZ DARIS OSPINA VIVAS, Identificada con cédula de ciudadanía No.37.939.430 expedida en Barrancabermeja, Profesional Universitario Grado I cód. 219, quien actúa como Supervisor del Convenio No. 038 – 2024 y GERSON JAHIR SILVA CADENA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.567.717 expedida en Barrancabermeja, quien actúa en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG, identificada con NIT. 890.270.932-6, como Asociado, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio de asociación, se suscribe la presente acta de inicio

CONSIDERANDO:

1. Que el día, 05 de octubre de 2024, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. condiciones que se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que el día, 09 de octubre de 2024, fueron aprobadas las garantías del convenio por la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento –FORCAP de Barrancabermeja.

3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el Distrito de Barrancabermeja verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	24-00045	30 de septiembre de 2024	2.3-3602-1300-033-210103-2.3.2.02.02.009	$ 835.672.000,00
R.P.	24-00037	07 de octubre 2024	2.3-3602-1300-033-210103-2.3.2.02.02.009	$ 835.672.000,00

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de asociación No. 038-2024. cuyo OBJETO es: "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.", el 09 de octubre de 2024.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

POR EL ASOCIADO

GERSON JAHIR SILVA CADENA
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG

Proyectó Mayra Escalante
Abogada Externa SEEE - FORCAP

POR EL DISTRITO

LUZ DARIS OSPINA VIVAS
Profesional Universitario Grado I Cod. 219.
Supervisora

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1 PCCNTR.6862091
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	20 horas de tiempo transcurrido (5/10/2024 5:09:22 PM (UTC -05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CONTRATO 038-2024
Objeto del contrato	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐SI☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	3/12/2024 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI☑No *
Reversión	☐SI☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

FUNDESMAG

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 890270932

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO	BBVA	Ahorros	603120692

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Gerson Jaime Silva Cadena — *Fecha de aprobación:* 5/10/2024 1:13:53 PM (UTC -05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO — *Fecha de aprobación:* 5/10/2024 1:27:55 PM (UTC -05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a acquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐SI☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐SI☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑SI☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐SI☑No

Cumplimien	☑SI☐No Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	☐% del anticipo		Fecha de vigencia (desde)	17 horas de tiempo transcurrido *(4/10/2024 8:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑Valor de la garantía	835672000,00 COP	Fecha de vigencia (hasta)	4/04/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17 horas de tiempo transcurrido *(4/10/2024 8:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/04/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	17 horas de tiempo transcurrido *(4/10/2024 8:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/12/2027 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17 horas de tiempo transcurrido *(4/10/2024 8:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/04/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑SI☐No			
	☑No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 17 horas de tiempo transcurrido *(4/10/2024 8:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Nro de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6862091
Proveedor FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 8 # 6 19
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CRA 8 # 6 19
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 8 # 6 19	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.6862091

Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal: 1.193.817.150,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141625	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	1,00	UN	835.672.000,00	1.193.817.150,00	1.193.817.150,00

Configuraciones de documentos del proveedor

N/A

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 14 minutos de tiempo transcurrido *(5/10/2024 1:13:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	1. CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS.pdf	1. CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS.pdf	(detalle)
☐	2. CEPAA.pdf	2. CEPAA.pdf	(detalle)
☐	3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.pdf	3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.pdf	(detalle)
☐	4. ESTUDIOS PREVIOS - MATRIZ- ESPECIFICACIONES.pdf	4. ESTUDIOS PREVIOS - MATRIZ- ESPECIFICACIONES.pdf	(detalle)
☐	5. ESTUDIO DEL SECTOR- MERCADO PESQUERO.pdf	5. ESTUDIO DEL SECTOR- MERCADO PESQUERO.pdf	(detalle)
☐	6. INVITACION.pdf	6. INVITACION.pdf	(detalle)
☐	8. ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRATUAL.pdf	8. ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRATUAL.pdf	(detalle)
☐	9. RESOLUCION N°007 de 2024.pdf	9. RESOLUCION N°007 de 2024.pdf	(detalle)
☐	10. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA FUNDESMAG.pdf	10. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA FUNDESMAG.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ADRIANA MARCELA CA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1018407278	Guardar y notificar
Supervisor	ADRIANA MARCELA CA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1018407278	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar	

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Rol	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	835.672.000
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especio, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑SI ☐No *	358.145.150
	Total	1.193.817.150

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021660810103	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/situado/ejecutora	Estado	
☐	2400045	CDP	No se ha iniciado		835.672.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ADICIÓN DEL CONVENIO

Convenio 038-2024

FUNDESMAG

FUNDESMAG 38 años
Generando desarrollo
NIT. 890.270.932-6

FONDO ROTATORIO FOMENTO
HABITACION Y CREDITO - FORCAP
Hora: 3:28 pm
Recibido: 02-12-24

Barrancabermeja, 29 de noviembre de 2024

Doctora
Luz Daris Ospina Vivas
Supervisora convenio # 038-24
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
E.S.D.

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del Convenio de Cooperación No. 038-24

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente una extensión de diez (10) días adicionales, en el plazo establecido para la finalización y cierre de la ejecución del Convenio de Cooperación No. 038-24, cuyo objeto es el siguiente: "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" SUSCRITO CON LA ALCALDÍA DISTRITAL".

Dicha solicitud tiene como fin el poder cumplir de manera satisfactoria con los objetivos y compromisos adquiridos en el marco de dicho convenio. Esta se fundamenta en diversas dificultades externas que han afectado el desarrollo normal de las actividades programadas. Entre las principales causas, se destaca la temporada de lluvias que actualmente afecta nuestra región, la cual ha generado el cierre de vías en varios sectores estratégicos. Estas interrupciones han impactado de manera directa la logística necesaria para la adquisición y transporte de los insumos destinados a los 119 beneficiarios que aún se encuentran pendientes de recibir los artículos según el Plan de Trabajo (PDT), lo que podría ocasionar retrasos significativos en el cronograma establecido.

Cabe destacar que, a pesar de las estrategias implementadas por nuestro equipo para mitigar los efectos de estas circunstancias, las condiciones climáticas y las afectaciones en la movilidad representan factores ajenos a nuestro control que han limitado nuestra capacidad de respuesta. De este modo, consideramos que la ampliación del plazo permitirá culminar de manera adecuada las actividades planificadas, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos, la calidad en la entrega de los insumos y, sobre todo, confiamos en que esta solicitud será recibida con comprensión, dada la excepcionalidad de las circunstancias expuestas.

Reiteramos nuestro compromiso con la ejecución eficiente y responsable del convenio, asegurando que, con el tiempo adicional solicitado, se lograrán los resultados esperados.

Cordialmente,

Gerson Jahir Silva Cadena
Director Ejecutivo

Barrancabermeja, diciembre de 2024.

Doctora
ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO
Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento
Distrito de Barrancabermeja
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIONAL EN PLAZO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 038-2024.

Respetada Doctora,

Según el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos, así como la satisfacción de las necesidades públicas siendo obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así pues las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Es por ello que, en la búsqueda del cumplimiento de tales principios y deberes la función pública, específicamente la función administrativa en lo relacionado a la gestión contractual del Estado, compromete el patrimonio y recursos públicos en la consecución de los fines Estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios y supra -principios aplicables a la Administración.

De acuerdo a esto y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, podemos inferir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Distrital se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito de Barrancabermeja y, bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es así que, en la actualidad la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento a través del Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito – FORCAP, adelanta diversos procesos a favor de la población menos favorecida y vulnerable con iniciativas emprendedoras, en áreas de contribuir con el mejoramiento de su calidad de vida.

Así las cosas, se tiene que la Administración Distrital, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, que para el Distrito de Barrancabermeja se denomina PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 2024 – 2027, tiene viabilizado el proyecto: "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" - Línea Estratégica: EMPLEO Y DERECHOS DE TODOS. en el Sector: TRABAJO - Programa Distrital: 3602. GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO, con el fin de desarrollar el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,

con el fin de atender las necesidades de la población y, en consecuencia, celebró el Convenio de Asociación No. 038-2024, cuyo objeto es: "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", suscrito con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG, por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($1.193.817.150) y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES sin que se supere la vigencia fiscal 2024.

A la fecha de elaboración del presente requerimiento, se ha dado cumplimiento a la totalidad de las capacitaciones y la entrega del treinta por ciento (30%) de los incentivos en especie establecidos, sin embargo, el día dos (02) de diciembre de 2024 fue recibida comunicación por parte de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG, la cual reposa en el expediente del Convenio, indicando la necesidad de ampliar el plazo de ejecución por un término de diez (10) días, para poder cumplir de manera satisfactoria con los objetivos y compromisos adquiridos en el marco del Convenio, teniendo en cuenta que el cronograma se ha visto afectado a causa de dificultades externas, manifestando que:

> *"Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente una extensión de diez (10) días adicionales, en el plazo establecido para la finalización y cierre de la ejecución del Convenio de Cooperación No. 038-24, cuyo objeto es el siguiente: "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" SUSCRITO CON LA ALCALDÍA DISTRITAL".*
>
> *Dicha solicitud tiene como fin el poder cumplir de manera satisfactoria con los objetivos y compromisos adquiridos en el marco de dicho convenio. Esta se fundamenta en diversas dificultades externas que han afectado el desarrollo normal de las actividades programadas. Entre las principales causas, se destaca la temporada de lluvias que actualmente afecta nuestra región, la cual ha generado el cierre de vías en varios sectores estratégicos. Estas interrupciones han impactado de manera directa la logística necesaria para la adquisición y transporte de los insumos destinados a los 119 beneficiarios que aún se encuentran pendientes de recibir los artículos según el Plan de Trabajo (PDT), lo que podría ocasionar retrasos significativos en el cronograma establecido.*
>
> *Cabe destacar que, a pesar de las estrategias implementadas por nuestro equipo para mitigar los efectos de estas circunstancias, las condiciones climáticas y las afectaciones en la movilidad representan factores ajenos a nuestro control que han limitado nuestra capacidad de respuesta. De este modo, consideramos que la ampliación del plazo permitirá culminar de manera adecuada las actividades planificadas, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos, la calidad en la entrega de los insumos y, sobre todo, confiamos en que esta solicitud será recibida con comprensión, dada la excepcionalidad de las circunstancias expuestas."*

Según lo expuesto, y una vez analizadas las razones expuestas por el asociado en las que justifica su solicitud de adición en plazo y, teniendo en cuenta que el interés superior de la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento a través del Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito – FORCAP es garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos con la contratación realizada, considerando además que se trata únicamente de una adición al plazo de ejecución para dar cumplimiento a todas las actividades y alcances pactados, se solicita proceder con el trámite y

la suscripción de **adición N° 1 en plazo al Convenio de Asociación No. 038-2024**, cuyo objeto es: "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", por un plazo adicional de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, para un plazo de ejecución total de DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

Agradeciendo su atención,

LUZ DARIS OSPINA VIVAS
Profesional Universitario Grado I Cod. 219
Supervisora Convenio No. 038-2024

Anexos: Un (1) folio - Solicitud del asociado de ampliación del plazo del Convenio de Asociación No. 038-2024.

Proyectó:
Katherin Gravino Valencia
Abog. Ext. S.EEE - FORCAP

ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO – FORCAP
PROCESO:	ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 038-2024.
FECHA:	DICIEMBRE DE 2024

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. PLANEACIÓN: Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción de la ADICIÓN EN PLAZO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 038-2024 que tiene por objeto **"CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**. La adición se realizará de común acuerdo entre los extremos contractuales, y se soporta además en el concepto de aprobación de la modificación emitido por la supervisora del Convenio.

LÍNEA ESTRATÉGICA: EMPLEO Y DERECHOS DE TODOS.
SECTOR: TRABAJO.
PROGRAMA DISTRITAL: GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO.
BANCO DE PROYECTO: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
BPPID 20220680810002 - BPIN 2021680810103.

1) MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones que para ello sea necesaria, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos para el presente caso, bajo la modalidad de contratación contenida en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, previa verificación de la idoneidad, a fin de adelantar programas y actividades de interés público.

2) NECESIDAD DEL ADICIONAL

La necesidad del Distrito de Barrancabermeja de realizar adición No. 1 en plazo al Convenio de Asociación No. 038-2024, se describirá a continuación, así:

a. Que el Distrito de Barrancabermeja suscribió el Convenio de Asociación **No. 038-2024**, cuyo objeto es: ***"CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"***, con la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG**; por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($1.193.817.150) y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES.

b. Que el día **nueve (09) de octubre de 2024**, se dio inicio a la ejecución del Convenio, y de acuerdo al acta de inicio que hace parte integral del expediente contractual, debidamente suscrita entre las partes, el Convenio de Asociación tiene como fecha de terminación el día 8 de diciembre de 2024.

c. Que la Administración Municipal (hoy Distrito Especial), a través del **Acuerdo No. 045 de 1999**, crea el **FONDO ROTATORIO DE FOMENTO, CAPACITACIÓN Y CRÉDITO PARA LA GENERACIÓN DE EMPRESA Y EMPLEO – FORCAP**, adscrito al despacho del señor Alcalde, cuya naturaleza se constituye como una cuenta especial, mediante el cual se busca financiar programas para el emprendimiento y crecimiento empresarial de la ciudad, con ideas y planes de negocios sostenibles en el tiempo, asignar recursos rotatorios para el fomento, capacitación y otorgar crédito a las actividades empresariales de todas las áreas económicas, especialmente a aquellas orientadas al desarrollo de los procesos productivos y en general a fortalecer, apoyar e impulsar la cultura del emprendimiento empresarial, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de la población barranqueña.

 Es así que, en la actualidad la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento a través del Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito – FORCAP, adelanta diversos procesos a favor de la población menos favorecida y vulnerable con iniciativas emprendedoras, en áreas de contribuir con el mejoramiento de su calidad de vida.

 En ese sentido, con este programa de capacitación teórico-práctica, acompañado de la entrega de incentivos en especie para inversión en capital de trabajo o plan semilla, se apoyan y fortalecen las iniciativas productivas o emprendimientos, toda vez que, a través del desarrollo de habilidades y conocimientos en aspectos empresariales, se gestan iniciativas de emprendimientos independientes y sostenibles en el tiempo, permitiendo mejorar las condiciones socioeconómicas y culturales del entorno, todo esto, en cumplimiento de los objetivos y metas del **PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027.**

d. Que mediante el **Decreto 016 de del 22 de enero de 2021**, se implementó y reglamentó la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja.

 Así mismo, mediante **Decreto Distrital 029 del 26 de enero de 2021**, el Alcalde Distrital delegó la función de administrar, ejecutar y ordenar el gasto y el pago del Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito para la Generación de Empresa y Empleo – FORCAP a la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento, siendo esta dependencia la responsable de adelantar los procesos contractuales del FORCAP.

e. Que mediante el **Decreto N°. 006 del 05 de enero de 2024**, delegó en los secretarios y jefes de oficinas del Distrito de Barrancabermeja competencias para ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección que establezca la ley así como para toda clase de convenios y demás tipos de contratos, la Facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, reiniciar, aclarar, generar las órdenes de pago suspender terminar ceder liquidar y los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas que se adelantan en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia.

f. Que la Administración Distrital, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, que para el Distrito de Barrancabermeja se denomina PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 2024 – 2027, tiene viabilizado el proyecto: "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"— Línea Estratégica: EMPLEO Y DERECHOS DE TODOS. en el Sector: TRABAJO - Programa Distrital: 3602. GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO, con el fin de desarrollar el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, con el fin de atender las necesidades de la población.

g. Que el día dos (02) de diciembre de 2024 fue recibida comunicación por parte de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG, la cual reposa en el expediente del Convenio, indicando la necesidad de ampliar el plazo de ejecución por un término de diez (10) días, para poder cumplir de manera satisfactoria con los objetivos y compromisos adquiridos en el marco del Convenio, teniendo en cuenta que el cronograma se ha visto afectado a causa de dificultades externas, manifestando que:

"Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente una extensión de diez (10) días adicionales, en el plazo establecido para la finalización y cierre de la ejecución del Convenio de Cooperación No. 038-24, cuyo objeto es el siguiente: "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" SUSCRITO CON LA ALCALDÍA DISTRITAL".

Dicha solicitud tiene como fin el poder cumplir de manera satisfactoria con los objetivos y compromisos adquiridos en el marco de dicho convenio. Esta se fundamenta en diversas dificultades externas que han afectado el desarrollo normal de las actividades programadas. Entre las principales causas, se destaca la temporada de lluvias que actualmente afecta nuestra región, la cual ha generado el cierre de vías en varios sectores estratégicos. Estas interrupciones han impactado de manera directa la logística necesaria para la adquisición y transporte de los insumos destinados a los 119 beneficiarios que aún se encuentran pendientes de recibir los artículos según el Plan de Trabajo (PDT), lo que podría ocasionar retrasos significativos en el cronograma establecido.

Cabe destacar que, a pesar de las estrategias implementadas por nuestro equipo para mitigar los efectos de estas circunstancias, las condiciones climáticas y las afectaciones en la movilidad representan factores ajenos a nuestro control que han limitado nuestra capacidad de respuesta. De este modo, consideramos que la ampliación del plazo permitirá culminar de manera adecuada las actividades planificadas, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos, la calidad en la entrega de los insumos y, sobre todo, confiamos en que esta solicitud será recibida con comprensión, dada la excepcionalidad de las circunstancias expuestas."

h. Que el supervisor del convenio suscribió concepto y solicitud de modificación del mismo, en el cual sustenta la necesidad de llevar a cabo la suscripción de ADICIÓN EN PLAZO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 038-2024, por un plazo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO más, indicando que el interés superior de la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento a través del Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito – FORCAP, es garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos con la contratación realizada, teniendo en cuenta las dificultades externas que han afectado el desarrollo del cronograma.

i. Que atendiendo a las necesidades presentadas durante la ejecución del Convenio de Asociación No. 038-2024, cuyo objeto es: "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" y, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la totalidad de actividades y alcances establecidos, resulta necesario efectuar una adición al plazo de ejecución inicial pactado, el cual se encuentra establecido en DOS (02) MESES, adicionando DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO para un plazo total de DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

j. Que el principio de autonomía de las partes que, para el caso en estudio, se fundamenta en que el acuerdo de voluntades entre el Distrito y el Asociado, encaminado a adicionar en plazo el Convenio de Asociación No. 038-2024.

k. Que con este ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 038-2024 no se modifica ningún otro aspecto del Convenio.

3) ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

a. La Constitución Política de Colombia en el artículo 2º estableció que son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

b. De igual manera, el artículo 287 señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

c. De acuerdo con las consideraciones expuestas, debe precisarse que los convenios de asociación son considerados contratos estatales, siempre que sean celebrados por entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, les resultará aplicable la restricción establecida en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Esto comoquiera que la modalidad de convenio de asociación no se encuentra exceptuada de la aplicación de dichas disposiciones, razón por la que las entidades sometidas a dicho estatuto, al realizar adiciones a los convenios deberán regirse por el inciso segundo del parágrafo del artículo 40, por lo que solo podrán realizar adiciones hasta por el 50% del valor inicial del contrato.

d. Que el día cinco (05) de octubre de 2024 el Distrito de Barrancabermeja suscribió el Convenio de Asociación **No. 038-2024**, cuyo objeto es: ***"CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"***, con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG; por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($1.193.817.150) y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES.

e. Una vez reunidos lo requisitos de ejecución del Convenio de Asociación referido, se dio inicio a la ejecución el día 9 de octubre de 2024, con un plazo inicial de ejecución hasta el 8 de diciembre de 2024.

f. La necesidad de suscribir adición en plazo No. 1 al Convenio de Asociación No. 038-2024 , se deriva de los argumentos razonables que lo motivan, indicados en el concepto de aprobación suscrito por el supervisor y analizados por las partes, en el cual se evidencia que para la Administración se hace necesario darle continuidad a las acciones necesarias que se encaminan al desarrollo oportuno del Convenio, y dar cabal cumplimiento a los fines de la Administración y así garantizar una gestión y correcta dinámica del desarrollo de la función pública. Sumado a lo anterior, el análisis de las variables técnicas, el impacto, la complejidad y condiciones de la modificación a desarrollar, indica que: (i) persigue una finalidad legítima, (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada ejecución del objeto y la primacía del interés general, (iii) es una manifestación de la libertad de configuración del legislador en materia de contratación estatal.

 Además de lo anterior se evidencia que:
 - La adición versa únicamente sobre el plazo del convenio.
 - La adición no implica adición presupuestal.
 - La continuidad del convenio es indispensable para dar cumplimiento a las actividades y alcances pactados.

g. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Lo anterior

refiere que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para su correcta ejecución, y a su vez con arreglo a los principios que orientan la función administrativa le otorgan la posibilidad de implementar herramientas para mantener el correcto y normal funcionamiento de la ejecución de sus actuaciones.

h. Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que, *"Las estipulaciones de los contratos serán las que estén de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley que correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades del ordenamiento jurídico y a los de la buena administración".*

i. Que en la exposición de motivos de la Ley 80, el legislador justifica el contenido del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, que remite a las normas civiles y comerciales salvo lo previsto en este estatuto, al principio de autonomía de la voluntad y del interés público que encierra la actividad contractual, de tal manera que *"las relaciones entre el organismo estatal y con quienes tiene vínculos negóciales deberán fundarse en el acuerdo de sus voluntades, del que emanarán las principales obligaciones y efectos del acto jurídico".*

j. Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".* Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

k. Adicionalmente, cabe mencionar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*** *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

4) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 038-2024, CUYO OBJETO ES: *"CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".*

Que, de conformidad con las razones expuestas, se concluye y ratifica que es necesario realizar **ADICIÓN EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 038-2024**, así las cosas, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución inicialmente pactado fue de DOS (02) MESES, se adicionarán DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO para un plazo total de ejecución de DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, por lo que, en consecuencia, se modificará la **CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO,** quedando establecida de la siguiente manera:

> *<u>CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO</u>: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio - Fundesmag y el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA se comprometen a ejecutar a entera satisfacción el objeto del presente convenio, será de DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO sin que se supere la vigencia fiscal 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía por el Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja, la vigencia del convenio será el plazo del convenio y seis (6) meses más. Lo anterior en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

Que con este **ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 038-2024** no se modifica ningún otro aspecto del Convenio.

5) VIGENCIA

Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

6) ANEXOS

- Concepto de aprobación y solicitud de modificación al Convenio de Asociación No. 038-2024.

7) CONCLUSIÓN

Del análisis precedente la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento – FORCAP, concluye que es viable adelantar los trámites para la suscripción de la adición en plazo No. 01 al Convenio de Asociación No. 038-2024, en los términos expuestos en el presente estudio.

JEFE DEPENDENCIA: **ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO** **Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento** **Ordenadora del Gasto**	

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherin Gravino Valencia Abog. Externa S.EEE - FORCAP		Diciembre de 2024
Vo.Bo. Supervisora	Luz Daris Ospina Vivas Profesional Universitario Grado 1 Código 219		Diciembre de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 038-2024, CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

CONTRATO No.:	038–2024
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN - DECRETO 092 DE 2017
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ASOCIADO:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG
NIT:	890.270.932-6
REPRESENTANTE LEGAL:	GERSON JAHIR SILVA CADENA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	C.C. NO. 13.567.717 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
OBJETO:	**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**
VALOR TOTAL:	MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($1.193.817.150)
VALOR APORTE DEL DISTRITO:	OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($835.672.000,00).
VALOR APORTE DEL ASOCIADO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($358.145.150,00).
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.24-00045 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CERTIFICADO NO.5574 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024. CÓDIGO UNSPSC 80141625
SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO I CÓD 219
FECHA DE INICIO:	09 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	08 DE DICIEMBRE DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber: **ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.407.278 expedida en Bogotá, en calidad de SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA según Decreto de nombramiento No. 004 del 2 de enero de 2024 y acta de posesión N°. 030 del 2 de enero de 2024; con delegación para administrar, ejecutar y ordenar el gasto del FONDO ROTATORIO DE FOMENTO, CAPACITACIÓN Y CREDITO PARA LA GENERACIÓN DE EMPRESAS Y EMPLEO –

FORCAP, conforme lo estipula el Decreto No. 029 del 26 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, que mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, denominación dada mediante Decreto N°. 0016 y Decreto N° 176 de 2021; de acuerdo al Decreto No. 125 del 30 de junio de 2015, Decreto No. 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto No. 006 del 5 de enero de 2024, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Política numeral 5 literal d de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este Convenio se denominará EL DISTRITO; por otra parte la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG**, identificada con NIT 890270932-6, representada legalmente por GERSON JAHIR SILVA CADENA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.567.717 expedida en Barrancabermeja, que en adelante se denominará EL ASOCIADO; hemos convenido en celebrar la presente adición en plazo No. 01 al Convenio de Asociación No. 038-2024, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día cinco (05) de octubre de 2024, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG** suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($1.193.817.150) y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES.

2. Que el día nueve (09) de octubre de 2024, fueron aprobadas las garantías del convenio por la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento –FORCAP del Distrito de Barrancabermeja y se dio inicio a la ejecución del Convenio, suscribiendo para dicho efecto la correspondiente acta de inicio, por lo cual a la fecha el convenio se encuentra vigente.

3. Que el supervisor del convenio suscribió concepto de aprobación y solicitud de modificación del Convenio de Asociación No. 038-2024, en el cual sustenta la necesidad de llevar a cabo la suscripción de adición en plazo, indicando que el interés superior de la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento a través del Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito – FORCAP, es garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos con la contratación realizada, teniendo en cuenta las dificultades externas que han afectado el desarrollo del cronograma.

4. Que la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar plazo de ejecución del Convenio; estudio que hace parte integral de la presente adición.

5. Que mediante Decreto Distrital 029 del 26 de enero de 2021, el Alcalde Distrital delegó la función de administrar, ejecutar y ordenar el gasto y el pago del Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito para la Generación de Empresa y Empleo – FORCAP a la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento, siendo esta dependencia la responsable de adelantar los procesos contractuales del FORCAP. Por otra parte, mediante el Decreto N°. 006 del 05 de

enero de 2024, delegó en los secretarios y jefes de oficinas del Distrito de Barrancabermeja competencias para ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección que establezca la ley así como para toda clase de convenios y demás tipos de contratos, la Facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, reiniciar, aclarar, generar las órdenes de pago suspender terminar ceder liquidar y los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas que se adelantan en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia.

6. Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del Convenio de Asociación N° 038-2024 y de acuerdo con lo señalado en el oficio del supervisor, se hace necesario adicionar el plazo en DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, el cual se encuentra establecido en DOS (02) MESES, para un plazo total de ejecución de DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, para lograr el fin que se busca con esta contratación.

7. Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general"*. - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"*. - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el **ADICIONAL No. 1 EN PLAZO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 038-2024,** de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1° - OBJETO: El objeto del convenio es: **ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO No. 038-2024, CUYO OBJETO ES:** "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

CLÁUSULA 2°: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Adicionar a la cláusula sexta del anexo de condiciones del Convenio de Asociación No. 038-2024, DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, el cual se encuentra establecido en DOS (02) MESES, para un plazo total de ejecución de **DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**; en virtud de lo anterior, la cláusula sexta del anexo de condiciones quedará establecida de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio - FUNDESMAG y el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA se comprometen a ejecutar a entera satisfacción el objeto del presente convenio, será de DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO sin que se supere la vigencia fiscal 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía por el Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja, la vigencia del convenio será el plazo del convenio y seis (6) meses más. Lo anterior en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003.

PARÁGRAFO. Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 3° - GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías exigidas, de conformidad con el plazo de ejecución adicionado al Convenio.

CLÁUSULA 4° - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio de Asociación No. 038-2024 que no sean contrarias a la presente modificación y a la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias y complementarias.

CLAUSULA 5° - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes.

Se suscribe por las partes en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2024.

POR EL DISTRITO,

ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO
Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento
Distrito de Barrancabermeja

POR EL ASOCIADO,

GERSON JAHIR SILVA CADENA
Representante Legal
Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio – FUNDESMAG
Vobo

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherin Gravino Valencia Abog. Externa S.EEE - FORCAP		Diciembre de 2024
Vo.Bo.	Luz Daris Ospina Vivas Profesional Universitario Grado 1 Código 219		Diciembre de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

FUNDESMAG 38 años
Generando desarrollo
NIT. 890.270.932-6

Afiliado

Barrancabermeja, 5 de Diciembre de 2024

Doctora
LUZ DARYS OSPINA VIVAS
Supervisora Convenio 038-24
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Ciudad

Cordial Saludo

Anexo se envía para su revisión y aprobación, pólizas de garantía expedidas pro Aseguradora Solidaria, correspondiente al otrosí N° 01 al convenio 038-24 suscrito entre el Distrito Municipal de Barrancabermeja y Fundesmag:

- Póliza de Cumplimiento N° 400-47 -994000102913 – anexo 2 con su respectivo recibo de pago de la póliza. (2 folios)
- Póliza de Responsabilidad Civil y Extracontractual N° 400-47-99000026124 – anexo 2, con su respectivo recibo de pago de la póliza. (4 folios)

Cordialmente;

GERSON JAHIR SILVA CADENA
Director Ejecutivo

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4009069271

PÓLIZA No: 400-47-994000102913 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO	TIPO DE IMPRESIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
PRORROGA	IMPRESION	05 / 12 / 2024	05 / 12 / 2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.270.932-6

DIRECCIÓN: CARRERA 27 44 41 B RECREO BARRIO EL RECREO CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER TELÉFONO: 6078016775

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.201.900-6

BENEFICIARIO: . ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.201.900-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	09/10/2024	20/04/2025	119,381,715.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	09/10/2024	20/04/2025	835,672,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	09/10/2024	20/12/2027	59,690,857.50
CALIDAD DEL SERVICIO	09/10/2024	20/04/2025	119,381,715.00

BENEFICIARIOS
NIT 890201900 - ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 038-2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONVENIO DE COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DELOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PUBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE RADICA ACTA DE INICIO DE FECHA 09/10/2024.
LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS EN ESTE DOCUMENTO CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE RADICA ADICIONAL EN PLAZO No. 01 DE FECHA 04/12/2024. CON EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN 10 DIAS CALENDARIO.
LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS EN ESTE DOCUMENTO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,134,126,287.50	$ **********221,543	$*****5,000.00	$ *******43,043	$ **********269,586

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	4671	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE, DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/es_digitalchannel-login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400505927

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD920710D0DFC7856

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por tanto en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2500 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBO DE CAJA No. 400309936

Aseguradora Solidaria de Colombia

AGENCIA CABECERA	TRANSACCIÓN Nro. 400509338	FECHA DE RECAUDO 05/12/2024	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO			C.C o NIT 890270932
TOMADOR PÓLIZA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000102913 - NRO. ELECTRÓNICO 4009069271			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS			VALOR RECIBO $ 269,586.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000102913 - ANEXO 2 AGENCIA CABECERA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-890270932 FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO . VALOR PAGADO $ 269,586.21 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 400509338			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 830.524.454-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4009069404

PÓLIZA No: 400 -74 - 994000026124 ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA — COD. AGE: 400 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
05	12	2024		10	12	2024	23:59	20	12	2024	23:59	10	05	12	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA — VIGENCIA DEL ANEXO: DIA 10 | MES 12 | AÑO 2024 | HORAS 23:59 (VIGENCIA DESDE) — DIA 20 | MES 12 | AÑO 2024 | HORAS 23:59 | DIAS 10 (VIGENCIA HASTA)

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO — IDENTIFICACIÓN: NIT 890.270.932-6
DIRECCIÓN: CARRERA 27 44 41 B RECREO BARRIO EL RECREO — CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER — TELÉFONO: 6078016775

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO — IDENTIFICACIÓN: NIT 890.270.932-6
DIRECCIÓN: CARRERA 27 44 41 B RECREO BARRIO EL RECREO — CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER — TELÉFONO: 6078016775
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALE NIT : 890270932

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: BARRANCABERMEJA

DIRECCION: BARRANCABERMEJA

ACTIVIDAD: CONVENIO DE ASOCIACION

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260,000,000.00		
	RCE PATRONAL	260,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260,000,000.00		
	GASTOS MEDICOS	260,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 038-2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONVENIO DE COOPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DELOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PUBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********17,808	$*****5,000.00	$ ********4,334	$ **********27,142

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	4671	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070004009069 40

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

DANGULOPT 0

CAD820710D0DFC795D

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000026124 ANEXO: 2 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO IDENTIFICACION: 890.270.932-6

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO	890270932-6	BARRANCABERMEJA	BARRANCABERMEJA	260,000,000.00	17,808	22,142

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
17,808	22,142

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000026124 ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.270.932-6

ASEGURADO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO IDENTIFICACIÓN: NIT 890.270.932-6

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

SE CONFIRMA QUE: ASEGURADO ADICIONAL: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA (NIT.890201900-6) SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO EN EL PRESENTE SEGURO. BENEFICIARIOS LOS TERCEROS AFECTADOS Y/O ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA (NIT.890201900-6) SIEMPRE QUE SE TRATE DE BIENES/ACTIVIDADES DISTINTOS A LOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA Y/O SIEMPRE QUE PUEDA OSTENTAR SU CALIDAD DE TERCERO.

-SE CONFIRMA COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES Y MORALES.
-PATRONAL OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EXCLUYE ENFERMEDADES PROFESIONALES.
-RC CRUZADA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS ENTRE CONTRATISTAS.
-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE CADA VEHICULO CON UN MINIMO DE $100.000.000 /$100.000.000 /$200.000.000.
-CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS OPERAN EN EXCESO DE LAS POLIZAS QUE DEBE TENER CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
ADICIONALMENTE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE INCENDIO, EXPLOSION Y DAÑOS POR AGUA, ASI COMO EL USO DE GRUAS, MONTACARGAS Y EQUIPOS SIMILARES Y ERRORES DE PUNTERIA DE SUS VIGILANTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE RADICA ACTA DE INICIO DE FECHA 09/10/2024.
LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS EN ESTE DOCUMENTO CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE RADICA ADICIONAL EN PLAZO No. 01 DE FECHA 04/12/2024. CON EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN 10 DIAS CALENDARIO.
LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS EN ESTE DOCUMENTO CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE

RECIBO DE CAJA No. 400309935

Aseguradora Solidaria de Colombia

AGENCIA CABECERA	TRANSACCIÓN Nro. 400509337	FECHA DE RECAUDO 05/12/2024	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO			C.C o NIT 890270932
TOMADOR PÓLIZA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000026124 - NRO. ELECTRÓNICO 4009069404			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS			VALOR RECIBO $ 27,142.00
PAGO PÓLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000026124 - ANEXO 2 AGENCIA CABECERA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-890270932 FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO . VALOR PAGADO $ 27,141.78 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 400509337			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA

Forcap

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONVENIO No.	038-2024
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017
CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
ASOCIADO	FUNDACIÓN PARA EL DESARRILLO DEL MAGDALENA MEDIO - FUNDESMAG
NIT No.	890.270.932-6
REPRESENTANTE LEGAL	GERSON JAHIR SILVA CADENA
IDENTIFICACIÓN	C.C.13.567.717 expedida en Barrancabermeja
DISPONILIDAD PRESUPUESTAL	No. 24-00045 de septiembre 30 de 2024. Rubro: 2.3-3602-1300-033-210103-2.3.2.02.02.009
REGISTRO PRESUPUESTAL	24-00037 de octubre 07 de 2024
PLAZO	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Nº DE PÓLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
		Desde (dd, mm, aaaa)	**Hasta** (dd, mm, aaaa)	
400-47-994000102913	Cumplimiento	09/10/2024	20/04/2025	$119.381.715,00
400-47-994000102913	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	09/10/2024	20/04/2025	$835.672.000,00
400-47-994000102913	Pago de salarios, prestaciones sociales	09/10/2024	20/12/2027	$59.690.857,50
400-47-994000102913	Calidad del servicio	09/10/2024	20/04/2025	$119.381.715,00
400-74-994000026124	Responsabilidad Civil Extracontractual	10/12/2024	20/12/2024	$260.000.000,00

A través del presente documento se deja constancia de la aprobación de pólizas en virtud de la suscripción del ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 038-2024.

Una vez verificado se adjunta al presente pantallazo de la página de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, donde se verificó la expedición de la póliza al igual que la certificación y la póliza en mención presentada por el Asociado.

Para constancia se firma en Barrancabermeja a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024.

ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO
Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó	Katherin Gravino Valencia Abog. Externa S.EEE - FORCAP		Diciembre de 2024
Vo.Bo. **Supervisora**	Luz Daris Ospina Vivas Profesional Universitario Grado 1 Código 219		Diciembre de 2024

Forcap

Número de póliza:	994000102913	Número de anexo:	2
Agencia:	CABECERA	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA .		
Tomador / Garantizado:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	miércoles, 9 de octubre de 2024	domingo, 20 de abril de 2025	$119,381,715.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	miércoles, 9 de octubre de 2024	domingo, 20 de abril de 2025	$835,672,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	miércoles, 9 de octubre de 2024	lunes, 20 de diciembre de 2027	$59,690,857.50
CALIDAD DEL SERVICIO	miércoles, 9 de octubre de 2024	domingo, 20 de abril de 2025	$119,381,715.00

Número de póliza:	994000026124	Número de anexo:	2
Agencia:	CABECERA	Ramo:	RESP CIVIL EXT PATRI
Asegurado / Beneficiario:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO		
Tomador / Garantizado:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	martes, 10 de diciembre de 2024	viernes, 20 de diciembre de 2024	$260,000,000.00

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6862091
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4/10/2024 5:09:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 038-2024
Objeto del contrato	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐SI☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	9/10/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18/12/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	9 días
Liquidación	☐SI☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI☑No *
Reversión	☐SI☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☐

Información del Proveedor contratista

FUNDESMAG

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 890270932

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO	BBVA	Ahorros	603120692

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Gerson Jahir Silva Cadena* *Fecha de aprobación:* *5/10/2024 1:13:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO* *Fecha de aprobación:* *5/10/2024 1:27:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6862091_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6862091_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Si ☑No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☐% del anticipo		Fecha de vigencia (desde)	4/10/2024 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑Valor de la garantía	835672000,00 COP	Fecha de vigencia (hasta)	4/04/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4/10/2024 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/04/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	4/10/2024 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/12/2027 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4/10/2024 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/04/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 4/10/2024 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 5/12/2024 10:58:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15822586	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	Aseguradora Solidaria de Colombia	20/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle
CO1.WRT.15822871	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	Aseguradora Solidaria de Colombia	20/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.15822571	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	Aseguradora Solidaria de Colombia	20/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.15822863	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	1.134.126.287,50 COP	Aseguradora Solidaria de Colombia	20/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15818106	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	1.394.126.287,50 COP	Aseguradora Solidaria de Colombia	20/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6862091
Proveedor FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 8 # 6 19
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CRA 8 # 6 19
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 8 # 6 19	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.6862091

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 1.193.817.150,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141625	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PUBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E. EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	835.672.000,00	1.193.817.150,00	1.193.817.150,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación:
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 5/10/2024 1:13:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS.pdf	1. CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS.pdf	(detalle)
2. CEPAA.pdf	2. CEPAA.pdf	(detalle)
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.pdf	3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.pdf	(detalle)
4. ESTUDIOS PREVIOS - MATRIZ- ESPECIFICACIONES.pdf	4. ESTUDIOS PREVIOS - MATRIZ- ESPECIFICACIONES.pdf	(detalle)
5. ESTUDIO DEL SECTOR- MERCADO PESQUERO.pdf	5. ESTUDIO DEL SECTOR- MERCADO PESQUERO.pdf	(detalle)
6. INVITACION.pdf	6. INVITACION.pdf	(detalle)
8. ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRATUAL.pdf	8. ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRATUAL.pdf	(detalle)
9. RESOLUCION Nº007 de 2024.pdf	9. RESOLUCION Nº007 de 2024.pdf	(detalle)
10. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA FUNDESMAG.pdf	10. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA FUNDESMAG.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL EN PLAZO N.o1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 038-2024_0001_0001.pdf	ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL EN PLAZO N.o1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 038-2024_0001_0001.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ADRIANA MARCELA CA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1018407278	Guardar y notificar
Supervisor	LUZ DARIS OSPINA VIV.	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37939430	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	LUZ DARIS OSPINA VIVAS	15/10/2024 12:16:30 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ SI ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ SI ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ SI ☐ No *	835.672.000
Recursos de Crédito	☐ SI ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ SI ☐ No *	358.145.150
Total		1.193.817.150

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021680810103	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ SI ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2400045	CDP	No se ha iniciado		835.672.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVR/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2400037	Presupuestal (CDP)	-	Generado	835.672.000 COP	417.836.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 835.672.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 835.672.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Cambios

						Versión previa	
CO1.CTRMOD.20286603		23/09/2025 12:39 PM *(UTC -5 horas)*	-	En edición	-	-	Editar
CO1.CTRMOD.17546441	Modificar el contrato	5/12/2024 4:54 PM *(UTC -5 horas)*	5/12/2024 5:08 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

MANO DE OBRA CALIFICADA
APORTE DISTRITO

Coordinadora del proyecto
GINA LIZETH VILLAMIZAR RUEDA

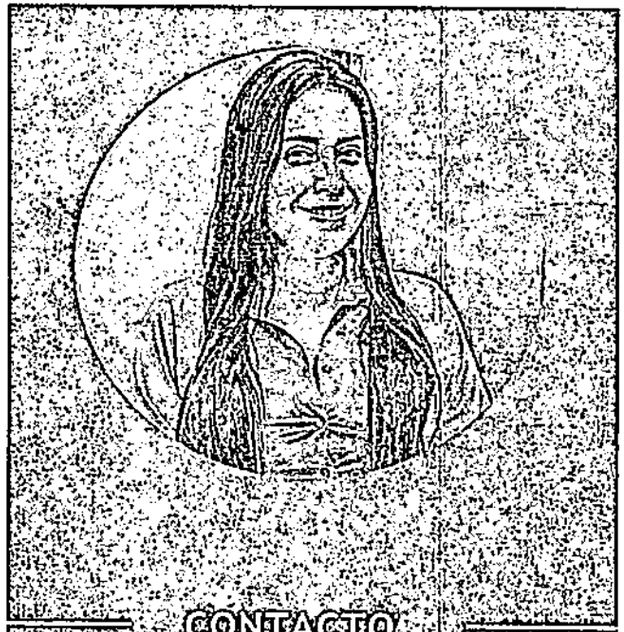
Contador público
LEONARDO Fabio Serpa Gómez
Profesionales de apoyo
PAOLA ANDREA DUARTE
YUDY CASTRO VILLA
MICHELL ADRIÁN RUBIO RUÍZ
YUSELPINA ZAMBRANO ZAMBRANO
NIDIA LIZET DÍAZ AGUILAR

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento	FORCAP	FUNDACIÓN

CONVENIO N° 038 DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

COORDINADORA DEL PROYECTO

Hoja de vida
Gina Lizeth Villamizar Rueda



GINA LIZETH VILLAMIZAR RUEDA

INGENIERA DE PRODUCCIÓN

CONTACTO

314 448 0549

gina_17@hotmail.com

1096229944

Vereda Laureles

Licencia B1/C1

REFERENCIAS

Alejandro Toloza
Ingeniero de Producción
3103247849

Briceida Rojas
Administradora de Empresas
3124036429

SOBRE MÍ

Soy una persona responsable, dinámica con aspiraciones deseos de superación y metas basadas en el logro de objetivos; aprendo con rapidez y cumplo de manera adecuada con honestidad y responsabilidad las labores asignadas.

EXPERIENCIA

2022 Coordinadora de Proyectos
2024 FUNDESMAG

Formulación y ejecución de proyectos, coordinación del área a cargo, manejo de personal, elaboración de informes presupuestales y técnicos, cumplimiento de metas, presentación de propuestas técnicas. Líder en proyectos como: Certificación en NCCER.

2020 Ingeniera de Producción
2022 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Elaboración de presupuestos y planes de acción, informes semestrales, fichas técnicas y cronogramas de trabajo para el seguimiento a los programas, indicadores, metas de producto y resultado de los Planes de Desarrollo.

EDUCACIÓN

2021 Especialización en Gerencia de Proyectos
UNIMINUTO

2019 Ingeniera de Producción
Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ

2014 Técnologa en Gestión Administrativa
SENA

HABILIDADES

Liderazgo	Gestión del tiempo
Comunicación	Trabajo en equipo
Toma de decisiones	Pensamiento estratégico

IDIOMAS Inglés B2

GINA VILLAMIZAR
1096229944 Bmeja



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.096.229.944
VILLAMIZAR RUEDA
APELLIDOS
GINA LIZETH
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1994
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-OCT-2012 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2701000-00410792-F-1096229944-20121213 0031803731A 1 38752231

COPNIA

151109-0501143 STD
R2019001145 de 18/12/2019

Matrícula Profesional

GINA LIZETH VILLAMIZAR RUEDA

ID 1096229944

INGENIERIA DE PRODUCCION

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA. Calle 78 No 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 118590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1502563

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GINA LIZETH VILLAMIZAR RUEDA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1096229944, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE PRODUCCION con MATRICULA PROFESIONAL 151109-0501143 STD desde el 18 de Diciembre de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2019001146.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Agosto del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

538

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanzal No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Gina Lizeth Villamizar Rueda

CC 1096229944 de Barrancabermeja (Santander)

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el título de:

Ingeniera de Producción

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el 13 *de* diciembre *de* 2019

RECTOR

DIRECTOR DE ESCUELA

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 311 DEL LIBRO 3 INP

REGISTRO No. SGR-14.800-12-19

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Gina Lizeth Villamizar Rueda

CC No. 1.096.229.944

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 90887

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 00145 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 852 del Libro de Registro No. 011 Bucaramanga, 10 de Septiembre de 2021 No. DP 011121652152074

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

GINA LIZETH VILLAMIZAR RUEDA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.096.229.944

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Barrancabermeja, al primer(1) día del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

920858 - 01/12/2011
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95-920858-2011120116220844.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

GINA LIZETH VILLAMIZAR RUEDA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.096.229.944

Curso y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

GESTIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Barrancabermeja, a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
RUBY CASTAÑO MADRID
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

RUBY CASTAÑO MADRID
Subdirectora(e) CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO
REGIONAL SANTANDER

79013814 - 06/02/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

La República de Colombia y en su nombre, la

Institución Educativa CASD
José Prudencio Padilla

Barrancabermeja Santander

Aprobado según Decreto No. 191 del 19 de Septiembre de 2003
de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja

Confiere a

Gina Lizeth Ullamizar Rueda

T.I. 9[illegible] de Barrancabermeja

El Título de

Bachiller Técnico Comercial
Especialidad: Organización Empresarial

Por haber cumplido los requisitos para su formación Integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, P.E.I.

Rector

[illegible]

Secretario

[illegible]

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de noviembre de 2024, a las 08:19:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096229944
Código de Verificación	109622994424 1126081924

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:42:18 AM horas del 26/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1096229944**
Apellidos y Nombres: **VILLAMIZAR RUEDA GINA LIZETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258705684

PIB
08:23:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GINA LIZETH VILLAMIZAR RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096229944:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2024 05:39:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1096229944** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104872054** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1096229944 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/11/2024 08:31 AM

Código Verificación: **384F2R79M6**

Válida hasta: **24/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

548

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141079590281

(415)7707212489984(8020) 000014107959028 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 6 2 2 9 9 4 4	2	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 6 2 2 9 9 4 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLAMIZAR	RUEDA	GINA	LIZETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
2 475 BRR LOS LAURELES

42. Correo electrónico ginna_147@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 4 8 0 5 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 8 0 3 0 7	8 2 9 9	2 0 1 4 0 3 0 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 29 / 12 : 11: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 26-11-2024 08:32:33AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:49:10 horas del 26/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1096229944**, Apellidos y Nombres **VILLAMIZAR RUEDA GINA LIZETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundesmag**, con NIT **890270932-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJIN Policia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

38 años
Generando desarrollo
NIT. 890.270.932-6

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO
FUNDESMAG

CERTIFICA

Que la señora **GINA LIZETH VILLAMIZAR RUEDA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.096.229.944**, expedida en **Barrancabermeja**, se encuentra vinculada con la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio – Fundesmag, mediante contrato laboral, desempeñándose como Coordinadora del área de Proyectos Sociales, Empresariales y Ambientales, tiempo en el cual ha coordinado los siguientes proyectos:

- Coordinadora Proyecto de Formación y asesoría empresarial a emprendedores beneficiarios de las diferentes líneas de microcrédito de la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio, en el periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2022 hasta la fecha.

- Coordinadora Contrato N°551002276, denominado "Suministro de los Bienes requeridos para el desarrollo de los objetos de los proyectos sociales que beneficien las comunidades de las áreas de influencia de los proyectos constructivos de TGI, en el periodo comprendido entre el 20 de abril de 2023 - 20 de Octubre 2023.

Se expide a solicitud del interesado en Barrancabermeja, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.

Firma,

GERSON JAHIR SILVA CADENA
Director Ejecutivo
Fundesmag

lo tiene todo.
Barrancabermeja
CONTRATO DISTRITAL

DISTRITO CC SJ N°1282-22
Ref. de pago LQ22009740 del 4/8/2022

LA SUSCRITA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la Secretaria Jurídica SOFTJURIDICA y ECO, se encontró que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Nit. 890.201.900-6, suscribió contrato por prestación de servicios con el (la) señor (a) **VILLAMIZAR RUEDA GINA LIZETH** identificado (a) con C.C. o Nit. N° 1096229944, con las siguientes características:

CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	TIPO DURACIÓN	DEPENDENCIA
260-2017	14/02/2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE ARCHIVO, DOCUMENTACIÓN, ATENCIÓN ORIENTACIÓN AL USUARIO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE LA DEPENDENCIA DEL CRAIV	$7,500,000	3	Meses	SECRETARIA DE GOBIERNO
365-2017	22/02/2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE ARCHIVOS MANEJO DE DOCUMENTACIÓN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A USUARIOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	$7,500,000	3	Meses	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
250-2020	02/03/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CEN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN.	$13,200,000	4	meses	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
941-2020	14/07/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE PRODUCCIÓN, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CENTRO ORIENTE.	$13,200,000	4	meses	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
2403-2020	23/11/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE PRODUCCIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	$3,300,000	1	meses	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

lo tiene todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

175-2021	15/01/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE PRODUCCION EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	$21,000,000	6	meses	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
1826-2021	28/07/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE PRODUCCIÓN. EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	$16,800,000	144	días calendario	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
981-2022	24/01/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE PRODUCCION EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	$14,000,000	4	meses	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
0981-2022	18/05/2022	ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR	$7,000,000	2	Meses	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja 08/12/2022.

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Juridica
Alcaldia Distrital

		NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aprobó		CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM		09/12/2022

GINNA-147@HOTMAIL.COM

Bogotá, Octubre / 7 de 2024

Señor (a): GINA L. VILLAMIZAR RUEDA
CC. 1096229944
PRADOS DE ARGELIA 102- 2999
BARRANCABERMEJA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Junio / 29 de 2024, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

554

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

GINA LIZETH VILLAMIZAR RUEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.229.944,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 27 de Noviembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ARL | sura

Medellín, 22 de octubre de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que GINA LIZETH VILLAMIZAR RUEDA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1096229944 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha Inicio cobertura: 20/10/2024 **Fecha fin cobertura:** 08/12/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO N890270932
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1701001 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, INCLUYE LA SUPERVISIÓN, LA GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA; LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA U ORGANIZATIVA, LA TOMA DE DECISIONES Y EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES, EN SEDES ADMINISTRATIVAS PRINCIPALES Y/O CENTRALES, OFICINAS REGIONALES, OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000002 - CENTRO DE TRABAJO OPERATIVOS R3
CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO: 3721001 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA, INCLUYE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS, BIOTECNOLOGÍA, CIENCIAS AGROPECUARIAS, INVESTIGACIONES PARA OBTENER NUEVAS VARIEDADES DE SEMILLAS O MODIFICAR LAS EXISTENTES Y DESARROLLO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUIDOS LOS DE BIOTECNOLOGÍA)

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1889001 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ORIENTACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, ADOPCIÓN Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN CONTRA EL MALTRATO INFANTIL Y DE OTRAS PERSONAS, LAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO SOBRE EL MANEJO DEL PRESUPUESTO FAMILIAR, ORIENTACIÓN MATRIMONIAL Y FAMILIAR, Y DE ASESORAMIENTO EN CUESTIONES CREDITICIAS Y DE DEUDA, LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ACTIVIDADES DE GUARDERÍAS INFANTILES SIN SERVICIO DE ASESORÍA CON ATENCIÓN DIURNA PARA NIÑOS, INCLUIDOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD, ATENCIÓN DIURNA PARA GRUPOS SOCIALES VULNERABLES, ACTIVIDADES DE BENEFICENCIA COMO RECAUDACIÓN DE FONDOS Y DE APOYO CON FINES DE ASISTENCIA SOCIAL, DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DESASTRES, REFUGIADOS, INMIGRANTES, ETC. INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO A ESAS PERSONAS A TÍTULO TEMPORAL O POR PERÍODOS PROLONGADOS, LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA DESEMPLEADOS, SIEMPRE QUE EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN SEA LIMITADO, ASESORAMIENTO SOBRE EL MANEJO DEL PRESUPUESTO FAMILIAR, ORIENTACIÓN MATRIMONIAL Y FAMILIAR, EN CUESTIONES CREDITICIAS Y DE DEUDA, ASESORAMIENTO EN ESTABLECER Y HACER VALER SU DERECHO A RECIBIR PRESTACIONES DE ASISTENCIA Y SEGUROS SOCIALES
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1889001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2.436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C634634072429635381

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 22/10/2024 9:49 AM

Dirección IP: 190.29.83.240, 192.230.104.2, 172.16.42.57

38 años
Desarrollo humano, hecho empresa
NIT. 890.270.932-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG Y GINA LIZETH VILLAMIZAR RUEDA – OCTUBRE DE 2024.

Entre los suscritos, **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG** identificada con Nit 890.270.932-6, representada legalmente por **GERSON JAHIR SILVA CADENA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.567.717 expedida en Barrancabermeja, en calidad de Director Ejecutivo, actuando como Contratante por una parte y por la otra **GINA LIZETH VILLAMIZAR RUEDA,** Mayor de edad, domiciliada en Barrancabermeja, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.229.944 de Barrancabermeja y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL CONTRATISTA en su condición de Profesional como Ingeniera de Producción, Especialista en Gerencia de Proyectos, se obliga para con el contratante a la Prestación de servicios como coordinadora del convenio de cooperación para el fortalecimiento de los diferentes emprendedores del distrito, que forman parte de los programas y/o iniciativas del mercado pesquero, casetas de espacio público productivo y ruta E; en el marco del desarrollo de los proyectos estratégicos del distrito de Barrancabermeja. **SEGUNDA. PLAZO.** El plazo de ejecución del presente Contrato será de dos (02) meses, esto es desde el nueve (09) de octubre de 2024 al ocho (08) de diciembre de 2024 y/o hasta culminar las actividades. **TERCERA. VALOR.** QUINCE MILLONES SEISCENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.680.000). **CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado mediante dos pagos así; un (01) primer pago por el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.840.000) al cumplimiento del primer mes de ejecución del contrato y un (02) segundo pago por el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.840.000) a la finalización del plazo del contrato, previa presentación y aprobación de informe, soportes y documentos de cobro ante el contratante. El anterior pago se hará igualmente de acuerdo al calendario de pago de FUNDESMAG, mes vencido, debiendo anexar el contratista copia del pago de lo correspondiente a seguridad social ante el CONTRATANTE. PARAGRAFO: Cada pago será sujeto a la aplicación del porcentaje de las deducciones pro-estampillas, que realice el Distrito de Barrancabermeja a cada rubro del convenio 038-2024. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El contratante, deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, brindar guía y supervisión por parte del interventor escogido por el contratante, encargado de evaluar la gestión profesional. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados. Estas obligaciones son: 1. Realizar la coordinación, seguimiento y cumplimiento de las actividades de capacitación y en general, todas las actividades propias de la ejecución del proyecto. 2.Liderar, ejecutar y hacer cumplir el cronograma y todas las actividades. 3.Deberá realizar y presentar los informes de coordinación al supervisor del convenio. 4.Coordinar con el supervisor del convenio las entregas de materiales, herramientas e insumos a los beneficiarios. 5.Elaborar las actas de entregas y asegurarse de que estas lleven la firma del beneficiario y el representante legal, con el visto bueno del supervisor del convenio y la relación de todos los materiales, herramientas e insumos a entregar. 6.Apoyar administrativa y logísticamente en el proceso de compra de los incentivos en especie. 7.Participar en los diferentes espacios de socialización, ceremonias entre otros eventos organizados en el marco del convenio. 8.Atender, brindar información de manera oportuna y eficaz, aclarar dudas y garantizar una excelente atención a cada beneficiario del proyecto cuando lo requiera. 9.Todas aquellas que sean requeridas dentro de la labor inherente al cargo. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE o su representante realizará la supervisión del servicio

profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **OCTAVA. CLAUSULA PENAL.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquél el pago del diez (10%) del valor del contrato. **NOVENA. SEGURIDAD.** EL CONTRATISTA conoce las condiciones de orden público que se presentan en la zona en la cual prestará sus servicios al igual que de los riesgos a que se refiere la presente cláusula del Contrato, y que los asume bajo su propia responsabilidad y libera al CONTRATANTE de toda responsabilidad sobre los daños y perjuicios que puedan presentarse con ocasión del presente contrato y con relación a los hechos anteriormente expresados. **DECIMA. COMPROMISORIA** Las partes convienen que en el evento en que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón o ocasión del presente contrato se podrá adoptar de común acuerdo, cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos tales como la amigable composición, la conciliación, la transacción y el arbitraje técnico, ante la cámara de comercio de la ciudad de Barrancabermeja Santander. **DECIMA PRIMERA. SEGURIDAD SOCIAL** El contratista deberá afiliarse, por su propia cuenta, al sistema de seguridad social en salud, esto salud, pensiones y riesgos profesionales previstos en la ley y permanecerá afiliado durante toda la vigencia del contrato. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier momento por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por voluntad del CONTRATANTE y/o CONTRATISTA, dando aviso previo por escrito con una anterioridad de diez (10) días sin que dé lugar a indemnización alguna. **DECIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta y plena autonomía, técnica y administrativa y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el Cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuitos debidamente comprobadas, o de común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripcion de un acta donde conste tal evento; sin que para efecto del plazo según cláusula segunda del presente contrato no se compute el tiempo de la suspensión, manteniendo de esta forma el contrato el tiempo pactado inicialmente. **PARAGRAFO:** Durante el tiempo que permanezca suspendido el presente contrato no se generara pago de honorarios, de acuerdo a las fechas de pago de la cláusula cuarta. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en alguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidades previstas en la ley colombiana. **DECIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE NO CONTRAE alguna relación laboral con el CONTRATISTA, razón por el cual el presente contrato en ningún caso genera el pago de salario, de prestaciones sociales, ni en relación con el CONTRATISTA ni con las demás personas que este emplee o vincule con ocasión de la ejecución del presente contrato, conforme lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, de cumplir el CONTRATISTA con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral. **DECIMA SEPTIMA. RESERVA:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a no suministrar a terceros ninguna información obtenida a través de la ejecución del Contrato que no sean de conocimiento público. **DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** El presente contrato será desarrollado por EL CONTRATISTA bajo parámetros de confidencialidad absoluta; en consecuencia, ninguna actividad desarrollada dentro de LA FUNDACIÓN, o cualquier tipo de información relacionada con éste o con sus actividades, obtenida en

forma directa o indirecta, que no tenga relación directa con el objeto de este contrato, será divulgada o discutida por fuera de la administración de LA FUNDACIÓN y EL CONTRATISTA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento el nueve (09) de octubre de 2024.

POR EL CONTRATANTE

GERSON JAHIR SILVA CARDENAS
Representante Legal FUNDESMAG
C.C. No. 13.567.717 de Barrancabermeja

Proyectó: Jose Santamaria
Asesor Jurídico Fundesmag

Vo.Bo: Sonia Beltran
Talento Humano Fundesmag

POR EL CONTRATISTA

GINA LIZETH VILLAMIZAR RUEDA
C.C. 1.096.229.944 de Barrancabermeja

Alcaldía Distrital de **Barrancabermeja**

Secretaría de **Empleo, Empresa y Emprendimiento**

FORCAP
FONDO MIXTO DE FOMENTO CAPACITACION Y CREDITO

FUNDACIÓN

CONVENIO N° 038 DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CONTADOR PÚBLICO

Hoja de vida
Leonardo Fabio Serpa Gómez

HOJA DE VIDA

LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ
Contador Público T. P. 129247-T



PERFIL PROFESIONAL:

Contador Público de la Universidad de Pamplona, con Experiencia laboral de más de 18 años, en los cuales se destacan funciones de Contador público, Administración de Empresas, Manejo de Recursos Humanos, control y evaluación de presupuesto, Elaboración y presentación de informes de gestión y financieros, supervisión financiera de contratos y convenios soy una persona con capacidades para trabajar en equipo, las dificultades no son obstáculo sino un reto a superar, auto crítico, asertivo y con la consigna de ser cada día mejor, lo cual solo se consigue cuando hay compromiso y sentido de pertenencia.

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	*LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ*
DOCUEMTNO DE IDENTIDAD::	*C.C. 91.444.544*
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	*21/08/1975 Puerto Triunfo (Antq.)*
EDAD:	*48 AÑOS*
ESTADO CIVIL:	*SOLTERO*
DIRECCION:	*Diagonal 65 No. 43.158*
CIUDAD:	*BARRANCABERMEJA (S.S.)*
TELEFONO:	*(097) 6218226*
CELULAR:	*315 271 14 54*
CORREO ELECTRONICO:	*leonardof.serpa@hotmail.com*

FORMACION ACADEMICA

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Contador Público
T.P. 129247-T

INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO
Bachiller Técnico
04/12/1993

CENTRAL INTEGRADA
Básica Primaria
1987

EXPERIENCIA LABORAL

CENTRO POPULAR COMERCIAL

Servicios Profesionales como Contador Público
25/11/2019 – 30/12/2020

Funciones Desarrolladas:

- Elaborar presupuesto anual dela propiedad horizontal.
- Elaborar y liquidar pagos de impuestos de acuerdo a las fechas y tarifas establecidas para la Propiedad.
- Elaborar informes financieros, estados de resultados, estados de situación financiera, informe de flujo de caja, notas a los estados, informe de avance de presupuesto anual
- Presentar Presupuesto y estados financieros al consejo directivo de la propiedad horizontal.
- Asesora en las decisiones financieras de la propiedad horizontal de acuerdo al comportamiento de sus ingresos, costos y gastos.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Servicios Profesionales como Contador Público
Tiempos Laborados
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Del 30/01/2019 al 26/05/2019
Del 15/08/2018 al 14/10/2018
Del 13/01/2018 al 12/05/2018
Del 18/08/2017 al 27/12/2017
Del 19/04/2017 al 18/07/2017
Del 02/11/2016 al 21/12/2016

Funciones Desarrolladas:

- Apoyar en la revisión de informes financieros y contables relacionados con la ejecución de los convenios y/o contratos que se adelantan dentro de la secretaria de Desarrollo Económico y Social y la oficina del FORCAP.

- Brindar Apoyo en Elaboración de Informes de Supervisiones en aspectos contables y financieros de los diferentes contratos y convenios suscritos por la secretaria de desarrollo económico y social y del Fondo Rotatorio de Fomento capacitación y Crédito (FORCAP).

- Apoyar en la revisión de datos y aquellos documentos que se alleguen como soporte o facturas para la ejecución de las actividades establecidas dentro de los contratos y convenios que sean desarrollados en la secretaria de desarrollo económico y social y la oficina del FORCAP.4).

- Apoyar la supervisión administrativa, técnica y financiera de los contratos y convenios que ejecute la Secretaria de Desarrollo Económico y Social y la oficina del FORCAP .

- Las demás actividades que el supervisor del contrato indique en el desarrollo el objeto contractual

C&C NET SERVICIOS Y SUMINISTROS

Contador Público
15/07/2014 - 30/11/2015

Funciones Desarrolladas:

- Manejo contable y sistematizado
- Presentación de Balances y estados de Resultados.
- Elaboración de presupuestos anuales.
- Liquidación de Impuestos

ASOCIACION DE INQUIINOS DE LA PLAZA DE MERCADO DE TORCOROMA

Administrador General
01/12/2005 - 30/06/2014

- ***Funciones Desarrolladas:***

- Dirigir y asesorar al personal encargado de las funciones administrativas, de seguridad, manejo financiero, provisión de recursos y administración de personal.
- Participar en la coordinación de políticas administrativas
- Participar en la selección y entrenamiento del personal
- Planear, administrar y controlar presupuestos, contratos, equipos y suministros
- Planear, organizar, dirigir y controlar operaciones de departamentos que proveen uno o varios servicios administrativos
- Preparar informes para comités administrativos evaluando los servicios
- Recomendar y establecer sistemas de seguridad, para proteger las instalaciones, los equipos, vehículos, sistemas de información y las personas
- Señalar políticas relacionadas con el manejo de inventarios Vigilar y controlar gastos y asegurar el uso adecuado de recursos

INDUSTRIAS REFRISOLDAR
Asesor Administrativo y Financiero
16/02/2001 – 30-04-2004

Funciones Desarrolladas:

- Asesorar a gerentes de otros departamentos sobre la interpretación y administración de políticas y programas de personal
- Desarrollar e implementar políticas y procedimientos para el reclutamiento, selección y entrenamiento del personal
- Implementar manuales de funciones, estructura de planta de personal, programas de capacitación y desarrollo
- Negociar acuerdos colectivos
- Organizar y dirigir reuniones informativas sobre políticas laborales y salariales
- Orientar las determinaciones de la empresa en materia salarial
- Planear, organizar, dirigir y controlar operaciones de departamentos de personal o recursos humanos
- Velar por el correcto cumplimiento del reglamento interno de trabajo.

LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ
Contador público
TP. 129247-T

565

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.444.544

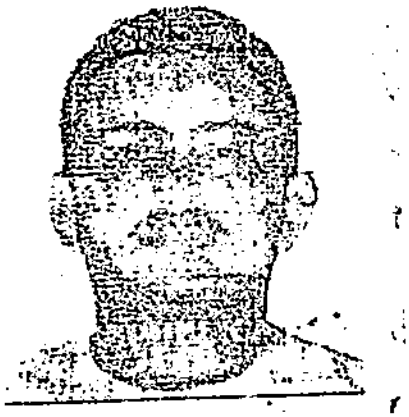
SERPA GOMEZ

APELLIDOS

LEONARDO FABIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1975

PUERTO TRIUNFO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A+	M
ESTATURA	G S RH	SEXO

19-NOV-1993 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00117482-M-0091444544-20081030 0005091738A 1 7170006717

República de Colombia
Ministerio de [illegible]

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

179247-T



LEONARDO FABIO
SERPA GOMEZ
C.C. 91444644
RESOLUCION INSCRIPCION 299 FECHA 04/07/2013
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

190426

107843

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.rieqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE.

Que el contador público **LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91444544 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 179247-T **SI** tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
"EN SU NOMBRE"

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

Contador Público

A

LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ

C.C. N° 91.444.544 Expedida en BARRANCABERMEJA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona 05 de Abril de 2013

Ello Daniel Serrano Velasco
Rectorial

Clara Liliana Parra Zabala
Secretariotal General

Registro 56045 Folio 185 Libro 9 de Diplomas de Grado

64797

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaria General

Acta de Grado N° 507

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 06 días del mes de Abril de 2013, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de CONTADOR PÚBLICO

a LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ

Identificado(a) con C.C. N° 91.444.544 de BARRANCABERMEJA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudios y dió cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor(a) Rector(a) de la Universidad Doctor Elio Daniel Serrano Velasco

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 64797 y registrado con el Número 56045, Folio 385, Libro 9 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor Elio Daniel Serrano Velasco

El Decano (fdo) Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Doctor Sergio Augusto Jiménez Ramirez

El Secretario(a) General (fdo) Doctora Clara Liliana Parra Zabala

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 06 días del mes de abril de 2013

CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretario(a) General

En República de Colombia

y en su nombre

Instituto Técnico Superior de Comercio

Barrancabermeja

Aprobada por la Gobernación de Santander, según Resolución No. 5411 de Octubre 28 de 1992



Confiere a

Leonardo Fabio Serpa Gómez

Identificado (a) con T.I. No. 750821-09986. Expedida en Barrancabermeja

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Dada en Barrancabermeja, a 11 de Diciembre de 1995

Anotado al folio 530 Libro de Registro No. 1:2

Secretario de Educación

En Bucaramanga a 13 de Febrero de 1995

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de noviembre de 2024, a las 12:00:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91444544
Código de Verificación	91444544241111120019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:17:08 PM horas del 11/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **91444544**
Apellidos y Nombres: **SERPA GOMEZ LEONARDO FABIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano.
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257775105

PIB
12:11:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91444544:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/11/2024 12:28:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91444544 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104866599** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

5°5

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91444544 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/11/2024 06:49 PM

Código Verificación: **PCRKTSBVJQ**

Válida hasta: **25/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14827799402

(415)7707212489984(8020) 000001482779940 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 4 4 4 5 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 4 4 4 5 4 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SERPA	GOMEZ	LEONARDO	FABIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal: TV 45 64 17 BRR LAS GRANJAS

42. Correo electrónico: leonardol.serpa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 2 1 8 2 2 6	3 1 5 2 7 1 1 4 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 9 0 9 0 9	8 2 9 9	2 0 0 9 0 9 0 9			1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros											Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código													57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 05 - 12 / 18 : 00: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SERPA GOMEZ LEONARDO FABIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-11-2024 07:01:47PM

522

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:39:13 horas del 11/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91444544,** Apellidos y Nombres **SERPA GOMEZ LEONARDO FABIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundesmag**, con NIT **890270932-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ identificado(a) con CC 91444544 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/09/2024

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **FORPRESALUD I.P.S. S.A.S-BARRANCABERMEJA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 27 días del mes 11 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número 91444544, se encuentra afiliado/a desde 06/01/1998 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de noviembre de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 22 de octubre de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 91444544 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 20/10/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO N890270932

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1701001 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, INCLUYE LA SUPERVISIÓN, LA GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA; LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA U ORGANIZATIVA, LA TOMA DE DECISIONES Y EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES, EN SEDES ADMINISTRATIVAS PRINCIPALES Y/O CENTRALES, OFICINAS REGIONALES, OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000002 - CENTRO DE TRABAJO OPERATIVOS R3
CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2.436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3721001 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA, INCLUYE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS, BIOTECNOLOGÍA, CIENCIAS AGROPECUARIAS, INVESTIGACIONES PARA OBTENER NUEVAS VARIEDADES DE SEMILLAS O MODIFICAR LAS EXISTENTES Y DESARROLLO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUIDOS LOS DE BIOTECNOLOGÍA)

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1889001 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ORIENTACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, ADOPCIÓN Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN CONTRA EL MALTRATO INFANTIL Y DE OTRAS PERSONAS, LAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO SOBRE EL MANEJO DEL PRESUPUESTO FAMILIAR, ORIENTACIÓN MATRIMONIAL Y FAMILIAR, Y DE ASESORAMIENTO EN CUESTIONES CREDITICIAS Y DE DEUDA, LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ACTIVIDADES DE GUARDERÍAS INFANTILES SIN SERVICIO DE ASESORÍA CON ATENCIÓN DIURNA PARA NIÑOS, INCLUIDOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD, ATENCIÓN DIURNA PARA GRUPOS SOCIALES VULNERABLES, ACTIVIDADES DE BENEFICENCIA COMO RECAUDACIÓN DE FONDOS Y DE APOYO CON FINES DE ASISTENCIA SOCIAL, DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DESASTRES, REFUGIADOS, INMIGRANTES, ETC, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO A ESAS PERSONAS A TÍTULO TEMPORAL O POR PERÍODOS PROLONGADOS, LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA DESEMPLEADOS, SIEMPRE QUE EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN SEA LIMITADO, ASESORAMIENTO SOBRE EL MANEJO DEL PRESUPUESTO FAMILIAR, ORIENTACIÓN MATRIMONIAL Y FAMILIAR, EN CUESTIONES CREDITICIAS Y DE DEUDA, ASESORAMIENTO EN ESTABLECER Y HACER VALER SU DERECHO A RECIBIR PRESTACIONES DE ASISTENCIA Y SEGUROS SOCIALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1889001
CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2.436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C634634072429631610

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 22/10/2024 8:46 AM

Dirección IP: 190.29.83.240, 192.230.104.2, 172.16.42.57

CENTRO POPULAR COMERCIAL

Nit. 900-346-927-2

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL CENTRO POPULAR COMERCIAL (PROPIEDAD HORIZONTAL) DE BARRANCABERMEJA.

HACE CONSTAR:

Que, revisados los archivos de contratación de la Administración del Centro Popular Comercial (P.H.), se encontró que la Propiedad Horizontal, celebro contratos de Servicios Profesionales con Contador Público prestados por el señor **LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.444.544 expedida en Barrancabermeja – Santander, con las siguientes características:

No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	OBJETO Y CARGO DESEMPEÑADO	VALOR MENSUAL	DURACION
013-2019	25-Nov-19	Prestar sus servicios profesionales con CONTADOR PUBLICO al servicio de la Propiedad Horizontal CPC.	$4.490.000,oo	Doce (12) meses.
Adicional contrato 013-2019	24-Nov-20	Prestar sus servicios profesionales con CONTADOR PUBLICO al servicio de la Propiedad Horizontal CPC.	$4.490.000,oo	Un (1) mes y seis (6) días.

Se expide en Barrancabermeja D.E., a solicitud del interesado, a los ocho (8) día del mes de febrero de 2021.

Atentamente:

Adriana M Quintero E

ADRIANA MILENA QUINTERO ESCALANTE
Administradora
Centro Popular Comercial (CPC)

Proyecto. Yaseli Eduardo Guerrero Pineda
Asesor Jurídico Externo CPC P.H

CCOAJ N°320-20
Rel. de pago LQ20001594 del 07/02/2020

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica SOFTJURIDICA y ECO, se encontró que el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Nit. 890.201.900-6, suscribió contrato por prestación de servicios con el (la) señor (a) LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ identificado (a) con C.C. o Nit. N° 91444544, con las siguientes características:

CONTRATO	FECHA	OBJETO	VALOR	DURACION	TIPO	DEPENDENCIA
1914-2016	02/11/2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR TECNICAMENTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$5,500,000	50	DÍAS CALENDARIO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
936-2017	19/04/2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	$9,900,000	3	MESES	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
1668-2017	18/08/2017	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA BRINDAR APOYO CONTABLE EN LOS DIFERENTES CONVENIOS Y CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.	$14,300,000	130	DÍAS	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
319-2018	13/01/2018	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA BRINDAR APOYO CONTABLE EN LOS DIFERENTES CONVENIOS Y CONTRATOS REALIZADOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	$13,200,000	4	MESES	SECRETARIA GENERAL
1931-2018	15/08/2018	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA BRINDAR APOYO CONTABLE EN LOS DIFERENTES CONVENIOS Y CONTRATOS REALIZADOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$6,600,000	2	MESES	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
172-2019	30/01/2019	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA BRINDAR APOYO CONTABLE EN LOS DIFERENTES CONVENIO Y CONTRATOS REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA PROMOCIÓN DE BARRANCABERMEJA COMO DESTINO TURÍSTICO.	$12,870,000	117	DÍAS	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja 07/02/2020.

CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	DENTO CASTAÑO		07/02/2020
Aprobó	CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM		07/02/2020

leonardof.serpa@hotmail.com

Recibo Municipio
Leonardo Fabio Serpa Gomez
Fecha: 07/02/2020

C&C NET
SERVICIOS Y SUMINISTROS NIT 43865144-0
Barrio Galtan calle 50 No 48-159 Yondo Antioquia
e-mail: evecelo@hotmail.com Tel. 3148060549

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA C&C

CERTIFICA QUE:

El señor *LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ*, identificado con cedula de ciudadanía Numero *91.444.544*, Expedida en Barrancabermeja, Presto sus servicios como CONTADOR PUBLICO EXTERNO, identificado con Tarjeta Profesional No. 179247-T para esta empresa en el periodo comprendido del 15 de julio del 2014 al 30 de noviembre del 2015.

Se expide a los 15 días del mes del Diciembre del 2015 a solicitud del Interesado.

Atentamente,

CECILIA RIAÑO DUARTE
Representante Legal

Un mundo de servicios para nuestros clientes

584

ASOINQUILINOS PLAZA DE MERCADO TORCOROMA
Nit. 829000726-6 Calle 54 Carrera 20 esquina local interno 118
Teléfono 6021313 Barrancabermeja - Santander - Colombia

LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLAZA DE MERCADO TORCOROMA
"ASOINQUILINOS"

CERTIFICA

Que el señor *LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ*, identificado con cedula de ciudadanía numero 91.444.544 expedida en Barrancabermeja, laboro para esta institución en el tiempo comprendido desde diciembre del 2005 al junio del 2014 con contrato a termino fijo inferior a un año, desempeñando el cargo de *ADMINISTRADOR DE LA PLAZA DE MERCADO TORCOROMA*

Fecha ingreso: 01/12/2005 Fecha de terminación 30/06/2014

Su retiro se debió a la terminación del contrato

Se expide en Barrancabermeja a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de octubre del 2014

Atentamente,

ASOCIACION DE INQUILINOS PLAZA TORCOROMA Barrancabermeja

LIBARDO ARENAS CARREÑO PRESIDENTE
Representante Legal

Asoinquilinostorcoroma@hotmail.com
Hoy y Siempre Garantía Alimenticia Para Todos

INDUSTRIAS REFRISOLDAR IRS

NIT: 91.446.211-3 REGIMEN COMUN
Montaje de estructuras metálicas, soldadura en general. Instalación, reparación y mantenimiento de aires acondicionados. Todo tipo de trabajos en vidrios y aluminio.

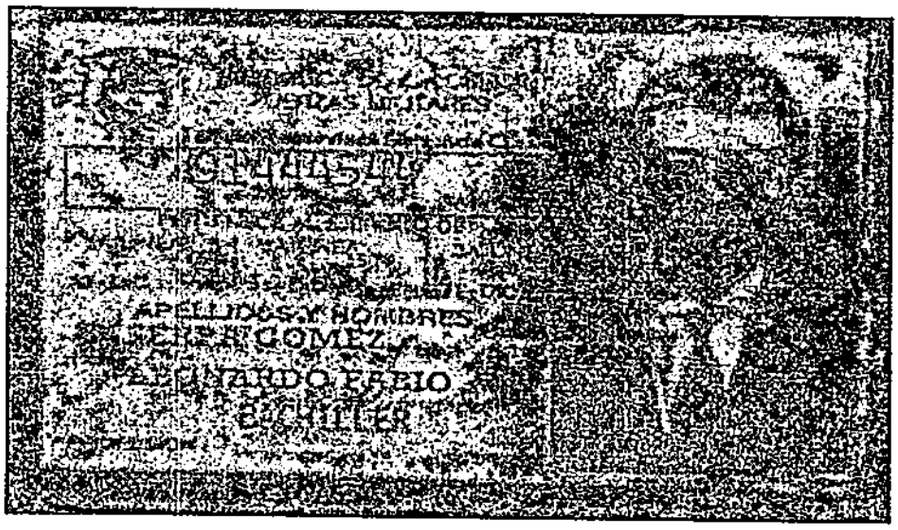
CERTIFICA QUE:

El señor LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 91.444.544 expedida en Barrancabermeja (Santander), presta sus servicios en esta Empresa como ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO desde el 16 de febrero del 2001 hasta el 30 de abril del 2004, con unos ingresos mensuales de $1.100.000 (Un millon doscientos mil pesos mcte).

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los 16 días del mes de mayo de 2004.

INDUSTRIAS REFRISOLDAR
ESTEBAN CORONADO SILVA
NIT 91.446.211-3

ESTEBAN CORONADO SILVA
Representante Legal


APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ
BERNARDO FABIO


31 JUL 85
FECHA EXP.

38 años
Desarrollo humano, hecho empresa
NIT. 890.270.932-6

Afiliado Icontec

Icontec ISO 9001 CO-SC-CER90086

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG Y LEONARDO FABIO SERPA GÓMEZ – OCTUBRE DE 2024.

Entre los suscritos, **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG** identificada con Nit 890.270.932-6, representada legalmente por **GERSON JAHIR SILVA CADENA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.567.717 expedida en Barrancabermeja, en calidad de Director Ejecutivo, actuando como Contratante por una parte y por la otra **LEONARDO FABIO SERPA GÓMEZ,** Mayor de edad, domiciliada en Barrancabermeja, identificada con la cédula de ciudadanía número 91.444.544 de Barrancabermeja y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL CONTRATISTA en su condición de Profesional como Contador Público, se obliga para con el contratante a la Prestación de servicios como profesional de apoyo a la ejecución del convenio de cooperación para el fortalecimiento de los diferentes emprendedores del distrito, que forman parte de los programas y/o iniciativas del mercado pesquero, casetas de espacio público productivo y ruta E; en el marco del desarrollo de los proyectos estratégicos del distrito de Barrancabermeja. **SEGUNDA. PLAZO.** El plazo de ejecución del presente Contrato será de dos (02) meses, esto es desde el nueve (09) de octubre de 2024 al ocho (08) de diciembre de 2024 y/o hasta culminar las actividades. **TERCERA.** El valor del Contrato será por la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.440.000). **CUARTA. FORMA DE PAGO.** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado mediante dos pagos así; un (01) primer pago por el valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.720.0000) al cumplimiento del primer mes de ejecución del contrato y un (02) segundo pago por el valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.720.0000) a la finalización del plazo del contrato, previa presentación y aprobación de informe, soportes y documentos de cobro ante el contratante. El anterior pago se hará igualmente de acuerdo al calendario de pago de FUNDESMAG, mes vencido, debiendo anexar el contratista copia del pago de lo correspondiente a seguridad social ante el CONTRATANTE. PARAGRAFO: Cada pago será sujeto a la aplicación del porcentaje de las deducciones pro-estampillas, que realice el Distrito de Barrancabermeja a cada rubro del convenio 038-2024. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El contratante, deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, brindar guía y supervisión por parte del interventor escogido por el contratante, encargado de evaluar la gestión profesional. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados. Estas obligaciones son: 1. Elaborar los informes financieros. 2.Elaborar los presupuestos en la ejecución del proyecto. 3.Llevar el control documental y soportes contables en el marco de la ejecución del convenio tanto física como digitalmente. 4.Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio. 5.Apoyar la elaboración del plan de inversión de cada beneficiario según presupuesto y tipo de beneficiario. 6.Apoyar administrativa y logísticamente en el proceso de compra de los incentivos en especie. 7.Participar en los diferentes espacios de socialización, ceremonias entre otros eventos organizados en el marco del convenio. 8.Garantizar la correcta ejecución financiera del convenio. 9. Atender, brindar información de manera oportuna y eficaz, aclarar dudas y garantizar una excelente atención a cada beneficiario del proyecto cuando lo requiera. 10.Todas aquellas que sean requeridas dentro de la labor inherente al cargo. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE o su representante realizará la supervisión del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte

de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **OCTAVA. CLAUSULA PENAL.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquél el pago del diez (10%) del valor del contrato. **NOVENA. SEGURIDAD.** EL CONTRATISTA conoce las condiciones de orden público que se presentan en la zona en la cual prestará sus servicios al igual que de los riesgos a que se refiere la presente cláusula del Contrato, y que los asume bajo su propia responsabilidad y libera al CONTRATANTE de toda responsabilidad sobre los daños y perjuicios que puedan presentarse con ocasión del presente contrato y con relación a los hechos anteriormente expresados. **DECIMA. COMPROMISORIA** Las partes convienen que en el evento en que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón o ocasión del presente contrato se podrá adoptar de común acuerdo, cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos tales como la amigable composición, la conciliación, la transacción y el arbitraje técnico, ante la cámara de comercio de la ciudad de Barrancabermeja Santander. **DECIMA PRIMERA. SEGURIDAD SOCIAL** El contratista deberá afiliarse, por su propia cuenta, al sistema de seguridad social en salud, esto salud, pensiones y riesgos profesionales previstos en la ley y permanecerá afiliado durante toda la vigencia del contrato. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier momento por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por voluntad del CONTRATANTE y/o CONTRATISTA, dando aviso previo por escrito con una anterioridad de diez (10) días sin que dé lugar a indemnización alguna. **DECIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta y plena autonomía, técnica y administrativa y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el Cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuitos debidamente comprobadas, o de común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento; sin que para efecto del plazo según cláusula segunda del presente contrato no se compute el tiempo de la suspensión, manteniendo de esta forma el contrato el tiempo pactado inicialmente. **PARAGRAFO:** Durante el tiempo que permanezca suspendido el presente contrato no se generara pago de honorarios, de acuerdo a las fechas de pago de la cláusula cuarta. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades previstas en la ley colombiana. **DECIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE NO CONTRAE alguna relación laboral con el CONTRATISTA, razón por el cual el presente contrato en ningún caso genera el pago de salario, de prestaciones sociales, ni en relación con el CONTRATISTA ni con las demás personas que este emplee o vincule con ocasión de la ejecución del presente contrato, conforme lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003, de cumplir el CONTRATISTA con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral. **DECIMA SEPTIMA. RESERVA:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a no suministrar a terceros ninguna información obtenida a través de la ejecución del Contrato que no sean de conocimiento público. **DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** El presente contrato será desarrollado por EL CONTRATISTA bajo parámetros de confidencialidad absoluta; en consecuencia, ninguna actividad desarrollada dentro de LA FUNDACIÓN, o cualquier tipo de información relacionada con éste o con sus actividades, obtenida en forma directa o indirecta, que no tenga relación directa con el objeto de este contrato, será divulgada o

discutida por fuera de la administración de LA FUNDACIÓN y EL CONTRATISTA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento el nueve (09) de octubre de 2024.

POR EL CONTRATANTE

GERSON JAHIR SILVA CADENA
Representante Legal FUNDESMAG
C.C. No. 13.567.717 de Barrancabermeja

Proyectó: Jose Santamaria
Asesor Jurídico Fundesmag

Vo.Bo: Gina Villamizar
Coordinación de Proyectos Sociales Empresariales y Ambientales
Fundesmag

Vo.Bo: Sonia Beltran
Talento Humano Fundesmag

POR EL CONTRATISTA

LEONARDO FABIO SERPA GOMEZ
C.C. 91.444.544 de Barrancabermeja

Alcaldía Distrital de **Barrancabermeja** | Secretaría de **Empleo, Empresa y Emprendimiento** | FORCAP FONDO ROTATIVO DE FOMENTO CAPACITACIÓN Y CRÉDITO | FUNDACIÓN Para el Desarrollo del Magdalena Medio

CONVENIO N° 038 DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

PROFESIONAL DE APOYO

Hoja de vida

Paola Andrea Duarte

PAOLA ANDREA DUARTE

CC 1.096.185.728 DE BARRANCABERMEJA



PERFIL PROFESIONAL

Me considero una persona responsable, dinámica y creativa, con facilidad de adaptación y capacidad de trabajar en equipo, en condiciones de alta presión, con iniciativa para resolver problemas eficientemente y lograr las metas y objetivos trazados por la empresa.

Capaz de identificar, analizar, prevenir, intervenir y evaluar los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, presentes en los ambientes laborales y su incidencia en la comunidad. Diseñar, implementar y evaluar sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo de empresas e instituciones.

DATOS PERSONALES

NOMBRES:	*PAOLA ANDREA*
APELLIDOS:	*DUARTE*
IDENTIFICACION:	*CC 1.096.185.728*
LUGAR DE EXPEDICION:	*BARRANCABERMEJA*
FECHA DE NACIMIENTO:	*30 DE SEPTIEMBRE DE 1986*
LUGAR DE NACIMIENTO:	*BARRANCABERMEJA*
ESTADO CIVIL:	*UNION LIBRE*
CELULAR:	*3208264389*
DIRECCIÓ	*C.R PARQUE VIVERO*
BARRIO:	*CLUBVILLA ROSITA*
CORREO	***andreaduarte_30 @hotmail.com***

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIOS:	***CENTRO DOCENTE BELEN*** *BASICA PRIMARIA BARRANCABERMEJA*
SECUNDARIOS:	***DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGOS*** *BACHILLER* *ACADEMICO BARRANCABERMEJA*
UNIVERSITARIOS:	***INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ*** *INGENIERIA DE PRODUCCION* *BARRANCABERMEJA*
	CORPORACIÓN UNIVERSITRIA MINUTO DE DIOS *ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTO*
OTROS CURSOS:	***IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** ***DE LA***

EMPRESA:	***MULTISERVICIOS RBD S.A.S***
CARGO:	*ASESORA EMPRESARIAL*
TIEMPO LABORADO:	*02/01/2023 AL 02/07/2024*
JEFE INMEDIATO:	*MARTHA LUCIA LANDINES SANCHEZ*
CIUDAD:	*BARRANCABERMEJA*

EMPRESA:	***FUNDESMAG***
CARGO:	*INSTRUCTORA - CAPACITADORA*
TIEMPO LABORADO:	*01/09/2022 AL 30/09/2023*
JEFE INMEDIATO:	*LUCIA MORA*
CIUDAD:	*BARRANCABERMEJA*

EMPRESA:	***MAXIM FISHING***
CARGO:	*AUXILIAR HSE*
TIEMPO LABORADO:	*25/03/2022 AL 17/04/2022*
JEFE INMEDIATO:	*BRAYAN BARRAGAN LANDINEZ*
CIUDAD:	*BARRANCABERMEJA*

EMPRESA:	***GEOCAD STP SAS***
CARGO:	*AUXILIAR HSE*
TIEMPO LABORADO:	*08/02/2021 AL 30/12/2021*
JEFE INMEDIATO:	*JOSE LUIS PIÑEROS*
CIUDAD:	*BARRANCABERMEJA*

REFERENCIAS FAMILIARES

CARMEN SOFIA DUARTE,
COMERCIANTE
TELÉFONO: 3209468974

CECILIA MARTÍNEZ,
PREVENTISTA
TELÉFONO: 3115203483

REFERENCIAS PERSONALES

JACOB DELGADO,
***CARGO**: INGENIERO QUÍMICO*
***EMPRESA**: MASSY ENERGY*
***TELÉFONO**: 3153237332*

BRAYAN BARRAGAN LANDINEZ,
***PROFESIÓN:** ING DE PRODUCCIÓN EPS. ES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*
***CARGO**: CORDINADOR HSE*
***EMPRESA**: MAXYN FISHING*
***TELÉFONO**: 3184560367*

PAOLA ANDREA DUARTE
CC 1.096.185.728 DE BARRANCABERMEJA

596

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.096.185.728

Apellidos
DUARTE

Nombres
PAOLA ANDREA



Nacionalidad
COL

Estatura
1.55

Sexo
F

Fecha de nacimiento
30 SEPT 1986

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
04 NOV 2004, BARRANCABERMEJA

Firma

Fecha de expiración
10 DIC 2031

.CO

001297122

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0012971224270 19<<<<<<<<<<<
8609306F3112102COL10961857 28<2
DUARTE<<PAOLA<ANDREA<<<<<<<<<<<

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

68227-435209 STD
Fecha de Expedición 04/10/2019
Matrícula Profesional

Nombre.
PAOLA ANDREA
DUARTE

Identificación:
C.C. 1096185728

Profesión:
INGENIERA DE PRODUCCION

Institución:
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE LA PAZ



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2024-3178206

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que PAOLA ANDREA DUARTE, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1096185728, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE PRODUCCION con MATRICULA PROFESIONAL 68227-435209 desde el 04 de Octubre de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1625.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ANVERSO EN BLANCO

La República de Colombia
y en su nombre

Colegio Oficial
"Diego Hernández de Gallegos"

Sección Nocturna

Barrancabermeja - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 1783 del 29 de septiembre de 1989.

Confiere a:

Paola Andrea Duarte

Identificado (a) con T.I. No. 860930-63777 Expedida en: Barrancabermeja

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio

Rector.

Secretaria.

Este Diploma se registró en la Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 1 de 1984)

Fue inscrito en el correspondiente libro reglamentario con el
Libro No. 2 Tomo No. 2 Folio No. 56.

Dada en Barrancabermeja a los 11 días del mes de diciembre de 2002

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

Creado mediante decreto ordenanzal No. 0331 de 1987 de la Gobernación de Santander

En atención a que:

Paola Andrea Duarte

CC 1096185728 de Barrancabermeja (Santander)

Ha cumplido con las normas legales y con los requisitos académicos exigidos por el Instituto, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le confiere el titulo de

Ingeniera de Producción

Se expide el presente diploma en Barrancabermeja el 27 *de* Septiembre *de* 2019

RECTOR *DIRECTOR DE ESCUELA* *SECRETARIA GENERAL*

REGISTRADO AL FOLIO 301 *DEL LIBRO No.* I-INP
REGISTRO No. SGR-14.614-09-19

006496